

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SERIE AMÉRICA



**Carpeta
Informativa**

CI

**Reunión de la Comisión de Agricultura,
Ganadería y Pesca del Parlamento
Latinoamericano y Caribeño y
Foro sobre Empleo Juvenil**

Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de septiembre de 2017



N° 1



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Y

FORO SOBRE EMPLEO JUVENIL

Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de septiembre de 2017



Serie: América

N° 1



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Y

FORO SOBRE EMPLEO JUVENIL

ÍNDICE

I. Información General.	4
II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano.	10
III. Ficha Técnica de la República de Panamá.	16
• Situación Económica.	20
• Política Interior.	21
• Política Exterior.	25
• Relaciones Parlamentarias México-Panamá.	27
• Relaciones Bilaterales México-Panamá.	28
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	31
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	34
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	35
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	36
IV. Documentos de Apoyo para la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	38
• Programa de la Reunión.	40
• Acta de la XXVII Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	43
• Revisión y Actualización de la Ley Modelo de Cambio Climático. Documento aportado por el Parlatino.	45
• Nota Informativa. Dimensiones del Cambio Climático en América Latina y México. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	71
• Resumen. Ley General de Cambio Climático (México).	82
• Cuadro. Ficha Cambio Climático en México. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	87
• Extractos. Aportes Legislativos de América Latina y el Caribe en Materia de Cambio Climático. Documento aportado por el Parlatino.	101
V. Documentos de Apoyo para el Foro sobre Empleo Juvenil.	116
• Programa de la Reunión.	118



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



• Proyecto de Ley Marco sobre Empleo Juvenil. Documento aportado por Parlatino.	123
• Nota Informativa. La Situación del Empleo para Jóvenes. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	135
VI. Ficha País México.	144
VII. Anexo.	174
• Legislación Relevante sobre Cambio Climático en los Países de América Latina y el Caribe. Documento aportado por el Parlatino.	176



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



I. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



INFORMACIÓN GENERAL



Embajada de México en Panamá

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

Correo: embamexpan@cwpanama.net

Twitter: @EmbaMexPan

Dirección: Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900.

Teléfono de emergencia: (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



Embajada de Panamá en México

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

Correo: embpanamamexico@mire.gob.pa

Dirección: Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

Teléfono: 5280-8222

Twitter: @embpanmx

Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org



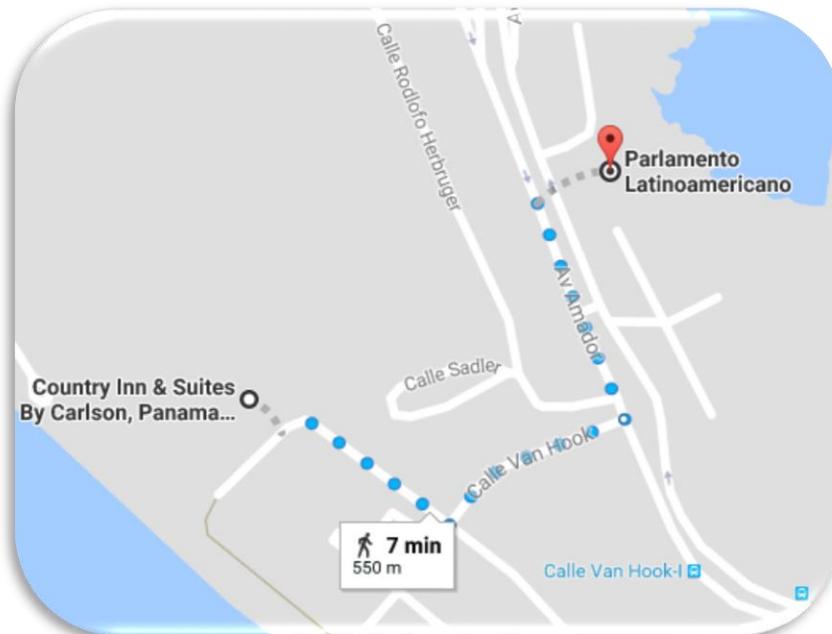
Hotel Country-Inn de Amador

Dirección: Avenida Amador y Avenida Pelicano. Ciudad de Panamá, 8001, Panamá.

Teléfono: +1 (507) 211-4500

Correo: cx_pcan@countryinns.com

Sitio web: www.countryinns.com



Mapa de ubicación del hotel sede respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Diferencia de horario: México tiene 1 hora menos que Panamá.

Tipo de cambio al 11 de septiembre de 2017: 1 dólar/balboa – 17.65 pesos mexicanos (Banco de México).¹

Pronóstico del clima para la ciudad de Panamá, Panamá

Jueves

14 sep



30°C
25°C

Viernes

15 sep



31°C
24°C

Sábado

16 sep



28°C
25°C

Domingo

17 sep



30°C
24°C

Voltaje:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”

Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.

¹ Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





II. Delegación Permanente del Congreso Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



DELEGACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO MEXICANO



Colima

itzel.rios@senado.gob.mx

[@SoyItzelRios](https://twitter.com/SoyItzelRios)

Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora

- Secretaria de la Mesa Directiva.
- Secretaria de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Social.
- Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género.
- Integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.



Sinaloa

aaron.irizar@senado.gob.mx

[@AaronIrizar](https://twitter.com/AaronIrizar)

Senador Aarón Irizar López

- Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Integrante de la Comisión de Desarrollo Regional.
- Integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Lista Nacional

lcalderonh@senado.gob.mx

[@CocoaCalderon](https://twitter.com/CocoaCalderon)

Senadora Luisa María Calderón Hinojosa

- Presidenta de la Comisión de Reforma Agraria.
- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Integrante de la Comisión de Educación.
- Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe.
- Integrante de la Comisión de Seguridad Pública.



Morelos

fidel.demedicis@senado.gob.mx

[@FidelDemedicis](https://twitter.com/FidelDemedicis)

Senador Fidel Demédicis Hidalgo

- Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Secretario de la Comisión de Federalismo.
- Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte.
- Secretario de la Comisión de Seguimiento a los Hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca el pasado 19 de junio de 2016.
- Integrante de la Comisión de Educación.
- Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes.



Tlaxcala

martha.palafox@senado.gob.mx

[@MarthaPalafoxG](https://twitter.com/MarthaPalafoxG)

Senadora Martha Palafox Gutiérrez

- Integrante de la Comisión de Salud.
- Integrante de la Comisión de Educación.
- Integrante del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información del Senado de la República.
- Integrante de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano.
- Integrante de la Comisión Especial de Productividad.



Sonora

prospero.ibarra@congreso.gob.mx

[@proibarra](https://twitter.com/proibarra)

Diputado Próspero Manuel Ibarra Otero

- Presidente de la Comisión de Pesca.
- Integrante de la Comisión de Deporte.
- Integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Integrante del Grupo de Amistad con Luxemburgo.
- Integrante del Grupo de Amistad con Filipinas.
- Integrante del Grupo de Amistad con Irán.



Chihuahua

alex.lebaron@congreso.gob.mx

[@AlexLebaron1](https://twitter.com/AlexLebaron1)

Diputado Alex Le Baron González

- Secretario de la Comisión de Infraestructura.
- Secretario de la Comisión de Cambio Climático.
- Integrante de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego.
- Vicepresidente del Grupo de Amistad con Vietnam.
- Integrante del Grupo de Amistad con Luxemburgo.
- Integrante del Grupo de Amistad con Irán.



Ciudad de México

hector.barrera@congreso.gob.mx

[@HectorBarrera](https://twitter.com/HectorBarrera)

Diputado Héctor Barrera Marmolejo

- Secretario de la Comisión de la Ciudad de México.
- Secretario de la Comisión de Protección Civil.
- Integrante de la Comisión de Reforma Agraria.
- Integrante de la Comisión Especial para el Fomento de los Programas Sociales para los Adultos Mayores.
- Vicepresidente del Grupo de Amistad con Rumania.
- Vicepresidente del Grupo de Amistad con Egipto.
- Integrante del Grupo de Amistad con Australia.



Chiapas

jalvarez.lopez@congreso.gob.mx

[@JorgeAlvarezOfi](https://twitter.com/JorgeAlvarezOfi)

Diputado Jorge Álvarez López

- Secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Secretario de la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Secretario de la Comisión de Derechos Humanos.
- Presidente de la Comisión Bicameral para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas.
- Integrante de la Comisión Especial de Seguimiento al Programa Especial Concurrente Anexo 11.1
- Integrante del Grupo de Amistad con Emiratos Árabes.
- Integrante del Grupo de Amistad con Pakistán.



III. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA



Bandera²



Escudo³



Ubicación geográfica de Panamá

² La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador, ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

³ El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriafolklore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.



Nombre oficial: República de Panamá.

Superficie Total: 78,200 km².

Límites: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

Geografía: Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km². Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandí
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

Otras ciudades: En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

Población: 4.086 millones de habitantes (2016, FMI).

Capital: Ciudad de Panamá.

Idioma: El idioma oficial es el español.

Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.



Tipo de cambio al 11 de septiembre de 2017: 1 dólar/balboa – 17.65 pesos mexicanos (Banco de México).

Religión: La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

Día Nacional: Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

Indicadores Sociales (2016):⁴

- **Esperanza de vida:** 78.6 años.
- **Tasa de natalidad:** 18.1 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

Situación Económica

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, ha sido una de las economías que más ha crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente; se tiene previsto que para 2017 el crecimiento se mantenga en 5.4% y aumente a 5.5% en 2018.⁵ Las perspectivas de crecimiento están basadas en el impulso al sector privado en áreas prioritarias como transporte, logística, minería, servicios financieros y turismo.

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.⁶

Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante

⁴ CIA The World Factbook. *Panamá*. Consultado el 26 de abril de 2017, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

⁵ Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

⁶ *Ídem*.



el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

Producto Interno Bruto (PIB): USD \$55.755 billones (2016, FMI).

Composición del PIB:⁷

- **Agricultura:** 2.7%
- **Industria:** 14.3%
- **Servicios:** 83% (2016 est.)

Producto Interno Bruto Per Cápita: \$13,643.901 dólares (2016, FMI).

Comercio Exterior (2016)⁸:

- **Exportaciones:** \$15.19 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

Principales Socios Comerciales (2015):⁹

- **Exportaciones:** Estados Unidos (19.7%), Alemania (13.2%), Costa Rica (7.7%), China (5.9%) y Países Bajos (4.1%).
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.9%), China (9.6%) y México (5.1%).

Principales exportaciones: Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.¹⁰

Principales importaciones: Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.¹¹

Política Interior

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

⁷ CIA The World Factbook. *Panamá. Op. Cit.*

⁸ *Ídem.*

⁹ *Ídem.*

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Ídem.*

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar implantado por Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tienen servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.¹²

Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar

¹² Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 17 de marzo de 2016 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>



aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.¹³

Estructura del Sistema Político

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Ejecutivo:¹⁴ Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Poder Legislativo:¹⁵ Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. La actual Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá es la Diputada Yanibel Abrego Smith, por el periodo 2017-2018.

¹³ *Ídem.*

¹⁴ Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

¹⁵ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>



Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:¹⁶

- Anteproyecto 194: Crea el Brazaletes para pacientes que sufren de enfermedades de cuidado, cáncer y que requiera atención rápida. 26 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 191: Regula la profesión de controlador de Tránsito Aéreo. 25 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 190: Adopta medidas de protección a menores de edad en la práctica de cirugías estéticas. 20 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 179: Establece medidas para disminuir el hacinamiento en los centros penitenciarios a través de la lectura y dicta otras disposiciones. 10 de abril de 2017 (etapa preliminar).
- Anteproyecto 177: Establece el Marco Regulatorio para el acceso, uso y tratamiento de aguas en la República de Panamá. 6 de abril de 2017 (etapa preliminar).

Poder Judicial:¹⁷ El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

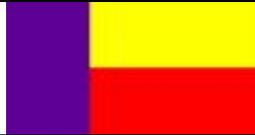
Sistema Electoral

La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

¹⁶ Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 10 de julio de 2017, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/seguimiento-legislativo/>

¹⁷ Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

Principales Partidos Políticos:¹⁸

Partido Revolucionario Democrático Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales	
Partido Panameñista Líder: Juan Carlos Varela R.	
Partido Popular Líder: Milton Cohen-Henríquez Sasso	
Partido Cambio Democrático Líder: Ricardo Martinelli B.	
Partido Molirena Líder: Francisco Alemán Mendoza	

Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.¹⁹ La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

¹⁸ Tribunal Electoral. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html

¹⁹ Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>



Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.²⁰

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

²⁰ Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp



RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

En los últimos 12 años no se han registrado visitas bilaterales de Parlamentarios panameños a México. Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 15 miembros (3 del PAN, 7 del PRI, 2 del PRD, 1 del PVEM, 1 de MORENA y 1 del PES). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (Partido Acción Nacional).²¹

²¹ Gaceta Parlamentaria No. 4519XV. Cámara de Diputados, 29 de abril de 2016. Consultado el 18 de julio de 2016 en la URL: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171



RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.²²

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. Hasta la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.²³

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:²⁴

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños que viajan a México, mediante la expedición, a partir del 1 de diciembre de 2004, de visas de larga duración y múltiples entradas a territorio mexicano, 5 años para turistas y 3 años para personas de negocios.

²² Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

²³ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

²⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.
- Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
- Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
- Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
- Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.²⁵

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.²⁶

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y

²⁵ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

²⁶ 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>



seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.²⁷

Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.²⁸

²⁷ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2016, en la página web: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

²⁸ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>



RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.²⁹

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.³⁰

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010.

²⁹ Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL:

http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP

³⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.³¹

Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.³²
- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.³³

³¹ *Ídem.*

³² Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

³³ Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html



- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.³⁴
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.³⁵
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.³⁶

Inversión

IED de Panamá en México³⁷

- Panamá es el segundo inversionista latinoamericano más importante en México con un monto estimado de 1,000 millones de dólares.
- Panamá es el primer socio centroamericano de México.

IED de México en Panamá³⁸

- En 2015, la inversión acumulada de México en Panamá fue alrededor de 2,730 millones de dólares.

³⁴ Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html

³⁵ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. Cit.*

³⁶ *Ídem.*

³⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 20 de julio de 2016, en la URL: www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado?state=published

³⁸ *Ídem.*

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
 ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ³⁹**

Rubros	México		Panamá	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.54%	2.41%	5.7%	6.1%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,144.334	1,082.431	52.132	55.755
PIB per Cápita (dólares)	9,009.280	8,414.944	13,012.562	13,643.901
Inflación	2.72%	2.89%	0.134%	0.8%
Desempleo	4.25%	4%	5.05%	5.05%
Población (millones de personas)	121.006	122.273	4.006	4.086

³⁹ Fondo Monetario Internacional. Consultado en la URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?pr.x=64&pr.y=5&sy=2015&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=273%2C283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCIPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=

TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:⁴⁰

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

⁴⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 10 de julio de 2017, en la URL: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php



REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Gentilicio: Panameño/a.⁴¹

Comportamientos sociales:

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.⁴²

Saludo: El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.⁴³

Puntualidad: La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.⁴⁴

Reuniones de trabajo: Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.⁴⁵

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.⁴⁶

⁴¹ *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

⁴² Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

⁴³ Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?Id=7&CID=159>

NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.

⁴⁴ Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

⁴⁵ *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

⁴⁶ *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.



El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano⁴⁷.

Vestimenta: La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.⁴⁸

Regalos: Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.⁴⁹

Temas de género: Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.⁵⁰

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ *Op. Cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

⁴⁹ How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

⁵⁰ Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



IV. Documentos de Apoyo para la Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 15 y 16 de septiembre de 2017

AGENDA PRELIMINAR
Actualizada al 11 de septiembre de 2017

JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE	
	Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel.
VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE	
8:00 a 8:30	Traslado de los Parlamentarios del hotel a la Sede Permanente.
09:00	Instalación de la reunión Tema I (Régimen de taller con apoyo de FAO) Primera parte: Ley Modelo sobre Cambio Climático y sus diversas dimensiones (adaptación al cambio climático, cambio climático y recursos naturales, cambio climático y migraciones, cambio climático y su impacto en los sistemas agropecuarios).
11:15	Receso para café.
11:30	Continuación del tema.
13:00	Almuerzo.
FORO SOBRE EMPLEO JUVENIL COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL	
14:00	Acto de instalación del Foro.

	<p>Dip. Elías A. Castillo G., Presidente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Lic. Luis E. Carles Rudy, Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá. Dip. Rolando Gonzalez Ulloa. Secretario General del Parlatino. Dip. Rolando Gonzalez Patricio, Secretario de Comisiones del Parlatino. Sen. Juan Mario Pais, Secretario Alterno de Comisiones del Parlatino. Dip. Amin Niffouri, Presidente Comisión Asuntos Laborales y Previsión Social.</p>
14:30	<p>Tema: Aprendices para el Siglo XXI ¿Un modelo para América Latina y el Caribe? (30 minutos)</p> <p>Expositor: Doctor Waldo Tapia Asociado senior en la Unidad de Mercados Laborales y Seguridad Social – BID.</p> <p>Sesión de preguntas y respuestas.</p>
15:30	<p>Receso para café.</p>
15:45	<p>Expositor: Doctor Guillermo Dema Especialista Regional en Empleo Juvenil y Migraciones Laborales Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe (30)</p> <p>Sesión de preguntas y respuestas.</p>
16:30	<p>Fin de la jornada.</p>
<p>SABADO 16 DE SEPTIEMBRE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</p>	
8:00 a 8:30	<p>Traslado de los Parlamentarios del hotel a la Sede Permanente.</p>
09:00	<p>Segunda Parte: Contenido de la ley modelo sobre cambio climático</p> <p>I) Disposiciones Generales (objetivos, ámbito de aplicación, principios, definiciones) II) Régimen Institucional (órganos y funciones, participación) III) Sistema de gestión del cambio climático (funcionamiento y planificación)</p>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



	IV) Régimen jurídico financiero y presupuestario V) De la adaptación y mitigación al cambio climático VI) Recursos administrativos y jurisdiccionales VII) Disposiciones transitorias y finales
11:15	Receso para café.
11:30	Continuación del tema. Debate y conclusiones. Lectura y aprobación del acta. Fin de la jornada.
12:00	Almuerzo.

ACTA DE LA XXVII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, se reunió la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, los días 8 y 9 de junio del corriente año, con la asistencia de los siguientes Legisladores y Legisladoras:

LEGISLADOR	PAIS
Sen. Juan Edberto Thijsen	ARUBA
Sen. Donald Raymon Rasmijn	ARUBA
Sen. Crispin Valentino Junior R.	ARUBA
Dip. Eliana Berton Guachalla	BOLIVA
Sen. Gisette Seferina	CURACAO
Sen. Rennox Calmes	CURACAO
Asamb. César Llitargo	ECUADOR
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa	MÉXICO
Sen. Martha Palafox Gutiérrez	MÉXICO
Dip. Salvador Zamora Zamora	MÉXICO
Dip. Armando Castaingdebat	URUGUAY
Dip. Leonardo de León	URUGUAY
Dip. Iván Posada	URUGUAY
Dip. Leonardo de León	URUGUAY

Expositores:

- Alejandro Flores, Oficial Superior Regional de Pesca y Acuicultura de la Oficina Regional de FAO.
- Javier Villanueva.
- Francesca Felicani, Experta en legislación y políticas sobre recursos naturales y cambio climático.
- Expertos en legislación y políticas sobre recursos naturales y cambio climático. FAO



El Presidente da la bienvenida los asistentes y solicita la presentación de cada uno de ellos y el país al cual pertenecen.

De inmediato pone en conocimiento la agenda de la reunión, la cual fue aprobada por unanimidad:

TEMA I

Exposición sobre el borrador de Pesca Artesanal

Expositor Alejandro Flores, Oficial Superior Regional de Pesca y Acuicultura de la Oficina Regional de FAO

Se abrió la sesión de discusión y aportes, donde se recogieron sugerencias de diferentes países para ser incluidas en la redacción final del borrador. La Presidenta del Parlatino, Senadora Blanca Alcalá asistió a la reunión y comunicó su encuentro con José Graziano da Silva, Director General de la FAO, y manifestó la oportunidad y conveniencia de poder aprobar en esta instancia la Ley Modelo de Pesca Artesanal, en el entendido de que sería un buen insumo para la presencia del Parlatino en la próxima reunión bianual de la FAO, a desarrollarse en Roma en julio del presente año. Recogidas las sugerencias de los diferentes países la ley fue aprobada por unanimidad.

TEMA II

Los técnicos de la FAO realizaron una presentación sobre Cambio Climático y su impacto sobre la producción de alimentos. Se resolvió seguir discutiendo este tema y tratar de organizar una reunión en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente del Parlatino.

TEMA III

En lo relativo a la Ley Modelo para Reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos, se entendió que hay que discutirla mucho aún y hacerle algunas modificaciones para lograr el cometido, es decir se continuará discutiendo en próximas reuniones.



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LEY MODELO DE CAMBIO CLIMÁTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema del cambio climático según las Organizaciones internacionales, regionales y nacionales, es el principal problema ambiental mundial, con impactos negativos en diversos sectores y grupos vulnerables de América Latina y el Caribe. El cambio climático, al alterar el patrón de precipitaciones, de temperatura y la incidencia de eventos climáticos extremos, tiene consecuencias sobre los sistemas agrícolas, la producción de alimentos y sobre la integridad y funcionalidad de los ecosistemas, poniendo en peligro la seguridad alimentaria, el derecho a la alimentación y la vida misma.

Tomando conciencia de tal situación, el Parlamento Latinoamericana, en adelante PARLATINO como Institución de naturaleza regional y permanente⁵¹, ha considerado oportuno aportar a la solución del problema del cambio climático, mediante la revisión y actualización de la Ley marco regional de cambio climático que aprobó en 2011, con el objetivo de incorporar las temáticas de seguridad alimentaria y agricultura familiar.

La visión estratégica del PARLATINO es la colaboración estrecha entre los Poderes Legislativos integrantes⁵², mediante la generación de iniciativas conjuntas para la emisión de normativas, encaminadas a resolver problemas comunes que se afrontan, impulsando procesos de *armonización legislativas* para fortalecer la integración de la región, a través de las Comisiones Permanentes y Grupos de trabajo (artículo 29, Estatuto y artículo 45 del Reglamento PARLATINO), los cuales

⁵¹ El PARLATINO fue constituido mediante Tratado de Institucionalización aprobado mediante la Conferencia Intergubernamental en Lima, Perú, a través de sus representantes plenipotenciarios debidamente acreditados, convencidos que la integración de América Latina y Caribe, como objetivo común de nuestros países es algo necesario, inspirados en las tradiciones de los héroes y fundadores de las patrias latinoamericanas y caribeñas, y fundamentados en los principios de democracia, integración, no intervención, autodeterminación, pluralidad política e ideológica, igualdad y solución pacífica, entre otros.

⁵² Aglutina a los Parlamentos Nacionales de América Latina y Caribe.

promueven la elaboración, revisión y actualización de *Leyes Modelo*, en este caso, la revisión y actualización de la Ley Marco de Cambio Climático aprobada en 2011.

En este sentido, el PARLATINO ha solicitado la asistencia técnica y científica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través de la oficina regional para América Latina y el Caribe (ALyC) con sede en Santiago de Chile, en coordinación con la oficina sub-regional de la FAO basada en Ciudad de Panamá, para que colabore en la revisión y actualización de la Ley Modelo de cambio climático, lo cual coincide con los objetivos principales del PARLATINO⁵³.

La actualización de la Ley marco de cambio climático parte de una recopilación, ordenación y sistematización de toda la información relacionada con la Ley marco y los tópicos priorizados⁵⁴, basados en el criterio de jerarquía normativa, observando primero los principales Tratados internacionales relativos al tema que nos atañe, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y los principales resultados de las Conferencia de las Partes (COPs), en específico el Acuerdo de París⁵⁵ adoptado en 2015, la Convención de Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación y Sequía (CNULD), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (TIRFAA), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Convenio sobre Tráfico Internacional de Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción (CITES), el Convenio de Estocolmo de Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la Capa de Ozono, el Convenio de Basilea sobre movimiento transfronterizo de sustancias tóxicas y peligrosas, el Convenio de Rotterdam de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, entre otros.

Así mismo, se logró obtener y revisar las distintas Leyes nacionales de cambio climático vigentes en América Latina y Caribe (9 en total), y la Legislación sectorial

⁵³ El PARLATINO, como organismo regional, permanente y unicameral, tiene como objetivos principales, entre otros, fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana, velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, lucha a favor de la cooperación internacional como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana para el bienestar general, así como, contribuir a la paz, seguridad y orden jurídico internacionales, en la lucha por un nuevo orden económico internacional.

⁵⁴ Nos referimos a los temas: SAN, Agricultura familiar y potencial de los sistemas agrícolas para mitigar el cambio climático.

⁵⁵ http://unfccc.int/paris_agreement/items/9485.php. Se recuerda que cada Parte deberá comunicar una contribución determinada a nivel nacional cada cinco años, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.21 y en toda decisión pertinente que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tener en cuenta los resultados del balance mundial.



más relevante que se relacionan con el cambio climático (forestal, pesca, acuicultura, etc.), y las Políticas, Estrategias, Planes y Programas sobre cambio climático, tanto nacionales como subregionales (SICA, MERCOSUR, etc.).

Además, se realizó una recopilación de los proyectos de leyes sobre cambio climático que se encuentran en proceso de discusión en los Poderes legislativos respectivos.

Por otro lado, se tuvo a la vista varios estudios sobre la materia, que nos permitió verificar modelos, enfoques, hallazgos y resultados, dado que son estudios críticos y comparativos, que permitió perfilar hacia donde se debe enfocar la labor de armonización legislativa, que facilite la acción de los miembros del PARLATINO a niveles nacionales.

Una vez recopilada la información, se ordenó y sistematizó de acuerdo al criterio de jerarquía normativa, incluyendo los Tratados internacionales y regionales, con las Decisiones y Resoluciones de la Conferencia de las Partes principales de dichos Tratados en una carpeta, las Leyes marco y generales de cambio climático, así como, la Legislación sectorial con disposiciones vinculadas a la temática (SAN, Forestal, Pesca, etc), los cuales fueron ordenadas y analizados.

En fin, se recopilaron y ordenaron las Leyes marco que ha aprobado el PARLATINO, para garantizar la complementariedad e interdependencia normativas, evitar los conflictos de enfoques, modelos y contenidos de las Leyes marco existente con la Ley modelo de cambio climático a actualizar, por ejemplo, la Ley marco de mitigación de desastres de América Latina, Ley Marco de Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria”, la Ley marco de alimentación escolar, Ley Modelo de agricultura familiar, Ley marco sobre consulta previa e informada a los Pueblos originarios y Comunidades indígenas, Ley modelo de protección de la lactancia materna, entre otras.

En resumen, la información recopilada y analizada sirvió para actualizar la Ley marco de cambio climático, tomando en cuenta la doctrina jurídica científica, sobre todo en materia de técnica jurídica legislativa, para el análisis estructural y de eficiencia jurídica legislativa que permitió actualizar la Ley marco.

CONSIDERANDOS

VISTO que el problema del cambio climático es un problema mundial que afecta a todos los países latinoamericanos y caribeños, en mayor o menor medida, requiriendo para ello de medidas de todo tipo, incluyendo las legislativas. Tomando como fundamento una serie de estudios científicos internacionales y nacionales de los países miembros del PARLATINO, donde se describe el problema del cambio

climático y los lineamientos que cada uno de los Estados ha definido para solucionar el problema.

RECONOCIENDO que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), darán forma a los planes nacionales de desarrollo nacional por los próximos 15 años, y que la erradicación de la pobreza y el hambre, combatir el cambio climático y proteger nuestros recursos naturales, la alimentación y la agricultura están en el centro de la Agenda de 2030.

TENIENDO EN CUENTA que el PARLATINO es una Institución regional y permanente con competencia para formular y aprobar Leyes marco/Modelo, de acuerdo a su Estatuto Constitutivo y Reglamento.

CONSIDERANDO que los miembros del PARLATINO han firmado y ratificado una serie de Tratados internacionales multilaterales y regionales vinculados al cambio climático, en particular, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la mayoría ha firmado y ratificado el Acuerdo de París.

RECONOCIENDO que los miembros del PARLATINO han aprobado Leyes generales y normativas nacionales en materia de cambio climático en sus respectivos ámbitos legislativos, y que otras iniciativas están en proceso de discusión en esta materia. En el marco de tales normativas nacionales, se han creado una serie de Instituciones de naturaleza decisora, ejecutiva, de asesoría técnica y coordinación inter-institucional, científica y de consulta, así como, una diversidad de instrumentos y mecanismos para la gestión del cambio climático, medidas financieras y presupuestarias, entre otros, que requieren de una armonización legislativa.

CONSIDERANDO la existencia de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos nacionales en materia de cambio climático, en los países miembros del PARLATINO, que definen una serie de lineamientos de política pública en la búsqueda de la adaptación y mitigación ante el cambio climático de sectores claves como el sector agrícola, forestal, pesquero, ganadero, energía, turismo, transporte, infraestructura, entre otros.

RECONOCIENDO que la agricultura contribuye a cerca del 20 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero, es una parte fundamental de la solución para fomentar la resiliencia y combatir el impacto del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo donde el sector agrícola es con frecuencia la columna vertebral de la economía, siendo necesario resaltar que el impacto del cambio climático en la agricultura -incluyendo los cultivos, la ganadería, silvicultura, pesca, la tierra y el agua- está ya socavando los esfuerzos globales para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición.

VISTO que los Acuerdo de París miran a aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos. Las Partes también deberían adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1 d), de la Convención, incluidos los bosques.

NOS PROPONEMOS POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, APROBAR LA LEY MODELO DE CAMBIO CLIMÁTICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas de referencia para la armonización legislativa de los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano en materia de cambio climático.

Artículo 2. Objetivos y fines específicos de la Ley. La presente Ley tiene como objetivos y fines específicos promover la armonización legislativa de los Estados miembros en:

1. Establecer el marco jurídico institucional para la gestión integral y sostenible del cambio climático, creando órganos de naturaleza política, ejecutiva, de asesoría y coordinación inter-institucional, consulta, asistencia técnica y científica.
2. Instaurar un Sistema de gestión del cambio climático bajo un modelo integral y sostenible con enfoque de Derechos humanos.
3. Crear y desarrollar instrumentos y mecanismos de planificación estratégica y operativa, financieros, presupuestarios, entre otros, para el funcionamiento del Sistema de gestión del cambio climático en el marco de la agenda 2030, asegurando la aplicación del derecho a la alimentación adecuada y una gestión sostenible de los recursos naturales.
4. Regular la adaptación y mitigación ante el cambio climático de las actividades sociales, ambientales y económicas prioritarias que tengan un impacto en el cambio climático, en particular, promover la gestión adecuada y sostenible de las actividades agrarias, incluyendo la agricultura familiar, la ganadería, pesca artesanal, los bosques, la seguridad alimentaria y el turismo.
5. Promover la justiciabilidad climática, tanto administrativa como jurisdiccional en las distintas materias, civil, penal, constitucional, entre otros.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La presente Ley es de orden público, y se aplicará en el territorio de cada país sin discriminación alguna a todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan acciones u omisiones vinculadas al cambio climático.

Artículo 4. Principios que rigen la Ley. Sin perjuicio de los principios establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, para efectos de la presente Ley, se establecen los siguientes principios que deben ser observados para su aplicación a casos concretos:

1. Solidaridad. Los Estados miembros del PARLATINO deben fortalecer la cooperación entre éstos, así como, aprovechar la cooperación internacional en materia financiera, técnica y científica de los Estados desarrollados con los Estados en vías de desarrollo, además de fomentar el intercambio de información y la buena vecindad para enfrentar la lucha contra el cambio climático.

2. Proporcionalidad. Los Estados miembros del PARLATINO no deben adoptar medidas innecesarias que limiten el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales de las personas, en especial, el derecho a la vida, el derecho a la alimentación adecuada, el derecho al agua potable y el derecho de acceso a los medios de producción para la agricultura familiar.

3. Subsidiariedad. Los Estados miembros del PARLATINO deben realizar los arreglos institucionales para facilitar que las decisiones en materia de cambio climático sean tomadas por los órganos más cercanos a la población afectada, con transparencia y equidad de género, siempre y cuando tengan la capacidad técnica y financiera para resolver satisfactoriamente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, basando sus decisiones en datos científicos disponibles, tomando en cuenta los conocimientos tradicionales e indígenas que corresponda, con el objetivo de gestionar el cambio climático de manera integral y sostenible.

4. Prevención. El Estado debe tomar las decisiones y acciones necesarias para evitar antes de su ocurrencia, los efectos negativos ante el cambio climático, priorizando la protección del derecho a la vida, el derecho a un ambiente salubre, el derecho a la alimentación y el derecho de acceso al agua potable.

5. Precaución. El Estado debe tomar las medidas y acciones necesarias para evitar antes de su ocurrencia, y de conformidad con sus capacidades, los efectos negativos que se deriven del impacto del cambio climático en la agricultura, la seguridad alimentaria y la gestión sostenible de los recursos naturales, considerando la mejor información científica disponible.

6. Igualdad. Todas las personas son iguales ante la Ley. El Estado debe establecer las condiciones necesarias económicas, sociales y políticas para alcanzar la igualdad formal y real entre todas las personas en un contexto de cambio climático, debiendo adoptar las políticas públicas de acción afirmativa tomando en cuenta la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia sociales, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos humanos y fundamentales, especialmente el derecho a la vida, el derecho, el derecho a un ambiente salubre, a la alimentación adecuada y el derecho de acceso al agua potable.

7. No discriminación. Se debe respetar, proteger y garantizar el acceso a los Principales medios de producción, para mejora de los modos de producción y cambiar los patrones de consumo, fomentar el desarrollo científico y tecnológico ante el cambio climático, sin discriminación alguna, protegiendo especialmente a los grupos vulnerables. Cualquier distinción, exclusión o restricción impuesta por motivo de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición que tenga como consecuencia u objetivo obstaculizar o restringir los derechos humanos y fundamentales de las personas en un contexto de cambio climático, serán considerados actos ilegales y estarán sujetos a sanciones conforme a la Ley.

8. Sostenibilidad. El Estado fomentará que las actividades humanas sean transformadas en cuanto a sus modos de producción y patrones de consumo, para la resiliencia ante el impacto del cambio climático, tomando en cuenta las dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas, éticas, ambientales y culturales, para garantizar los derechos humanos de la presente y futura generaciones, en especial el derecho a la alimentación adecuada, el derecho a un ambiente salubre y el derecho de acceso al agua potable, que permita mejorar el nivel y calidad de vida, en el marco del buen vivir comunitario. Se fomentará la conservación y mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, asegurando que su aprovechamiento sea seguro, sostenible y equitativo sin discriminación de raza o género.

9. Participación. Las personas, familias y comunidades podrán participar en los procesos de toma de decisiones públicas en materia de cambio climático, la cual debe ser libre, inclusiva, activa y significativa, ejercida de manera directa o a través de organizaciones intermediarias que representen intereses específicos.

10. Transparencia. El Estado garantizará el libre acceso a información veraz, oportuna y completa respecto de las políticas y decisiones y sus procesos, por parte de las personas, familias y comunidades.

Artículo 5. Definiciones aplicables. Sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París, para efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones que deben ser observadas para la aplicación de la presente Ley a casos concretos:

1. **Adaptación.** Se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos. Se pueden distinguir varios tipos de adaptación, entre ellas la preventiva y la reactiva, la pública y privada, o la autónoma y la planificada.
2. **Agricultura familiar.** Es el modo de vida y trabajo agrícola practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, a través de unidades productivas familiares. Su fruto es destinado al consumo propio o al trueque y comercialización, pudiendo provenir de la recolección, agricultura, silvicultura, pesca, artesanía o servicios, en diversos rubros, tales como el hortícola, frutícola, forestal, apícola, pecuario, industrial rural, pesquero artesanal, acuícola y de agroturismo.
3. **Agricultura sostenible:** Es la práctica agrícola que fomenta la gestión y conservación de la base de recursos naturales y tiene una orientación hacia el cambio tecnológico que garantice el logro de la continua satisfacción de las necesidades naturales para las actuales y futuras generaciones. Una agricultura sostenible conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, no degrada el ambiente, es climáticamente adaptada con bajas emisiones y es técnicamente apropiada, económicamente viable y socialmente aceptable.
4. **Cambio climático.** Es el cambio de clima de forma extrema, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
5. **Comunidad.** Es el conjunto de individuos y familias con características étnicas o culturales comunes, afincado en una región determinada y dotado de una organización básica bajo la cual se producen colectivamente alimentos y otros bienes de intercambio, para consumo propio o comercialización.
6. **Convención.** Se entiende la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992,

cuyo objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

7. Derecho a la alimentación adecuada. Este Derecho fue por vez primera reconocido como derecho humano por las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) a partir de 1948, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. En el artículo 25 de la DUDH se señalaba que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” El derecho a la alimentación fue reconocido más adelante en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumento vinculante para los países que lo han ratificado.
8. Emisiones. Es la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo especificados.
9. Gases de efecto invernadero. Son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiación infrarroja.
10. Mitigación. Es la intervención antropogénica para reducir las fuentes de gases, con efecto invernadero o mejorar los sumideros de estos gases.
11. Resiliencia. Es la cantidad de cambio que puede soportar un sistema sin que cambie con ello su estado. O la capacidad del sistema de volver a su situación inicial luego de una perturbación.
12. Seguridad alimentaria y nutricional: Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria “a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.

13. Sistema climático. Es la totalidad de la atmósfera, la hidrosfera, la biosfera y la geósfera, y sus interacciones.
14. Unidad productiva familiar. Es la unidad de explotación rural que depende preponderantemente del trabajo familiar desarrollado sobre determinada área, con independencia de su forma jurídica o régimen de tenencia del predio, administrada y operada directamente por los miembros de la familia, quienes residiendo en él o en zona cercana, obtienen de ella su principal fuente de ingreso. El área máxima de la explotación y el número de personal contratado, permanente o no permanente, serán definidos en la reglamentación, conforme a las peculiaridades de cada región y categoría o rama de actividad.
15. Vulnerabilidad. Es el nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN JURÍDICO INSTITUCIONAL

Artículo 6. Órgano rector del cambio climático. Tomando en cuenta el marco institucional vigente en cada país, se crea el órgano rector en materia de cambio climático, como máximo órgano de decisión política y con funciones de decisión y coordinación nacional, para la implementación, evaluación y actualización del Sistema de Gestión del cambio climático, el cual será presidido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7. De las funciones y atribuciones del Órgano rector del cambio climático. Las funciones y atribuciones del Órgano rector del cambio climático son las siguientes:

1. Administrar el Sistema de gestión integral y sostenible del cambio climático, así como, sus instrumentos y mecanismos de aplicación.
2. Coordinar los procesos de formulación, implementación, evaluación y actualización de los instrumentos de planificación estratégica y operativa, en particular, las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de cambio climático, tomando en cuenta un enfoque basado sobre los derechos humanos y fundamentales de interés superior, especialmente el derecho

a la vida el derecho a un ambiente salubre, el derecho a la alimentación adecuada y el derecho de acceso al agua potable.

3. Promover las reformas al Sistema educativo que permita la inclusión de la materia de cambio climático de forma transversal en todos los subsistemas educativos, primaria, secundaria y superior. Se tomarían también en cuenta un componente de “Saberes Ancestrales” para la relación armónica con la naturaleza y protección del ambiente, así como la generación de una cultura de prevención y mitigación desde el sistema educativo.

4. Administrar el sistema de información en materia de cambio climático, promoviendo la transparencia, el acceso a la información de las personas para ejercer el derecho de participación efectiva.

5. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico para la adaptación y mitigación ante el cambio climático, enfatizado en la agricultura sostenible y en el papel especial que desempeñan las naciones latinoamericanas en la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal.

6. Dirigir el fondo de cambio climático creado en el contexto nacional.

7. Promover la instalación y funcionamiento de los seguros agropecuarios.

8. Motivar al Sistema financiero y tributario nacional, la creación de incentivos económicos.

Artículo 8. Órgano Ejecutivo. El Estado crearía un Órgano para ejecutar las decisiones del Órgano rector en materia de cambio climático, tomando en cuenta el marco institucional vigente en cada país, el cual tendrá como mínimo las siguientes funciones y atribuciones.

1. Formular, evaluar y actualizar las políticas públicas en materia de cambio climático, vigilando que sean complementarias y no contradictorias con las políticas sectoriales, en especial las políticas de seguridad alimentaria, agricultura familiar, pesca artesanal, forestales y de ganadería y turismo.

2. Ejecutar las decisiones tomadas por el Órgano rector del cambio climático, debiendo coordinar con los demás entes públicos y privados nacional, regional y local, para su armonización y coordinación.

3. Dar seguimiento a la aplicación de la presente Ley y su reglamentación.

4. Dirigir y desarrollar el Observatorio de cambio climático.

5. Fomentar la armonización de las políticas públicas y la legislación en materia de cambio climático.
6. Establecer las prioridades y coordinar la asignación de recursos financieros y presupuestarios para la aplicación efectiva de la presente Ley.
7. Ejercer el derecho de iniciativa legislativa para promover legislación que fortalezca las medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático.
8. Presentar informes al Poder Legislativo, sobre el estado de aplicación de la presente Ley y legislación complementaria, en especial la legislación sobre el derecho a la alimentación, agricultura familiar, ambiente y eficiencia energética.
9. Garantizar la implementación de las observaciones finales que se derivan de , las obligaciones de la Convención y el Acuerdo de París como de los Tratados Internacionales pertinentes en especial los relativos al derecho a la alimentación, agricultura familiar, ambiente y eficiencia energética. Se recomienda incorporar como parte de estos tratados la CEDAW, convención para la eliminación de todas las formas de discriminación de los países.

Artículo 9. Órgano de asesoramiento técnico y científico. Se crea el órgano de asesoramiento técnico y científico en materia de cambio climático, para asesorar a los órganos rector y ejecutivo de la presente Ley.

Artículo 10. Integración, Funciones y atribuciones del Órgano de asesoramiento técnico y científico. El Órgano de asesoramiento técnico y científico será integrado por Instituciones públicas y privadas de investigación científica y técnica vinculadas al cambio climático. El Reglamento de la Ley podrá desarrollar la estructura y funcionamiento según las necesidades reales del país, sea para mitigación o adaptación.

Artículo 11. Órgano de consulta y coordinación. Se crea la Comisión Nacional de Cambio climático, en línea con la institucionalidad vigente en el país, como órgano de consulta y coordinación de las políticas y legislación en materia de cambio climático, el cual estará integrado por los entes con competencia en materia de:

1. Agricultura, ganadería y pesca
2. Energía.
3. Turismo.
4. Seguridad alimentaria y nutricional.
5. Medio ambiente y bosques.

6. Agua potable y saneamiento.
7. Tres Representantes de las Comunidades Autónomas, poblaciones indígenas, Alcaldías y Provincias, en su caso.
8. Dos Representantes de la Empresa Privada.
9. Dos Representantes de la Sociedad Civil organizada u Organismos comunitarios no legalizados.
10. Dos Representante de los Órganos de seguridad policial y militar.
11. Dos Representantes de las instituciones encargadas de velar por la igualdad y equidad de género en países.

Artículo 12. De los derechos y deberes para el ejercicio pleno y efectivo de la Participación pública. El Estado debe promover y respetar los derechos y deberes para el ejercicio pleno y efectivo del derecho de participación ciudadana, en especial los siguientes:

1. El derecho a la información veraz, oportuna y completa.
2. El derecho de libertad de pensamiento, reunión, asociación con fines de incidencia política en políticas públicas sobre cambio climático.
3. El derecho de opinión pública, escrita, oral y mediante medios de comunicación masivos.
4. El derecho de exigir la consulta pública para los procesos de toma de decisiones claves en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático, migración, reubicación y similares por efectos del cambio climático en territorios con población indígena.
5. El deber de facilitar la información pública para ejercer el derecho de participación efectiva.
6. El deber del Estado de incluir a los grupos vulnerables incluyendo mujeres y sus organizaciones, en la gestión del cambio climático, en el caso de las Comunidades indígenas se debe garantizar el derecho de consentimiento fundamentado previo, libre e informado, el derecho de autonomía comunitaria y el respeto a su identidad e Instituciones comunitarias y sus formas de tomar decisiones.
7. El derecho de opinión sin censura.
8. El derecho de acceso a la justicia, en caso que no se respeten los derechos antes mencionados.

Artículo 13. De la facilitación de la participación ciudadana. El Estado debe establecer los mecanismos, instrumentos y herramientas para el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana basados en los criterios de transparencia y rendición de cuentas, derecho a la información veraz, oportuna y completa, representación de todos los sectores pertinentes, en especial, la participación de los grupos vulnerables, la obligación de realizar audiencias públicas periódicas en las que el Estado debe informar sobre el problema del cambio climático y las medidas de adaptación y mitigación apropiadas.

Artículo 14. De la representación en las instancias de participación. El Estado debe seleccionar a los representantes ante la Comisión Nacional de cambio climático en base a los principios de equidad de género, no discriminación y transparencia.

Artículo 15. De los criterios para la selección y representación en la Comisión nacional. El Estado debe seleccionar a las personas que representarán ante la Comisión nacional de cambio climático en base a los siguientes criterios:

1. La capacidad del grupo que representa a la Comunidad.
2. El tamaño del grupo que representa.
3. Las características geográficas (suburbana, rural, selvática, lacustre, etc).
4. Las capacidades técnicas de la Organización en el ámbito del cambio climático.
5. La capacidad organizacional del grupo.
6. El equilibrio en términos de género y edad.
7. El equilibrio en términos de actividades e intereses específicos (forestal, seguridad alimentaria, pesca, acuicultura, turismo, comunidades indígenas y locales, principalmente).

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 16. Creación del Sistema de Gestión del Cambio Climático con énfasis en la adaptación y mitigación. Se crea el Sistema de gestión del cambio climático con énfasis en la adaptación y mitigación, para reducir la vulnerabilidad que proteja a las personas sin discriminación y asegure la seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 17. De las Obligaciones del Estado. Los Estados miembros del PARLATINO tienen las siguientes obligaciones:

1. Armonizar internamente en su territorio, la cooperación con los Estados miembros del PARLATINO.
2. Fomentar la cooperación internacional con los Estados desarrollados, procurando la transferencia financiera, de tecnología, asistencia técnica y científica.
3. Promover el intercambio de información con los Estados miembros del PARLATINO, en particular, el intercambio de información legislativa.
4. Impulsar la buena vecindad con los demás Estados miembros del PARLATINO para enfrentar la lucha contra el cambio climático.
5. Crear mecanismos e instrumentos vinculantes para la gestión integral y sostenible del cambio climático, especialmente los que procuren la adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad ante eventos extremos climáticos, cuya finalidad

esencial sea la protección de las poblaciones vulnerables ante los efectos del cambio climático, el logro de la seguridad alimentaria y nutricional, el manejo sostenible de los recursos naturales y bosques, y el fomento de la agricultura sostenible y la agricultura familiar.

6. Propiciar mecanismos e instrumentos voluntarios de adaptación y mitigación orientados a la protección del sistema climático nacional e internacional a beneficio de las generaciones presentes y futuras sobre la base de la igualdad, equidad y la protección de los derechos humanos y fundamentales, que permitan reducir y eliminar la pobreza, el hambre, la malnutrición y fomentar la agricultura familiar, así como la agricultura sostenible, de acuerdo a las capacidades nacionales.

7. Promover acciones comunes en las Organizaciones internacionales para la aplicación efectiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y las Decisiones y Resoluciones de la Conferencia de las Partes en su territorio y países vecinos.

8. Crear mecanismos legales que garanticen las asignaciones financieras y presupuestarias para la adaptación y mitigación ante el cambio climático, y el cumplimiento efectivo de la presente Ley.

9. Elaborar estrategias sectoriales para la mitigación y adaptación ante el cambio climático, en especial, agricultura, ganadería, bosques, pesca, energía, agua, y turismo, que permitan disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero generados por dichos sectores, debiendo conjugar la reducción de las emisiones con el crecimiento turístico, agropecuario, transporte e infraestructura de manera sostenible, de manera que se contribuya a la reducción de la pobreza en el marco de los Objetivos de desarrollo del milenio, la Agenda 2030, la Iniciativa de América Latina y Caribe sin Hambre de la FAO y el Programa Hambre cero de la CELAC.

10. Elaborar para tal fin programas y mecanismos destinados a proteger los ecosistemas marinos costeros y forestales, incluyendo los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, y garantizando los beneficios para la biodiversidad y la vida de las comunidades indígenas y locales, intercambiando conocimientos mediante la educación.

Artículo 18. Creación de mecanismos e instrumentos para la Gestión del Cambio Climático. Se crean los mecanismos e instrumentos para la gestión integral y sostenible del cambio climático siguientes:

1. Planificación.
2. Educación.
3. Información.
4. Desarrollo científico y tecnológico.
5. Fondo de cambio climático.
6. Seguros agropecuarios.
7. Incentivos.

Artículo 19. De la Planificación. Los Estados deben promover la planificación estratégica y operativa de Estado y Gobierno para la adaptación y mitigación ante el cambio climático, entre otras, políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos nacionales con enfoque integral y sostenible, respetando los derechos humanos y fundamentales, en especial el derecho a la vida, el derecho a un ambiente salubre, el derecho a la alimentación adecuada y el derecho de acceso al agua potable.

Artículo 20. De la planificación estratégica y operativa prioritaria. La planificación estratégica y operativa que se debe priorizar es la siguiente:

1. Las comunicaciones nacionales, que serán elaboradas de forma participativa, sin discriminación, transparente y conforme las obligaciones internacionales aplicables.
2. Las políticas públicas nacionales para la adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.
3. Los Planes y Estrategias nacionales de adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.
4. Los Programas y Proyectos nacionales, regionales y locales, de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Artículo 21. De la sinergia en la planificación. La planificación estratégica y operativa debe garantizar la sinergia entre las políticas de cambio climático propiamente dicho y las políticas sectoriales, en especial, las políticas de seguridad alimentaria y nutricional, las políticas de agua y recursos hídricos, las políticas agropecuarias, de pesca y ambiente, las políticas turísticas y los planes nacionales de igualdad y equidad de género de los países

Artículo 22. De la planificación y migración. La planificación debe adoptar medidas de mejora del entendimiento, la coordinación y la cooperación en materia de desplazamiento, migración y traslado planificado como consecuencia del cambio climático, cuando corresponda, a nivel nacional y regional.

Artículo 23. De la Educación. El Sistema de Educación pública y privada, formal y no formal debe contemplar en sus planes de estudio, macro programaciones, micro programaciones y planes de clase, el problema del cambio climático, los riesgos e impactos diferenciados sobre hombres y mujeres, niños y niñas, jóvenes, ancianos y pueblos indígenas, así como las medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Artículo 24. De la transversalidad de la Educación en materia de cambio climático. La Educación formal y no formal debe promover la transversalidad en todo el sistema educativo público y privado, bajo un enfoque integral y sostenible que proteja los derechos humanos y fundamentales esenciales, en especial, el

derecho a la vida, el derecho a la alimentación adecuada y el derecho de acceso al agua potable.

Artículo 25. De la Información en materia de cambio climático. La información científica, oficial y no oficial debe estar disponible de manera transparente, veraz, oportuna y completa, sin perjuicio de las limitaciones por razones de seguridad nacional, secretos comerciales y similares.

Artículo 26. Del intercambio de información. El Estado debe promover el intercambio de información a nivel nacional e internacional como política de Estado, procurando el acceso a la información pública.

Artículo 27. De los medios de comunicación y agencias de publicidad. Los medios de comunicación, agencias de publicidad deben fomentar la sensibilización, integrar en su programación regular la publicidad en materia de cambio climático, especialmente, las medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático, fomentando la proyección de imágenes, generando opinión de la comunidad a través de las noticias, lenguaje y la realización de producciones publicitarias, entre otras.

Artículo 28. De la regulación y autoregulación de los medios de comunicación y agencias de publicidad. El Estado debe promover la regulación de los medios de comunicación y agencias de publicidad que fomente la adaptación y mitigación ante el cambio climático, en especial la promoción de las actividades agrarias sostenibles, la seguridad alimentaria y nutricional y el acceso al agua potable.

Los medios de comunicación y agencias de publicidad procurarán establecer medidas de autoregulación para la promoción de las medidas de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

Artículo 29. Del Observatorio de cambio climático. Se crea el Observatorio de cambio climático, como instrumento de generación y sistematización de información fiable en materia de cambio climático, el cual debe facilitar:

1. La formulación y evaluación de los planes y estrategias nacionales de adaptación y mitigación.
2. Los procesos de formulación de las comunicaciones nacionales.
3. Las evaluaciones de las necesidades de tecnología.
4. Las evaluaciones de los efectos del cambio climático.
5. La vulnerabilidad, adaptación y mitigación ante el cambio climático, que incluya una estimación de las necesidades financieras y una evaluación económica, social y ambiental de las opciones de adaptación y mitigación.

6. El desarrollo de buenas prácticas agropecuarias y de manejo del bosque que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional.
7. El fomento de las actividades agrarias sostenibles y climáticamente resilientes.
8. El desarrollo de energías limpias y el fomento de la eficiencia energética.

Artículo 30. Del Digesto jurídico de cambio climático. El Poder Legislativo debe elaborar y actualizar cada cinco años, el Digesto jurídico en materia de cambio climático, que permita la aplicación de la legislación vigente y la armonización legislativa.

Artículo 31. Del Informe jurídico en materia de cambio climático. El Poder Legislativo debe elaborar cada dos años, un Informe jurídico nacional en materia de cambio climático, el cual debe incluir:

1. La legislación vigente aplicable.
2. La jurisprudencia relevante dictada por los órganos judiciales del máximo nivel, en especial, las Salas Constitucionales.
3. Las buenas prácticas legales que garanticen los derechos humanos fundamentales en un contexto de cambio climático.

Artículo 32. Del desarrollo científico y tecnológico. El Estado debe promover el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, enfocando sus esfuerzos en las actividades agrarias sostenibles y resilientes, que garanticen los derechos humanos y fundamentales de interés superior, en particular, la seguridad alimentaria y nutricional, el acceso al agua potable para consumo humano y el derecho a la vida.

Artículo 33. Del Fondo nacional de cambio climático. El Estado debe crear un Fondo nacional de cambio climático con destino específico que facilite recursos financieros para el cumplimiento de la presente Ley, priorizando las actividades agrarias sostenibles y resilientes, la conservación y uso de los recursos forestales como sumideros de carbono, la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 34. De los Seguros de cambio climático. El Estado debe promover mecanismos de distribución y transferencia del riesgo ante el cambio climático, en especial los seguros agropecuarios, priorizando los seguros de las actividades agrarias forestales, pesqueras, acuícolas, frutícolas y cultivos fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, sobre la base de sistemas de alerta temprana, evaluación y gestión del riesgo, según el caso.

Artículo 35. De los Incentivos. El Estado debe promover incentivos a las agricultura sostenible que garanticen los derechos humanos y fundamentales, en

especial, el derecho a la vida, el derecho a la alimentación adecuada y el derecho al acceso al agua potable, priorizando los grupos vulnerables, para lo cual debe fomentar la creación de:

1. Incentivos morales, que permita reconocer los esfuerzos de Instituciones públicas y privadas, investigadores, grupos comunitarios y personas en particular, que realicen o hayan innovado buenas prácticas de adaptación e innovación ante el cambio climático.
2. Incentivos económicos que fomenten la reducción progresiva y gradual de las deficiencias del mercado, incentivos fiscales, exenciones tributarias, arancelarias y subvenciones contrarias a los objetivos de lucha contra el cambio climático, en especial a los sectores que generan mayores emisiones de gases de efecto invernadero.

Artículo 36. De los instrumentos de mercado. El Estado debe promover la inclusión en el sistema financiero nacional, el uso de créditos de carbono, incentivar la incorporación a la bolsa del clima, promover otros mecanismos de mercado y las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, y de las opciones y formas de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN JURÍDICO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SECTORES ASOCIADOS

Artículo 37. Del acceso a fondos mundiales y regionales para la adaptación y mitigación ante el cambio climático. El Estado debe promover la coordinación interinstitucional a todos los niveles que facilite el acceso a fondos mundiales y regionales para la adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Artículo 38. De la asignación de recursos financieros y presupuestarios. El Estado procurará asignar recursos financieros y presupuestarios suficientes para la debida aplicación de la presente Ley.

Los recursos financieros y presupuestarios serán asignados en las respectivas partidas contenidas en la Ley de presupuesto general del Estado y en las Leyes de presupuestos de los entes descentralizados, sean estos Provincias, Comunidades autónomas, Alcaldías y otros, según el caso.

Artículo 39. Del acceso a fondos de la Secretaría General de la Convención. El Estado promoverá la sinergia interinstitucional para acceder a fondos internacionales como país, debiendo elaborar y presentar a la Secretaría de la Convención información sobre las medidas de mitigación y adaptación apropiadas

con respecto a las cuales solicitarán apoyo, junto con una estimación de los costos y las reducciones de las emisiones, y el calendario previsto para su aplicación, es decir, las medidas de mitigación y adaptación con respecto a las cuales se solicitará apoyo internacional.

Artículo 40. Del Presupuesto General de los Estados miembros del PARLATINO para la gestión del cambio climático. La adaptación y mitigación ante el cambio climático será considerado de interés público y política de Estado.

El deber de reforzar el análisis del Presupuesto tomando en cuenta la resiliencia del sistema socio-económico y ecológico del país, mediante medidas tales como la diversificación económica y la gestión sostenible de los bienes ambientales estratégicos del país será una medida de política de Estado indeclinable.

Artículo 41. De la asignación de recursos para el cumplimiento de mandatos. El Estado debe asignar recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios para la implementación de la Ley, asignando un monto específico suficiente a las Instituciones con mandatos en la Ley, los cuales serán considerados fondos con destino específico.

Artículo 42. Del proceso de formulación, implementación y evaluación de los Presupuestos nacionales. El Estado tiene la obligación jurídica de realizar los procesos de formulación, implementación y evaluación de los presupuestos nacionales bajo el modelo de presupuesto participativo que incluya consultas a las Instituciones con mandatos en la Ley y las Organizaciones sociales, en especial los vinculados con los sectores económicos claves y personas con mayor vulnerabilidad (niñez, mujeres, indígenas, tercera edad y personas con capacidades diferentes).

Artículo 43. De la incorporación del cambio climático en las Cuentas Nacionales. El Estado promoverá la inclusión en las Cuentas nacionales los efectos negativos y positivos del cambio climático y sus efectos en el desarrollo socio-económico del país, mediante métodos y técnicas científicas consistentes.

CAPÍTULO V DE LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 44. De los sectores priorizados. El Estado debe priorizar los sectores más afectados en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático siguientes:

1. Agrícola, forestal y ganadero.
2. Pesca y acuicultura.
3. Seguridad alimentaria y nutricional.

4. Turismo.
5. Energía.
6. Agua potable y saneamiento.
7. Transporte.
8. Infraestructura.

Artículo 45. De la Evaluación Ambiental en el contexto del cambio climático.

La autoridad ambiental nacional, debe incorporar la evaluación y gestión del riesgo climático en los procesos de evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental de obras, proyectos y actividades que por mandato legal deben realizar estudios de impacto ambiental, que permita identificar los impactos diferenciados y las medidas de adaptación y mitigación pertinentes.

En los procesos de evaluación ambiental estratégica y operativa, se adoptará el enfoque por ecosistemas y de género.

Artículo 46. Del pago por servicio ambiental. El Estado debe crear e implementar un sistema de pago por servicio ambiental (PSA), como mecanismo que internalice el valor de los bienes y servicios provistos por los ecosistemas y agro ecosistemas, contribuyendo así a reducir su degradación y promover su restauración, sin representar una mercantilización de la naturaleza.

Artículo 47. De la prevención y atención de desastres. La autoridad competente en materia de prevención y atención de desastres, debe formular políticas y estrategias de prevención y reducción de la vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos, en particular, identificación de riesgos climáticos actuales y tendencias de futuro inmediato y las medidas de mitigación y adaptación.

Artículo 48. De la protección de los recursos genéticos ante el cambio climático. El Estado debe adoptar las medidas de protección y conservación de los recursos genéticos prioritarios marinos y terrestres del país que puedan ser afectados ante el cambio climático, debiendo fomentar medidas para su conservación in situ y ex situ

Artículo 49. De la gestión de los residuos para adaptar y mitigar los efectos del cambio climático. El Estado debe promover los cambios de los modos de producción y patrones de consumo que minimicen la generación de residuos o reduzcan las emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI), para lo cual fomentarán:

1. El uso de nuevas tecnologías que mejoren los modos de producción, reduzcan el uso de materia prima y faciliten la reutilización y el reciclaje.

2. La implementación del modelo de producción más limpia y de sistemas de gestión de residuos integrales y sostenibles, priorizando la reducción de la generación en la fuente.
3. El fomento de la agricultura sostenible.
4. La generación de energía por biomasa.

Artículo 50. De la seguridad alimentaria y nutricional en un contexto de cambio climático. El Estado debe promover la agricultura sostenible, dirigida a garantizar la disponibilidad de alimentos, el acceso físico (medios de producción: agua, tierra, crédito, semillas, etc.) y económico a los alimentos, así como, el consumo y utilización biológica de los alimentos, en el marco de la sostenibilidad alimentaria sin discriminación, y con un enfoque prioritario en la reducción de la vulnerabilidad de las poblaciones más pobres.

Artículo 51. Del cambio en los modos de producción y patrones de consumo para la mitigación y adaptación ante el cambio climático. El Estado debe fomentar los cambios en los modos de producción y patrones de consumo, para mitigar y adaptarse ante el cambio climático, en particular:

1. Invertir en el desarrollo científico y tecnológico para mejorar los procesos productivos.
2. Reconocer la existencia de pueblos indígenas y comunidades locales con valor real o potencial de buenas prácticas resilientes al cambio climático.
3. Promover la visibilización y eliminación de todas las formas de discriminación manifiesta que enfrentan las mujeres para acceder a recursos o servicios productivos claves como la tierra, el crédito o la extensión, lo cuales se encuentran directamente relacionados a los altos niveles de vulnerabilidad de la agricultura familiar ante los desastres y la inseguridad alimentaria.
4. Potenciar los conocimientos, prácticas e innovaciones de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en materia de producción de alimentos saludables, conservación de la tierra, gestión de la biodiversidad, semillas y el agua.
5. Fomentar el manejo integrado de plagas como medida de mitigación y adaptación ante el cambio climático.
6. Mejorar los sistemas de pastoreo, crianza de ganado mayor y menor, así como, el cultivo de vegetales y animales con menor impacto sobre el clima.
7. Promover la generación de energía limpia y sostenible.
8. Desarrollar nuevos modelos de diseño y construcción de infraestructuras resilientes al cambio climático
9. Impulsar el uso de nuevas tecnologías, modelos y materiales de construcción de obras de infraestructura verticales y horizontales que promuevan la mitigación y adaptación ante el cambio climático.

10. Fomentar el turismo bajo en emisiones que incluyo el uso de modelo de producción

Artículo 52. De la adaptación y mitigación en general. El Órgano de decisión creado en la presente Ley debe:

1. Establecer mecanismos eficaces, para intensificar el desarrollo de tecnologías y el deber de transferencia de tecnología entre los miembros del PARLATINO, así como, unificar esfuerzos entre sus miembros para exigir a los Estados desarrollados dicha transferencia para hacer posible la adopción de medidas de adaptación, así como, el fomento de las capacidades nacionales y regionales en materia de adaptación.
2. Elaborar los inventarios de GEI e Informes anuales sobre esos inventarios, junto con informes bienales sobre los progresos que hayan realizado en la reducción de las emisiones, que incluyan información sobre las medidas de mitigación destinadas a alcanzar las metas cuantificadas relativas a las emisiones para el conjunto de la economía, las reducciones de las emisiones logradas y las emisiones proyectadas, y el apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad que hayan suministrado.
3. Establecer mecanismos nacionales para la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de todos los GEI no controlados por el Protocolo de Montreal.
4. Formular estrategias y planes nacionales y regionales de desarrollo con bajas emisiones de carbono.
5. Establecer un registro nacional para consignar las medidas de mitigación adoptadas con respecto a las cuales se solicite apoyo internacional y facilitar el emparejamiento del apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad con esas medidas.
6. Regular las metas para la reducción de las emisiones en el país y su aporte en la región.
7. Lograr un objetivo común como país y su incidencia en la región, a fin de lograr una reducción sustancial de las emisiones mundiales para 2050, para lo cual se debe elaborar e implementar una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono.

Artículo 53. De la adaptación y mitigación para la seguridad alimentaria y nutricional. El Estado debe implementar la agricultura familiar con prácticas sostenibles, que incrementen la resiliencia de los sistemas agrícolas, y garanticen la seguridad alimentaria y nutricional en todo el país.

Artículo 54. De las medidas de adaptación y mitigación de los sistemas forestales. El Estado debe adoptar medidas de adaptación y mitigación para el sector forestal, en particular los siguientes:

1. Procurar la reducción de las emisiones debidas a la deforestación.
2. Promover la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal.
3. Impulsar la conservación de las reservas forestales de carbono, sean públicas o privadas, sean áreas protegidas de cualquier categoría de gestión.
4. Fomentar la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono.
5. Elaborar un plan de acción o estrategia nacional para el sector forestal en el marco de la adaptación y mitigación ante el cambio climático.
6. Establecer un nivel nacional de referencia de las emisiones forestales y/o un nivel nacional de referencia forestal, o, si procede, como medida provisional de referencia de las emisiones forestales de conformidad con las circunstancias nacionales y con lo dispuesto en la decisión 4/CP.15.
7. Establecer un sistema nacional de monitoreo forestal, medición, verificación y reporte
8. Incluir en los planes y estrategias nacionales en materia forestal los factores indirectos de la deforestación y la degradación forestal, las cuestiones de la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal y las consideraciones de género y las salvaguardias pertinentes.
9. Asegurar la participación plena y efectiva de los interesados, como los pueblos indígenas y las comunidades locales y que todas las medidas a adoptar sean graduales y por etapas, comenzando por la elaboración de estrategias o planes de acción, políticas y medidas nacionales y la realización de actividades de fomento de la capacidad, siguiendo con la aplicación de las políticas y medidas nacionales y las estrategias o planes de acción nacionales, que podrían entrañar nuevas actividades de fomento de la capacidad, desarrollo y transferencia de tecnología y demostración basada en los resultados, y pasando luego a la ejecución de medidas basadas en los resultados que deberían ser objeto de la debida medición, notificación y verificación.

CAPÍTULO VI

DE LA JUSTICIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL

Artículo 55. De los Recursos administrativos. Las decisiones o medidas administrativas o de otro tipo público o privadas que supongan una infracción de las disposiciones de la ley o su legislación reglamentaria, como la omisión del cumplimiento de una obligación relativa a dichas disposiciones podrán ser impugnadas ante una autoridad administrativa de acuerdo a la legislación de la materia.

Artículo 56. Medidas y reparaciones administrativas. La legislación o las normas de ejecución establecerán procedimientos administrativos eficaces y las reparaciones correspondientes. Los recursos exclusivamente administrativos deben

ser complementarios con el derecho de acceso a la vía jurisdiccional e internacional, según proceda.

Artículo 57. De la justicia civil y penal. El Estado debe garantizar que los procesos judiciales en materia civil y penal, sea sin dilaciones y con la mayor celeridad posible, debiendo reformar, si fuere necesario, la legislación aplicable, en particular, todo tipo de juicios que eleven el grado de vulnerabilidad ante cambio climático.

Artículo 58. De la justicia constitucional. El Estado debe garantizar que los procesos judiciales en materia constitucional, sea sin dilaciones y que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades, evitando la discriminación y la desigualdad.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 59. Armonización legislativa. El Poder Legislativo de promover la armonización legislativa de las demás normativas nacionales con la presente Ley. Toda Institución u Órgano creado con potestad normativa y de política tienen la obligación de adecuar, formal y materialmente, la legislación e instituciones jurídicas a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 60. Del deber jurídico de garantizar la armonización de la Ley marco con la nueva legislación a lo interno del PARLATINO. El PARLATINO y los Poderes Legislativos nacionales deben garantizar la armonización de la Ley marco con la nueva legislación que se vaya aprobando a lo interno del PARLATINO y los Poderes Legislativos nacionales.

Artículo 61. Plazo para armonización legislativa. El PARLATINO y los Poderes Legislativos nacionales deben adoptar un sistema de monitoreo interno que permita garantizar la armonización legislativa de las normas vinculadas al cambio climático, adoptando la base conceptual, definiciones, principios y derechos contenidos en la presente Ley. El Poder Legislativo debe adecuar la legislación vigente a la presente Ley en un plazo razonable, contados a partir de la aprobación de la presente Ley.

Artículo 62. Del deber jurídico de adaptar los mandatos y autorizaciones vigentes en un plazo determinado a las disposiciones de la Ley. El Estado debe adaptar los mandatos y autorizaciones vigentes vinculadas con el cambio climático en un plazo razonable a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 63. De la retroactividad e irretroactividad de la Ley. Las solicitudes de autorizaciones que estén en trámite se someterán a las disposiciones anteriores, las nuevas solicitudes deben someterse a las disposiciones de la nueva Ley.



Artículo 64. De la supletoriedad e integración de la Ley marco. La presente Ley podrá ser aplicada con el auxilio supletorio y la integración legislativa de la legislación sectorial aplicable que fortalezcan la eficacia de la presente Ley.

Artículo 65. De la habilitación para desarrollar la Ley marco. Se habilita a la autoridad de aplicación de la presente Ley, para desarrollar la Ley mediante disposiciones reglamentarias de conformidad con la legislación aplicable vigente, debiendo priorizar las materias de adaptación y mitigación que protejan a sectores económicos claves y grupos vulnerables, en especial, niñez, mujeres, indígenas, tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Artículo 66. De la derogación expresa y tácita. La presente Ley deroga expresamente las siguientes normativas: _____

La presente Ley deroga de forma tácita toda Ley o regulación de igual o menor rango que contradiga sus disposiciones.

Artículo 67. De la entrada en vigor. La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de _____, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete. XXXXXXXXXXXXX, Presidente de..... la Asamblea Legislativa. XXXXXXXXXXXXX, Secretaría de la Asamblea Legislativa.

FIRMAS



DIMENSIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA LATINA Y MÉXICO

Nota Informativa⁵⁶

El Marco de Sendai y el Acuerdo de París

La mitigación del cambio climático a través de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) es la principal forma de reducir el riesgo de desastres, ya que impide la creación de nuevos riesgos, al tiempo que trata de reducir los niveles existentes de riesgo.⁵⁷ De esta manera, el Acuerdo de París, adoptado en diciembre de 2015 durante la vigesimoprimer sesión de la Conferencia de las Partes de Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el cual es el documento sucesor del Protocolo de Kioto, es un instrumento valioso para la reducción del riesgo de desastres (RRD).

Al respecto, cabe recordar que el instrumento insta a los Estados a adoptar medidas de mitigación y adaptación para combatir el cambio climático, y establece requisitos de evaluación y examinación de los avances logrados en la ejecución de los planes nacionales. Actualmente, de las 197 partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), 133 han ratificado el Acuerdo de París,⁵⁸ entre cuyos principales objetivos se encuentran limitar el calentamiento global por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales e impulsar los esfuerzos para limitar dicho aumento a 1.5°.

De acuerdo con la 26ª edición del reporte “Estado del Clima 2015”⁵⁹ en 2015 por primera vez la temperatura global de la superficie terrestre superó en más de 1°C el promedio de los niveles registrados entre mediados y finales del siglo XIX. Asimismo, en ese año se registraron la temperatura más cálida de la superficie marina, el nivel más alto de los océanos y la menor extensión máxima de hielo en el Ártico. Lo anterior, está teniendo múltiples afectaciones climáticas, incluyendo un aumento en los ciclones tropicales y las sequías y, por ende, en los riesgos de desastres. Así, desde 1980, los peligros relacionados con el clima han representado

⁵⁶ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

⁵⁷ Margareta Wahlström. “Paris Agreement shows political will to reduce disaster risk”, 22 de diciembre de 2015. Consultado el 1 de marzo de 2017, en: <https://www.unisdr.org/archive/47142> UNFCCC.

⁵⁸ “The Paris Agreement”. Consultado el 1 de marzo de 2017, en: http://unfccc.int/paris_agreement/items/9485.php

⁵⁹ Jessica Blunden y Derek S. Arndt. “Estado del Clima 2015”, Boletín de la Sociedad Americana de Meteorología, Vol. 97, No. 8, agosto de 2016. Consultado el 1 de marzo de 2017, en: http://www.ametsoc.net/sotc/StateoftheClimate2015_lowres.pdf

el 74% (2.6 billones de dólares) del total de pérdidas reportadas, el 87% (18 mil 200) de desastres totales y 61% (1.4 millones) del total de vidas perdidas.⁶⁰

Ante esta situación, el Marco de Sendai enfatiza la necesidad de enfrentar el cambio climático, como un factor subyacente que aumenta el riesgo de desastres. Específicamente, busca reducir la mortalidad, el número de personas afectadas, las pérdidas económicas y al daño a infraestructuras críticas, tales como escuelas u hospitales, provocados por los desastres y exacerbados por el cambio climático. Es necesario entrelazar estos objetivos con los Artículos 7 y 8 del Acuerdo de París, enfocados al fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.

Cabe destacar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible también establece el Objetivo de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13). Lo anterior, fortaleciendo la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países; incorporando medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, y mejorando la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.⁶¹

Asimismo, establece el compromiso de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 mil millones de dólares anuales para el año 2020, a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y de poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima (ODS 13.a). Más aún, exhorta a promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas (ODS 13.a).

Para lograr los objetivos anteriores, el Marco de Sendai recomienda fortalecer los modelos sobre el riesgo de desastres, la evaluación, la representación cartográfica y el seguimiento relativos a los riesgos de desastres y los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples. De igual manera, llama a promover la realización de estudios exhaustivos sobre el riesgo de desastres debido a amenazas

⁶⁰ UNISDR. “Disaster Risk Reduction and Resilience in the 2030 Agenda for Sustainable Development”, octubre de 2015. Consultado el 28 de febrero de 2017, en: http://www.unisdr.org/files/46052_disasterriskreductioninthe2030agenda.pdf

⁶¹ Asamblea General de la ONU. Resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, 21 de octubre de 2015.

múltiples y la realización de evaluaciones y mapas regionales sobre los riesgos de desastres que incluyan situaciones hipotéticas sobre el cambio climático; además de mantener y fortalecer las observaciones de la tierra y el clima in situ y por teleobservación.⁶²

El Cambio Climático en la Agricultura de la Región

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura considera que el cambio climático significa una amenaza para la seguridad alimentaria y nutricional, para la erradicación de la malnutrición y de la pobreza, y para el desarrollo sostenible. Por ello, considera que el cambio climático reducirá la productividad, la estabilidad y los ingresos agrícolas en muchas partes del mundo, además de que espera se convierta en un riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.

El organismo asegura que los cambios en patrones de lluvias y en las temperaturas en la región afectarán el rendimiento de cultivos básicos como el trigo, arroz y frijol, generando presión sobre zonas no agrícolas para convertirlas en superficies productoras de alimentos.

De acuerdo con información del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se espera que las exportaciones anuales agrícolas de la región podrían disminuir en cerca de 50,000 millones de dólares para 2050, a causa de los efectos del cambio climático en los rendimientos de las cosechas.

Para el año 2020, se calcula que la región de América Latina y el Caribe presentará una disminución de los productos de maíz, soja, trigo y arroz, lo que significaría una pérdida de entre 8,000 y 11,000 millones de dólares de ganancias netas por concepto de exportaciones”.

Por otro lado, de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las implicaciones de un creciente nivel del mar y los cambios en los patrones climáticos podrían tener consecuencias particularmente desastrosas para la región del Caribe. El organismo señala que el costo anual por la inacción en el Caribe sería de \$ 22 mil millones de dólares al año hasta el 2050 y de \$46 billones de dólares para el año 2100, debido a los daños causados por los huracanes en la infraestructura y las pérdidas por la reducción del turismo. Estos costos representan el 10% y el 22% de la actual economía caribeña.

⁶² UNISDR. “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”. Consultado el 28 de febrero de 2017, en: https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) considera que la región requiere inversiones anuales en infraestructura y desarrollo de capacidades técnicas e institucionales por un monto adicional que fluctúa entre 1,100 y 1,300 millones de dólares para adaptarse al cambio climático. El Banco Mundial (BM) coincide con las estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo y señala que la región requiere entre 1,200 - 1,300 millones de dólares anuales para la adaptación del sector agrícola al cambio climático.

Recursos naturales, gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático en América Latina y el Caribe⁶³

En 2014, durante la XXXIII Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de América Latina y el Caribe, realizada en Santiago, Chile, los representantes de los gobiernos de 33 países de la región reconocieron la necesidad de elaborar marcos nacionales con políticas y estrategias para la protección de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático de los sectores silvoagropecuario, acuícola y pesquero.

De acuerdo con información de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la región de América Latina y el Caribe tiene:

- La extensión de tierra cultivable más grande del mundo y con una gran distribución de recursos hídricos.
- Cuenta con el 15% del territorio global, el 10% de la población mundial y alberga el 29% de las precipitaciones del planeta.
- Cuenta con el mayor número de lugares áridos y húmedos del mundo.
- La disponibilidad del agua varía considerablemente entre los diferentes países, y entre distintas áreas en un mismo país. En los últimos treinta años la extracción de agua se ha duplicado en la región con un ritmo muy superior al promedio mundial, siendo que la mayor parte se utiliza en agricultura.
- De 1961 a 2011, la superficie agrícola de América Latina y el Caribe aumentó considerablemente, pasando de 561 millones a 741 millones de hectáreas, siendo la mayor parte expandida la zona de América del sur.

⁶³ Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. “Retos para el uso sostenible de los recursos naturales, la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático en América Latina y el Caribe”. Trigésima Cuarta Sesión. Ciudad de México, México, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2016. Consultado el 26 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.fao.org/3/a-mp447s.pdf>

- El 14% de la degradación de suelos a nivel mundial ocurre en esta región, debido a la riqueza en recursos genéticos.
- América Latina tiene siete de los 25 lugares más críticos del mundo con altas concentraciones de especies endémicas. Además, de ello, la región es el centro de origen de muchas especies que hacen parte de la dieta de la población mundial.
- La región presenta un proceso de erosión fito y zoogenética debido a la ampliación de la frontera agrícola y la proliferación del uso de pocas especies, y de nuevas razas y variedades. Las especies nativas y las variedades tradicionales son abandonadas y se promueve la monocultura y la ganadería extensiva.
- En el periodo de 1974 a 2011, la tasa promedio anual de crecimiento de la producción pesquera y acuícola en la región fue de solo 3% con una tendencia decreciente en la pesca y creciente en la acuicultura. La pesca de captura marina ha aumentado hasta tal punto que apenas existe margen para un mayor crecimiento.
- Casi el 47% de la superficie de América Latina y el Caribe está cubierta de bosques, lo que representa cerca del 22% del área de bosque que existen en el mundo.
- La tasa de la deforestación en la región es alta, pero en proceso de reducción. Durante el 2000-2005, la deforestación fue de 4.8 millones de hectáreas al año y durante el periodo de 2000-2015 se redujo a 2.2 millones de hectáreas al año.

La Gestión de Riesgos y la Seguridad Alimentaria y Nutricional

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura considera que una tercera parte de la población de la región vive en zonas de alto riesgo de desastres naturales geológicos y particularmente hidro-meteorológicos. La población más afectada de estos fenómenos es la población rural y los pequeños productores, ya que su vida económica depende de los productos de la tierra. El organismo destaca que en 2010, 98 de los desastres naturales más importantes a nivel global ocurrieron en la región de América Latina y el Caribe, 79 de ellos fueron a causa de fenómenos climatológicos.

Por su parte, el Centro de Investigación para Agricultura Tropical (CIAT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) refieren que en los últimos 40 años se han intensificado los fenómenos naturales con consecuencias

desfavorables para el sector agrícola. Estiman que el costo por los daños y pérdidas totales en el periodo de 1972 a 2007 se acerca a los 11,000 millones de dólares, lo que equivale a 5.7% del Producto Interno Bruto (PIB) centroamericano en 2007. En este periodo, el sector agropecuario sufrió pérdidas y daños por 3,702 millones de dólares.

En 2010, el huracán Tomás generó en Santa Lucía una pérdida equivalente al 43.4% del PIB, lo que corresponde a 9 veces el PIB agrícola y 47% de la deuda pública externa.

Como resultado del aumento de la producción agropecuaria, el cambio climático y el mayor intercambio comercial en América Latina y el Caribe, la región enfrenta mayores riesgos asociados con las especies invasoras, plagas y enfermedades en los cultivos y animales, los cuales son causantes de más del 40% de pérdidas del suministro mundial de alimentos.

Migración y medio ambiente en América Latina

El clima de América Latina y el Caribe está cambiando debido principalmente a las grandes concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera. Los patrones de precipitación igualmente se modifican, las temperaturas están aumentando y algunas zonas están advirtiendo cambios en la frecuencia y en el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, como las fuertes lluvias. Los impactos van desde el derretimiento de los glaciares andinos hasta devastadoras inundaciones y sequías.⁶⁴

Actualmente, la Región de América Latina y el Caribe se enfrenta a la amenaza del cambio climático pero sólo algunos países lo han enfrentado con mayor fuerza, ya que muchos de ellos presentan altos niveles de vulnerabilidad. En este escenario se encuentran los Pequeños Estados Insulares del Caribe, pequeños países que por su vulnerabilidad han desempeñado un papel muy importante en los procesos multilaterales de negociación en materia de cambio climático, acciones que se insertan en el Marco del Protocolo de Kyoto.

De acuerdo con información del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se esperan mayores impactos en la región ya que la atmósfera y los océanos van a seguir cambiando rápidamente. El suministro de alimentos y agua se verán perjudicados, así como también los pueblos y las ciudades, y la

⁶⁴ CEPAL. La economía del cambio climático en América Latina y el Caribe Paradojas y desafíos del desarrollo sostenible. 2015. Consultado el 29 de mayo de 2016 en la URL: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37310/S1420656_es.pdf

infraestructura necesaria para sostenerlos. La salud y el bienestar humano se seguirán viendo afectados, así como los ecosistemas naturales y la temperatura.

Como es sabido, los factores ambientales, principalmente el cambio climático impactan sobre la movilidad humana y provocan un aumento en el número de desplazamientos y migraciones principalmente en la región de América del sur. Este problema obliga a los Estados y organismos regionales a que aborden e integren el tema del cambio climático dentro de sus políticas y normas ambientales y migratorias para enfrentar dicho fenómeno.⁶⁵

En la última década, en América Latina y el Caribe se han observado graves efectos por el cambio climático, pues han ocurrido desastres naturales como inundaciones, sequías y fuertes granizadas, los cuales han sido responsables del 88% de los desastres en la región en los últimos cincuenta años. Entre los desastres más devastadores que han provocado desplazamientos en la región se encuentran:⁶⁶

- Las inundaciones en Colombia ocurridas en 2010, las víctimas se vieron obligadas a cruzar la frontera con Ecuador.
- Las inundaciones asociadas con el fenómeno de La Niña en Perú en 2012.
- Las inundaciones y deslizamientos de tierra en el sur de Brasil en 2013.
- Fuertes lluvias en la región de Guayaramerín, Bolivia, en 2014, forzaron a decenas de personas a movilizarse internamente o a cruzar la frontera hacia Brasil.
- En el periodo de 2015 a 2016, el riesgo de sequías que provocó el fenómeno de El Niño, ocasionaron condiciones más secas en algunas zonas de América del sur, lo que agravó más la situación de inseguridad alimentaria.

En 2015, entre los países con más desplazamientos provocados por desastres naturales se encuentran:

- Paraguay con 171,000 personas desplazadas por inundaciones,

⁶⁵ *Ídem.*

⁶⁶ XVI Conferencia Suramericana sobre Migraciones. *Migración, medio ambiente y cambio climático: agenda 2030, buenas prácticas y desafíos para la región suramericana*. Informe elaborado por la Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA). Asunción, Paraguay, 3 y 4 de noviembre de 2016. Consultado el 16 de mayo de 2017 en la URL: <http://csm-osumi.org/Archivos/ConfCSM/Documento%20de%20referencia%20-%20Migraci%C3%B3n,%20medio%20ambiente%20y%20cambio%20clim%C3%A1tico.pdf>

- Brasil con 59,000 personas desplazadas. Además de ello, es el país que está entre los 20 países con mayor número de desplazamientos ocasionados por desastres naturales en el período 2008-2014.
- Venezuela con 45,000 personas, Argentina con 36,000 personas y Uruguay con 24,000 personas.

MÉXICO

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

En México, el cambio climático ha provocado variaciones de temperatura y precipitación con distinta intensidad y frecuencia, lo que a su vez ha incrementado la vulnerabilidad de la población, particularmente de las comunidades más pobres debido a su mayor sensibilidad a la exposición de variables climáticas y a su menor capacidad de adaptación y resiliencia ante eventos extremos.

Ante esta situación, se ha procurado avanzar en el ámbito de la RRD mediante la entrada en vigor de la Ley General de Protección Civil, la cual sienta las bases de coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y fortalece la Gestión Integral de Riesgos como su eje de actuación; además de que consolida el entramado institucional necesario para integrarlo, compuesto por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las delegaciones; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y social, los medios de comunicación, además de los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico. Este Sistema tiene como objeto proteger a las personas y su entorno de los riesgos asociados a diversos fenómenos tanto naturales como antrópicos, a través de la Gestión Integral de Riesgos y el fomento de la resiliencia en la población.

Por su parte, el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) 2014-2018 retoma la definición que la Ley hace de la Gestión Integral de Riesgos como el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno. Además, incluye a los distintos sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados para combatir las causas estructurales de los desastres y fortalecer las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. De manera relevante, involucra las etapas de identificación de los riesgos y su proceso de

formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

En tanto, la Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

- Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;
- Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;
- Análisis y evaluación de los posibles efectos;
- Revisión de controles para la mitigación del impacto;
- Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;
- Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y
- Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

La reducción del riesgo de desastres también se ve incluida en el objetivo de “salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano” en la Meta Nacional de México en Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Adicionalmente, en 2013 se instaló el Consejo Nacional de Protección Civil y, durante este evento, el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de Gobernación a:

- Crear y operar el Sistema Nacional de Alertas a fin de contar con información en tiempo real para aumentar la seguridad de los mexicanos en situaciones de inminente peligro.
- Dar inicio a la estrategia “México Seguro ante Desastres”, con el objetivo de contar con infraestructura nacional con mayor capacidad de resistencia ante los fenómenos naturales.
- Impulsar una campaña de difusión de la cultura de la protección civil, orientada particularmente a los habitantes de las zonas más vulnerables del territorio nacional.
- Actualizar el Atlas Nacional de Riesgos, para transformarlo en un instrumento más útil en la planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
- Implementar un Programa Nacional de Respuesta a siniestros, emergencias y desastres, que permita la acción oportuna y coordinada de los tres órdenes de gobierno, con protocolos de acción para la atención de desastres.

- Crear cinco regiones con representación nacional de Protección Civil, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional entre los diversos sistemas existentes.

Por lo que hace a los instrumentos financieros de gestión de riesgos, el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es una herramienta mediante la cual el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) atiende los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas. Está compuesto por dos instrumentos presupuestarios complementarios: el Programa FONDEN para la Reconstrucción y el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), y sus respectivos fideicomisos, cuya institución fiduciaria, en ambos casos, es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).

En materia de cambio climático es preciso recordar que, rumbo a la adopción del Acuerdo de París, México fue el primer país en vías de desarrollo en presentar su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (INDC, por sus siglas en inglés) ante el Secretariado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Entre los compromisos para el periodo 2020-2030, se contemplan acciones tanto de adaptación como de mitigación. Estas últimas, están encaminadas a reducir la liberación de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera y a potenciar los sumideros, es decir, los depósitos naturales (como son los bosques y océanos) o artificiales (procesos químicos de captura y almacenamiento) que ayudan a absorber el dióxido de carbono (CO₂) que se encuentra en el aire.

En este sentido, nuestro país se comprometió a desacoplar las emisiones de contaminantes de efecto invernadero del crecimiento económico, lo que implica reducir la dependencia en los combustibles fósiles, virar hacia las energías limpias e impulsar la eficiencia energética. Para este fin, se planteó una reducción del 40% en la intensidad de carbono del PIB, el cual pasará de 40 a 24 kgCO₂e (dióxido de carbono equivalente) por cada mil pesos que se generen.

Adicionalmente, México planea alcanzar con sus propios recursos un pico máximo de emisiones en 2026; así como disminuir, para 2030, las emisiones de GEI en 22% y de carbono negro en 51%. El objetivo a largo plazo (2050) es reducir a la mitad las emisiones en relación con las del año 2000. Tales compromisos son de gran importancia pues, además de demostrar el liderazgo que se tiene en el combate al cambio climático, suponen amplios beneficios para la población. En primera instancia, la disminución en el uso de hidrocarburos fósiles se traduciría en una



mejora significativa en la calidad del aire y, en consecuencia, en un descenso en las muertes por enfermedades respiratorias. Asimismo, habría una menor presencia de biotoxinas en aguas marinas y costeras, lo que reduciría las intoxicaciones alimentarias.

Por otro lado, se han emprendido esfuerzos para evaluar la vulnerabilidad social de la población frente al cambio climático, a fin de identificar e implementar medidas orientadas a promover procesos de adaptación y mitigación, y reducir así las consecuencias negativas del cambio climático en los procesos de desarrollo. Particularmente, se ha trabajado en un Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), mismo que se integró en el Atlas de vulnerabilidad hídrica en México ante el cambio climático -publicado en 2010 y actualizado en 2015- y que permite conocer rápida y gráficamente el grado de vulnerabilidad social de los 2 mil 456 municipios del país, en relación con su acceso al agua ante eventos hidrometeorológicos extremos, como son las sequías, huracanes y tormentas tropicales. El Índice está basado en indicadores en materia de salud, escolaridad, empleo e ingreso, vivienda y población, y constituye una herramienta importante para que los tomadores de decisiones identifiquen las necesidades prioritarias de las regiones vulnerables e implementen políticas públicas orientadas a promover procesos de adaptación y mitigación entre la población afectada.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (MÉXICO)⁶⁷

Resumen⁶⁸

La Ley General de Cambio Climático fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y reformada el 1 de junio de 2016. La Ley tiene siete objetivos principales:

1. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;
2. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera, previstas en el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
3. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;
4. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático,
5. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
6. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y
7. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

La ley está dividida en 9 Títulos, 116 artículos y 10 artículos transitorios. El Título Primero contiene las “Disposiciones Generales” contiene el objeto y las definiciones utilizadas en la Ley sobre el Cambio Climático, y las causas de la variación del clima, las cuales son atribuidas a la actividad humana.

El Título Segundo, se refiere a la distribución de competencias de la federación, las entidades federativas y los municipios (artículo 5 al 12). En este apartado resaltan los artículos 6 y 7 en donde se describen las atribuciones de la Federación entre las que destacan:

⁶⁷ Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y reformada el 01 de junio de 2016. Consultado en la URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_010616.pdf

⁶⁸ Elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

- Formular y conducir la política nacional en materia de cambio climático;
- Elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de política previstos por la Ley;
- Formular, conducir y publicar la Estrategia Nacional y el Programa, además de la instrumentación, seguimiento y evaluación elaboración del atlas nacional de riesgo ; y
- Regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático como: la agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuicultura; educación; energía; planeación nacional del desarrollo; soberanía y seguridad alimentaria; prevención y atención a enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático; protección civil; incorporación en los instrumentos de política ambiental criterios de mitigación y adaptación al cambio climático; entre otros.

El Título Tercero se crea el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, artículos 13 al 25. En este apartado se describe la naturaleza del Instituto y sus funciones entre las que destacan:

- Coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica.
- Brindar apoyo técnico y científico a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Promover y difundir criterios, metodología y tecnologías para la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Realizar análisis de prospectiva sectorial.
- Evaluar el cumplimiento de objetivos de adaptación y mitigación.
- Emitir recomendaciones sobre políticas y acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.

El Título Cuarto describe la Política Nacional de Cambio Climático, artículos 26 al 37. El capítulo I de este título se refiere a los Principios en la formulación de la política nacional en materia de cambio climático, adaptación y mitigación. Entre los principales principios para el cambio climático se resaltan:

- Sustentabilidad en ecosistemas;
- Corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general;
- Principio precautorio de prevención;
- Tránsito a una economía de bajas emisiones en carbono;
- Integridad y transversalidad;
- Participación ciudadana;
- Responsabilidad ambiental;
- Uso de instrumentos económicos;

- Transversalidad.

Los principios para la adaptación están descritos en los artículos 27 al 30, entre ellos destacan:

- Instrumentos de diagnóstico, planificación, medicación, monitoreo, reporte, verificación y evaluación;
- Reducción de la vulnerabilidad de la sociedad y ecosistemas frente a los efectos del cambio climático;
- Fortalecimiento de la resiliencia y resistencia de sistemas naturales y humanos;
- Establecimiento de mecanismos de atención oportuna y expedita en zonas dañadas;
- Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria.

Los principios para la mitigación están previstos en los artículos 31-37 y sobresalen:

- Principio de gradualidad;
- Establecimiento de metas de reducción de emisiones específicas;
- Fomento de las capacidades nacionales principalmente para el análisis de medición, reporte y verificación; determinación de líneas base; consecuencias económicas y sociales; análisis de competitividad; análisis de los sectores eléctrico y el desempeño del sector industrial sujetos a medidas de mitigación.

El Título Quinto se refiere al Sistema Nacional de Cambio Climático, artículos 38 al 97, que incluye las disposiciones, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (artículo 39 al 44); el Consejo de Cambio Climático; los instrumentos de planeación (estrategia nacional y programas, artículos 58 al 73); el inventario (artículos 74-75); el Sistema de Información sobre el Cambio Climático (artículos 76-79); el fondo para el cambio climático (artículos 80-86); el registro (87-90); instrumentos económicos (artículos 91-95); y las normas oficiales mexicanas (artículos 96 al 97).

El artículo 38 menciona que la federación, las entidades federativas y los municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático, el cual tiene varios objetos, entre ellos:

- Fungir como un mecanismo permanente de concurrencia, comunicación, colaboración, coordinación y concertación sobre la política nacional de cambio climático;

- Promover la aplicación transversal de la política nacional de cambio climático en el corto, mediano y largo plazo entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- Coordinar esfuerzos para la realización de acciones de adaptación, mitigación y reducción de la vulnerabilidad, para enfrentar los efectos adversos del cambio climático; y
- Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la Estrategia Nacional y el Programa.

El Título Sexto “Evaluación de la política nacional de cambio climático” (artículos 98 al 105), instituye que la política estará sujeta a evaluación periódica y sistemática a través de la Coordinación de Evaluación para proponer, modificar, adicionar o reorientación total o parcialmente de la política en materia de cambio climático, mitigación y adaptación.

En materia de adaptación, el artículo 101 señala que la evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático;
- Fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos;
- Minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático; entre otros.

En materia de mitigación el artículo 102 instituye que la evaluación se realizará conforme a los siguientes objetivos:

- Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica;
- Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, y mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero;
- Sustituir de manera gradual el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía;
- La medición de la eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono;
- Elevar los estándares de eficiencia energética de los automotores a través de la creación de normas de eficiencia para vehículos nuevos y de control de emisiones para los vehículos importados;

- Alinear los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación.

El Título Séptimo, referente a la transparencia y acceso a la información, artículos 106 al 108, refiere que toda persona tendrá derecho a que las autoridades en materia de cambio climático, así como la Comisión, el Consejo y el Sistema de Información sobre el Cambio Climático pongan a su disposición la información que les soliciten en los términos previstos por las leyes.

El Título Octavo habla de la Participación Social (capítulos 109 y 110), señala que los tres órdenes de gobierno deberán promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y vigilancia de la Política Nacional de Cambio Climático.

El Título Noveno se refiere a la inspección y vigilancia, las medidas de seguridad y las sanciones la cual estará a cargo de la Secretaría, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará actos de inspección y vigilancia a las personas físicas o morales sujetas a reporte de emisiones, para verificar la información proporcionada a la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que de esta Ley se deriven.

Finalmente los artículos transitorios (10 transitorios) se mencionan las metas del país. El artículo segundo menciona que la primera meta del país es reducir para el año 2020 el 30% de las emisiones, con respecto de aquellas emitidas en 2000; la siguiente meta compromete a que la reducción sea del 50% para 2050. El artículo tercero se refiere a las metas de adaptación y mitigación, el cual señala que las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios deberán de implementar las acciones necesarias en materia de Mitigación y Adaptación, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

FICHA CAMBIO CLIMÁTICO EN MÉXICO

<p>CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL</p>	<p>El cambio climático global es un fenómeno causado por actividades humanas (antrópicas) como el uso de combustibles fósiles (petróleo y gas) y la destrucción de la vegetación; ambas acciones han modificado la composición de la atmósfera terrestre, ya que se emiten a ésta gases de efecto invernadero -como el bióxido de carbono-, que el planeta no puede absorber y regresar a su condición normal en poco tiempo.⁶⁹</p>
<p>POBLACIÓN TOTAL EN MÉXICO</p>	<p>123 057 147 habitantes.⁷⁰</p>
<p>TOTAL DE EMISIONES NACIONALES DE GIGAGRAMOS (Gg) de CO₂</p>	<p>417 millones de toneladas.⁷¹</p>
<p>MÉXICO, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEFORESTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • México ocupa la posición 13 en emisiones de Gg de CO₂ a nivel mundial que equivale a 1.6% del total.⁷² • México se comprometió a reducir un 25% sus emisiones de gas con efecto invernadero (GHG) para el 2030.⁷³ • México posee una cobertura de áreas forestales de 660,000 Km² por lo que se ubica en el lugar 12 a nivel mundial.⁷⁴ • Entre 2010 y 2015 la tasa neta de deforestación en México fue de 91,600 hectáreas por año.⁷⁵

⁶⁹ Cecilia Conde, *México y el cambio climático global*, Ciudad de México, Centro de Ciencias de la Atmósfera, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 18.

⁷⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 16 de mayo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

⁷¹ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *INVENTARIO NACIONAL DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO - SECTORES INTERÉS NACIONAL (2014) EMISIONES POR QUEMA DE COMBUSTIBLES FÓSILES*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/INEGEI_2014_EMISIONES_QUEMA_COMBUSTIBLES_FOSILES_1.pdf

⁷² USAID. Cambio climático global. *México datos relevantes*. Consultado del 10 de agosto de 2016 en: https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1862/DO4FactSheet_10Nov2015_Sp.pdf

⁷³ *Ídem*.

⁷⁴ *Ídem*.

⁷⁵ *Ídem*.

EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ⁷⁶ .
EMISIONES DE METANO ORIGINADAS POR FUENTES ANTROPOGÉNICAS EN MÉXICO	194.2 millones de toneladas métricas (equivalentes a bióxido de carbono). ⁷⁷ Las fuentes emisoras de gas metano son: carbón, petróleo, gas, entre otros.
EMISIONES DE ÓXIDO NITROSO ORIGINADAS POR FUENTES ANTROPOGÉNICAS EN MÉXICO	28.8 millones de toneladas métricas (equivalentes a bióxido de carbono). ⁷⁸ Se produce directamente en los suelos enmendados con estiércol. ⁷⁹
EMISIÓN DE COMPUESTOS Y GASES DE EFECTO INVERNADERO (CYGEI) DE LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAÍS.	<p>Generación de CO₂ equivalente en México por cada sector:⁸⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte 24.9%. - Industrias 23.2%. - Generación de electricidad 18%. - Petróleo y gas 12%. - Agricultura y ganadería 11.9%. - Residencial y comercial 5.8%. - Residuos 4.2%.
EFFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN MÉXICO	<ul style="list-style-type: none"> • El país se ha vuelto más cálido desde 1960. • Las temperaturas promedio a nivel nacional sufrieron un incremento de 0.85 °C y las temperaturas invernales 1.3 °C. • La cantidad de días más frescos se ha reducido desde los años sesenta del siglo XX y las noches cálidas se han incrementado.

⁷⁶ El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

⁷⁷ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Indicadores de medio ambiente*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=21385>

⁷⁸ *Idem*.

⁷⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. *MITIGACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA PRODUCCIÓN GANADERA*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: <http://www.fao.org/3/a-i3288s.pdf>

⁸⁰ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *Registro Nacional de Emisiones (RENE)*. Consultado el 8 de agosto de 2016 en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/registro-nacional-de-emisiones-rene-17015>

	<ul style="list-style-type: none"> • Ha disminuido la precipitación en la porción sureste desde hace 50 años.⁸¹
<p>ESCENARIOS DE LOS IMPACTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR PARA EL AÑO 2100</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La temperatura en México aumentará 4 °C en la zona fronteriza con Estados Unidos de América y se prevé que en el resto del país aumente entre 2.5 y 3.5 °C. • Se estima que la precipitación disminuya en promedio entre un 5 y 10% (entre 22 a 4.5 mm/mes menos).⁸²
<p>IMPACTOS PROYECTADOS EN LA BIODIVERSIDAD DE MÉXICO DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>Efectos proyectados del cambio climático en México:⁸³</p> <ul style="list-style-type: none"> • México podría perder en los siguientes 30 años una alta proporción de bosques de coníferas y encinos y gran parte de sus desiertos. • Se estima que para 2050 al menos 15 mamíferos terrestres reducirán en un 50% su rango de distribución; de los cuales, 9 especies endémicas perderán más del 80% de su rango de distribución histórica y al menos 13 incrementarán en el doble o más su área de distribución. • El aumento del CO₂ genera una disminución en la calcificación de los corales y su desarrollo hasta en un 40%. • Las especies estuarinas podrán sufrir daños por cambios en las descargas de tierra adentro y por el aumento en el nivel del mar. • Las surgencias oceanográficas podrían modificar su intensidad, por lo que las asociaciones de pesquerías (sardina, anchoveta y calamar) podrían desplazarse geográficamente. • Los servicios ambientales se verían afectados en la alteración de los patrones fenológicos⁸⁴, la menor disponibilidad del agua y la reducción en la producción de alimentos.

⁸¹ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *Efectos del Cambio Climático*. Consultado el 8 de agosto de 2016 en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/efectos-del-cambio-climatico>

⁸² Los modelos no coinciden en sus estimaciones. *Idem*.

⁸³ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Versión de Difusión del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: http://www.cenapred.unam.mx/es/documentosWeb/Avisos/cambio_climatico.pdf

⁸⁴ La Fenología es la ciencia que estudia los fenómenos biológicos que se presentan periódicamente acomodados a ritmos estacionales y que tienen relación con el clima y con el curso anual del tiempo atmosférico en un determinado lugar. Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de España.

<p>CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA</p>	<p>Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB):⁸⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Convenio es el resultado de los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1992. • Es el tratado internacional de mayor importancia en el mundo para la instrumentación de medidas de conservación de la biodiversidad, la utilización sustentable de sus componentes y la distribución adecuada de los beneficios que ofrece el uso de los recursos genéticos; aspectos que constituyen sus tres objetivos principales. • México suscribió el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993. El 29 de diciembre de ese mismo año, el acuerdo entró en vigor para los 196 Estados Parte. • Los representantes de los Estados que asistieron a la 12^o Conferencia de las Partes (COP 12) que se celebró en Pyeongchang, República de Corea, eligieron a México como siguiente anfitrión, al cual reconocieron como un país que ejerce su liderazgo en la posesión de conocimiento e instrumentación de planes para la conservación y el uso sustentable del patrimonio natural que yace en su territorio.⁸⁶ • México tiene el compromiso de generar un espacio idóneo para el desarrollo de las actividades de la 13^o Conferencia de las Partes (COP 13) a celebrarse en Cancún, Quintana Roo, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las Metas de Aichi,⁸⁷ así como su Plan Estratégico 2011-2020.
--	--

⁸⁵ COP13-COPMOP8-COPMOP2 Cancún, México 2016. *¿Qué es el CDB?* Consultado el 23 de septiembre 2016 en: <http://cop13.mx/convenio-sobre-la-diversidad-biologica-cdb/>

⁸⁶ COP13-COPMOP8-COPMOP2 Cancún, México 2016. México será sede de la COP13 en 2016. Consultado el 23 de septiembre de 2016 en: <http://cop13.mx/mexico-sera-sede-de-la-cop13-en-2016/>

⁸⁷ Son un conjunto de 20 metas adoptadas en Japón y alineadas a los cinco objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a saber: a) Abordar las causas de la pérdida de la diversidad biológica a través de la incorporación de la diversidad biológica en todo el gobierno y la sociedad; b) Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y fomentar la utilización sostenible; c) Mejorar la situación de la diversidad biológica protegiendo los ecosistemas, las especies y la diversidad genética; d) Incrementar los beneficios de los servicios de la diversidad biológica y los ecosistemas, y; e) Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidades. Convenio sobre la Diversidad Biológica.

	<ul style="list-style-type: none"> Entre las medidas que México ha instrumentado para la preservación de la diversidad biológica es la aplicación del Pago de Servicios Ambientales que sirve para la conservación de bosques, el cual cubre aproximadamente 3 millones de hectáreas y beneficia a alrededor de 2 millones de personas.⁸⁸ Asimismo, el país mantiene el compromiso de decretar como Área Natural Protegida el 17% de su superficie terrestre y el 10% de sus mares para 2018⁸⁹.
SISTEMA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (SINACC)	México cuenta con el Sistema Nacional de Cambio Climático para enfrentar con acciones prioritarias el cambio climático, el cual está integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el Consejo de Cambio Climático, las entidades del país, el Congreso de la Unión y asociaciones de autoridades municipales. ⁹⁰
NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4, párrafo V, en materia ambiental lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. ⁹¹
LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> La Ley General de Cambio Climático fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012 y su última modificación se publicó el 01 de junio de 2016 (México fue el segundo país en promulgar una ley en la materia en el mundo, después de Reino Unido), tiene por

Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi. Consultado el 23 de septiembre de 2016 en: <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>

⁸⁸ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México, sede de COP13 sobre Biodiversidad en 2016. Consultado el 8 de septiembre de 2016 en: <http://saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/noticias/1894-mexico-sede-de-cop13-sobre-biodiversidad-en-2016>

⁸⁹ *Op cit.*, México será sede de la COP13 sobre Diversidad Biológica en el 2016. <http://saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/noticias/2200-cop13-de-diversidad-biologica-se-realizara-en-mexico-en-el-2016>

⁹⁰ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC).* Consultado el 10 de agosto de 2016 en: <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-cambio-climatico-sinacc>

⁹¹ Cámara de Diputados. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Consultado el 10 de agosto de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

	<p>objeto garantizar el derecho a un ambiente sano y la aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.⁹²</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la Ley General de Cambio Climático, México se comprometió a reducir en 50% las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero para 2050, en relación con las emisiones del año 2000.⁹³
<p>LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley de Transición Energética aprobada en 2015 tiene por objeto la regulación del aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.⁹⁴ • Con la Ley de Transición Energética existe el compromiso de generar el 25% de la electricidad de México a partir de fuentes renovables para 2018, 30% para 2021 y 35% para 2024.⁹⁵ • En 2013, México generó el 22% de su electricidad a partir de fuentes renovables o energías limpias.⁹⁶
<p>PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>La Ley General de Cambio Climático establece en su artículo 26 que los principios de la política nacional de cambio climático son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y recursos naturales. • Corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad. • Precaución ante la incertidumbre. • Prevención de los daños al medio ambiente y preservación del equilibrio ecológico. • Adopción de patrones de producción y consumo sustentables.

⁹² Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. *Ley General de Cambio Climático*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: http://www.inecc.gob.mx/descargas/2012_lgcc.pdf

⁹³ Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. *Programa Especial de Cambio Climático*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014

⁹⁴ Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. *Ley de transición energética*. Consultado el 9 de agosto de 2016 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&fecha=24/12/2015

⁹⁵ Presidencia de la República. *Construyendo una nueva etapa de amistad y colaboración*. Consultado el 9 de agosto de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/construyendo-una-nueva-etapa-de-amistad-y-colaboracion>

⁹⁶ USAID. *Cambio climático global. México*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: <https://www.usaid.gov/es/mexico/cambio-climatico-global>

	<ul style="list-style-type: none"> • Integralidad y transversalidad al adoptar un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social, público y privado. • Participación ciudadana efectiva. • Responsabilidad ambiental. • Transparencia, acceso a la información y a la justicia. • Compromiso con la economía y el desarrollo económico sin vulnerar la competitividad frente a los mercados internacionales.
COSTOS TOTALES POR AGOTAMIENTO Y DEGRADACIÓN AMBIENTAL (CTADA)	910 mil 906 millones de pesos, que equivalen al 0.9% del Producto Interno Bruto (PIB). ⁹⁷
RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	44 mil 452 millones de pesos. ⁹⁸
FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)	8 mil 035 millones de pesos. ⁹⁹
FONDO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES (FOPREDEN)	358 millones 718 mil 014 pesos. ¹⁰⁰
PÉRDIDA ANUAL ESPERADA (PAE) POR CICLONES TROPICALES E INVERSIÓN DE CAPITAL	716 millones de dólares / 265.422 mdd inversión de capital. ¹⁰¹

⁹⁷ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Económicas y Ecológicas*. Consultado el 11 de agosto de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ee/>

⁹⁸ Presidencia de la República. *PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*. Consultado el 8 de agosto de 2016 en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf

⁹⁹ *Ídem.*

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. *Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres*. Consultado el 8 de agosto de 2016 en: http://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015_SP.pdf

<p>INVESTIGACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD Y CRECIMIENTO VERDE</p>	<p>194 millones 965 mil pesos.¹⁰²</p>
<p>FONDO VERDE CLIMÁTICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • México impulsó la iniciativa de la creación del Fondo Verde Climático en la 16 Conferencia de las Partes (COP16) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Cancún, Quintana Roo, México, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.¹⁰³ • México destinó 10 millones de dólares al Fondo Verde Climático y 20 millones de dólares al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco de la 20 Conferencia de las Partes (COP20) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la 10 Conferencia de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP10), desarrolladas del 1 al 12 de diciembre de 2014 en Lima, Perú.¹⁰⁴
<p>COMPROMISOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN AMÉRICA DEL NORTE</p>	<p>Declaración de Líderes de América del Norte sobre la Alianza del Clima, Energía Limpia y Medio Ambiente¹⁰⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue anunciada el 29 de junio de 2016, en el marco de la Cumbre de Líderes de América del Norte realizada en Ottawa, Canadá, a la que asistieron el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, el entonces Presidente de Estados Unidos de América, Barack Obama y el Primer Ministro de Canadá, Justin Trudeau. • Entre las actividades que se plantean en el Plan de Acción de América del Norte sobre la Alianza del Clima, Energía Limpia y Medio Ambiente, se encuentran las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Promoción de energía limpia y segura. Se trabajará en México, Estados Unidos y Canadá, para alcanzar un

¹⁰² *Op. cit.*, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf

¹⁰³ United Nations Climate Change Conference. *Programa de la Conferencia COP16/CMP6*. Consultado el 9 de agosto de 2016 en: http://cc2010.mx/es/acerca_de_cop16/programa-del-evento/programa-de-la-conferencia/index.html

¹⁰⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Anuncia México aportación de 10 mdd al Fondo Verde para el Clima*. Consultado el 9 de agosto de 2016 en: <http://saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/noticias/1971-anuncia-mexico-aportacion-de-10mdd-al-fondo-verde-para-el-clima>

¹⁰⁵ Presidencia de la República. *#CLAN2016 Plan de Acción de América del Norte sobre la Alianza del Clima, Energía Limpia y Medio Ambiente*. Consultado el 23 de septiembre de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/clan2016-plan-de-accion-de-america-del-norte-sobre-la-alianza-del-clima-energia-limpia-y-medio-ambiente?idiom=es>

	<p>50% de generación de electricidad limpia para 2025 en la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mejorar la eficiencia energética. Se homologarán y mejorarán normas de eficiencia energética en equipos y aparatos electrodomésticos. ○ Acelerar la innovación de energías limpias y aumentar la cooperación en información energética. Se plantea reducir las emisiones de metano, tener eficiencia energética en edificios, entre otros. ○ Fortalecer la confiabilidad, resiliencia y seguridad de la red eléctrica de América del Norte. Se profundizará la cooperación en confiabilidad eléctrica para reforzar la seguridad y la resiliencia de una red eléctrica regional cada vez más integrada. ○ Reducción de contaminantes climáticos de vida corta. Se busca fomentar que las empresas de petróleo y gas se unan a esfuerzos internacionales como la Alianza de Petróleo y Gas de la Coalición de Clima y Aire Limpio (CCAC, en inglés), y la Iniciativa Global de Metano, así como a iniciativas diseñadas a nivel interno. ○ Desarrollar estrategias nacionales de metano con enfoque en sectores clave. Se apoyará el compromiso regional y la iniciativa de colaboración de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), empleando medidas voluntarias para disminuir y recuperar el desperdicio de alimentos en la región norteamericana, en concordancia con la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que estima una reducción del 50% en los residuos alimentarios en el mundo para 2030. ○ Reducir el carbono negro (hollín). Fortalecer las iniciativas para reducir el uso del carbono negro en el sector industrial y agrícola. Aunado a ello, colaborar con la instrumentación de la Iniciativa del Banco Mundial para Eliminar la Quema Regular de Gas para 2030. ○ Reducir los hidrofluorocarbonos. Canadá planea disminuir paulatinamente el uso de hidrofluorocarbonos (HFC) ¹⁰⁶ a través de prohibiciones específicas de productos. Estados Unidos prohibirá el uso de ciertos HFC de alto calentamiento mundial en el marco del
--	--

¹⁰⁶ Es uno de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), se compone de hidrógeno, flúor y carbono. Su emisión se realiza a través del aire acondicionado de los automóviles.

	<p>Programa de Nuevas Alternativas Significativas (Significant New Alternatives Policy, SNAP). Por su parte, México promoverá el uso de alternativas de bajo potencial de calentamiento global.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promoción de transporte limpio y eficiente. Se busca reducir el consumo energético, así como las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos de vehículos de motor. ○ Apoyar la instrumentación de mejores prácticas en transporte verde de carga. ○ Reducir las emisiones del transporte marítimo. ○ Reducir las emisiones de aviación internacional a través de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). ○ Protección de la naturaleza y promoción de la ciencia. Impulsar la incorporación del conocimiento tradicional y perspectiva de género: colaborar con grupos indígenas para incluir el conocimiento tradicional sobre la gestión de recursos naturales y, en materia de género, instrumentar una política ambiental sensible a la equidad de género encaminada al desarrollo sostenible. ○ Incorporar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. ○ Conservación de la mariposa monarca y su hábitat. Continuar abordando la pérdida y degradación del hábitat a través del Grupo Trilateral de Trabajo para la conservación de la mariposa monarca. ○ Protección de especies migratorias terrestres y marinas y su hábitat. ○ Aumentar la cooperación en materia de gestión de los océanos. ○ Apoyar la instrumentación del Acuerdo de París. ○ Mejorar los esfuerzos nacionales de adaptación y resiliencia al cambio climático. ○ Adoptar una enmienda al Protocolo de Montreal para la disminución gradual de hidrofluorocarbonos. ○ Promover un futuro de energía limpia más seguro, asequible y accesible a nivel regional y global. ○ Promover una transición justa hacia una economía de energía limpia.
--	---

<p>CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>Acuerdo de París:¹⁰⁷</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 22 de abril de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto firmó el Acuerdo de París, que tiene como propósito combatir el cambio climático y transitar hacia una economía verde a nivel mundial. • El 27 de julio de 2016, la Secretaría de Gobernación, envió un oficio al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que la Presidencia de la República remitió el Acuerdo de París, elaborado en la capital francesa el 12 de diciembre de 2015 en el marco de la 21 Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. • El 14 de septiembre el Senado de la República aprobó por unanimidad, con 86 votos, el Acuerdo de París.¹⁰⁸ • El 21 de septiembre en el marco del Evento de Alto Nivel para la entrada en vigor del Acuerdo de París, desarrollado en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Pacchiano Alamán, en representación del gobierno mexicano, entregó al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-Moon, la ratificación del Acuerdo de París. Por parte del Senado de la República asistieron las Senadoras Marcela Guerra Castillo, Angélica Araujo Lara, Laura Rojas Hernández, Gabriela Cuevas Barron, Silvia Garza Galván y el Senador Mario Delgado Carrillo.¹⁰⁹ • El Acuerdo de París entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, debido a que se cumplió el requisito para ello el 5 de octubre pasado, cuando 55 naciones que suman el
--	---

¹⁰⁷ Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social. *Comisión Permanente recibe Acuerdo de París, relativo a la mitigación del cambio climático*. Consultado el 9 de agosto de 2016 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/29889-comision-permanente-recibe-acuerdo-de-paris-relativo-a-la-mitigacion-del-cambio-climatico.html>

¹⁰⁸ Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social. *Avala Senado Acuerdo de París sobre cambio climático*. Consultado el 27 de septiembre de 2016 en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/30918-avala-senado-acuerdo-de-paris-sobre-cambio-climatico.html>

¹⁰⁹ El Universal. “Senadores destacan el liderazgo de México en el Acuerdo de París”. Consultado el 27 de septiembre de 2016 en: goo.gl/tw51bF

	<p>55% de las emisiones contaminantes a nivel mundial, lo ratificaron.¹¹⁰</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Acuerdo establece que las Partes que son países desarrollados deberán financiar a las Partes que son países en desarrollo en actividades de mitigación y adaptación. • El primer balance global se realizará en 2030, fecha en que se empezarán a revisar resultados cada lustro. • El oficio señala que México es vulnerable al cambio climático por ser un país localizado entre dos océanos, lo cual hace que sea proclive a afectaciones por fenómenos meteorológicos.
<p>COMPROMISOS DE MÉXICO RESPECTO DEL ACUERDO DE PARÍS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • México instrumenta la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático con dos enfoques respecto del cambio climático: adaptación y mitigación.¹¹¹ • En materia de mitigación, México se comprometió a reducir en 22% las emisiones de gases de efecto invernadero y 51% las de Carbono Negro (compuesto de efecto invernadero). Dicho compromiso, implica un límite de emisiones al 2026, desvinculando las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento económico: la intensidad de éstas por unidad de Producto Interno Bruto (PIB) tiene previsiones de reducción de alrededor de 40% en el periodo del 2013 al 2030.¹¹² • En cuanto a la mitigación, México mantiene los siguientes compromisos: a) incrementar la capacidad adaptativa de la población ante el cambio climático; b) disminuir la alta vulnerabilidad a los efectos de éste en 160 municipios; c) alcanzar la tasa cero de deforestación en 2030, y; d) generar sistemas de alerta temprana ante eventos climatológicos extremos.¹¹³

¹¹⁰ Centro de Información de las Naciones Unidas. El Acuerdo de París entrará en vigor el 4 de noviembre: Ban Ki-moon. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.cinu.mx/noticias/la-el-acuerdo-de-paris-entrara-en/>

¹¹¹ Gobierno de la República. *Los compromisos de México ante el Cambio Climático*. Consultado el 27 de septiembre de 2016 en: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/los-compromisos-de-mexico-ante-el-cambio-climatico?idiom=es>

¹¹² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *México Comunica a Las Naciones Unidas sus Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el Período 2020 – 2030*. Consultado el 11 de agosto de 2016 en: <http://www.inecc.gob.mx/acerca/difusion-cp-inecc/1279-indc>

¹¹³ *Op. cit.*, *Los compromisos de México ante el Cambio Climático*. <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/los-compromisos-de-mexico-ante-el-cambio-climatico?idiom=es>

<p style="text-align: center;">QUINTA COMUNICACIÓN NACIONAL DE MÉXICO ANTE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)¹¹⁴</p>	<p>Cartera de proyectos de mitigación de México 2010-2020:¹¹⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> • México cuenta con más de 150 proyectos con un potencial de abatimiento de 130 MtCO₂ eq¹¹⁶. anuales al 2020 y que representan la mitad del compromiso adquirido para ese año. Más de 100 de esos proyectos están en operación y representan un potencial de mitigación de 70 MtCO₂ eq. al 2020. • El mayor potencial de abatimiento de esos proyectos (92 MtCO₂ eq., 70% del total de la cartera) se concentra en los sectores forestal y agropecuario, petróleo y gas, y eficiencia energética. • Se cuenta con análisis que estiman que para lograr el abatimiento de 261 MtCO₂ eq. al 2020, se requiere de una inversión de 138 000 millones de dólares.
<p style="text-align: center;">INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO SUSCRITOS POR MÉXICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En vigor: 21 de marzo de 1994.¹¹⁷ • Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. En vigor: 16 de febrero de 2005.¹¹⁸ • Acuerdo de París elaborado en el marco de la 21 Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En vigor: 4 de noviembre de 2016.¹¹⁹

¹¹⁴ Actualmente, México prepara la Sexta Comunicación Nacional sobre la materia, la cual contiene como las otras cinco que ha entregado, información sobre las emisiones de bióxido de carbono y las medidas de mitigación y adaptación, datos que deben ser proporcionados a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de conformidad con su artículo 4 y 12 que abordan compromisos para mitigar el cambio climático y aplicar la Convención.

¹¹⁵ Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. *México. QUINTA COMUNICACIÓN NACIONAL ANTE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)*. Consultado el 11 de agosto de 2016 en: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/download/685.pdf>

¹¹⁶ Mt = toneladas métricas. CO₂ (dióxido de carbono) equivalente: Concentración de dióxido de carbono que podría causar el mismo grado de forzamiento radioactivo que una mezcla determinada de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero. Panel Intergubernamental de Cambio Climático. *Glosario de términos*. Consultado el 11 de agosto de 2016 en: <https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>

¹¹⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. *TRATADOS MULTILATERALES DE MEDIO AMBIENTE*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

¹¹⁸ *Ídem*.

¹¹⁹ Centro de Información de las Naciones Unidas. *La ONU celebra la entrada en vigor del Acuerdo de París*. Consultado el 4 de noviembre de 2016, en: <http://www.cinu.mx/noticias/la/la-onu-celebra-la-entrada-en-v/>

<p align="center">INVESTIGACIÓN RELACIONADA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MÉXICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Ciencias de la Atmósfera (UNAM). • Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales CEDUA (El Colegio de México). • Universidad Autónoma de Chapingo. • Facultad de Ciencias Atmosféricas (Universidad Veracruzana). • Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. • Sistema de Información Ambiental (SIMA). • Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental (CENICA). • Centro de Calidad Ambiental, CCA (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey). • Comisión Ambiental Metropolitana (CAM) – Estado de México-Ciudad de México.¹²⁰
<p align="center">MEXICANOS Y SU LABOR CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Patricia Espinosa Cantellano, ex Secretaria de Relaciones Exteriores de México (2006-2012) - Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). • Mario Molina Pasquel y Henríquez, Premio Nobel de Química (1995) - Presidente del Consejo de Cambio Climático.

¹²⁰ Instituto Nacional de Estudios sobre Cambio Climático. *La Investigación sobre el cambio climático*. Consultado el 10 de agosto de 2016 en: <http://cambioclimatico.inecc.gob.mx/investigacioncc/investigacionencc.html>

APORTES LEGISLATIVOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Extractos

De acuerdo con información del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en los últimos años, América Latina ha tenido avances legislativos en materia de cambio climático. Algunos países han implementado leyes marco y otros han iniciado procesos legislativos sobre aspectos normativos y de gobernanza sobre el cambio climático, pero además han centrado su atención en los ámbitos regionales como el judicial y organizaciones especializadas en derecho ambiental.¹²¹

En noviembre de 2015, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), se reunieron en la Ciudad de Panamá en el “Encuentro parlamentario sobre cambio climático”, para dar a conocer los avances y aportes legislativos de la región en materia de cambio climático. En la reunión se dio a conocer el documento “Aportes legislativos de América Latina y el Caribe en materia de cambio climático”, el cual muestra la evolución normativa en materia de cambio climático.

El documento analiza 18 países que poseen mecanismos y/o leyes sectoriales que abordan la institucionalidad, gobernanza y articulación en relación al cambio climático. Refiere que México, Guatemala, Brasil y Honduras cuentan con leyes específicas sobre cambio climático y nueve países más están en proceso de elaboración de dichas leyes: Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela.¹²²

De acuerdo con el documento, México y Guatemala fueron los primeros países de la región en instituir leyes específicas de cambio climático.

<p>México</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley General de Cambio Climático.</i> 	<p>Tiene como objetivos: el desarrollo bajo en emisiones; transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono; reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos</p>
--	--

¹²¹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO). Aportes Legislativos de América Latina y el Caribe en Materia de Cambio Climático. Panamá, noviembre de 2015. Consultado el 11 de septiembre de 2017 en la URL: http://www.pnuma.org/publicaciones/Aportes_legislativos_de_ALC_final.pdf

¹²² *Ídem.*

<p>Aprobada por el Senado el 19 de abril de 2012 y publicada en el Diario Oficial, el 6 de junio de 2012.</p> <p>Texto vigente reformado el 01 de junio de 2016.¹²³</p>	<p>del cambio climático; y elaborar una política nacional de cambio climático incluyente, garantizando la coordinación y transversalidad entre órdenes de Gobierno y dependencias de la Administración Pública Federal, con transparencia y participación corresponsable de la sociedad.</p> <p>Contempla la implementación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Sistema Nacional de Cambio Climático; • Instrumentos de Planeación, Estrategia Nacional de Cambio Climático con visión de mediano y largo plazo (10, 20 y 40 años); • Un nuevo Instituto de Ecología y Cambio Climático, el cual revisará los instrumentos y la adecuación de otros; • Programa Especial de Cambio Climático; • Un Fondo Nacional de Cambio Climático; • Un Registro Nacional de Emisiones de GEI o compuestos invernadero; • Mecanismos de evaluación periódica y sistemática de la política con fin de ajustar los instrumentos creados para mitigar el cambio climático.
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley de Transición Energética.</i> <p>Aprobada por el Senado el 1 de diciembre de 2015 y publicada en el Diario Oficial el 24 de diciembre de 2015. Texto vigente.¹²⁴</p>	<p>Tiene como objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.¹²⁵</p>

¹²³Consultado en la URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_010616.pdf

¹²⁴ Consultado en la URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&fecha=24/12/2015

¹²⁵ Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética*. 24 de diciembre de 2015. Consultado el 10 de julio de 2017 en la URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&fecha=24/12/2015

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Reglamento de la Ley de Transición Energética del 4 de mayo de 2017.</i> 	<p>Prevé el incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria; facilita el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética de manera económicamente viable; establece mecanismos de promoción de energías limpias y la reducción de emisiones contaminantes; busca reducir la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica.</p>
<p>Guatemala</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. <p>Aprobada mediante decreto 7 2013 del Congreso de la República de Guatemala, y emitida el 5 de septiembre de 2013. Vigente.¹²⁶</p>	<p>Su objetivo es instaurar regulaciones para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país. El Estado, a través del Gobierno Central, de las entidades, la sociedad civil organizada y la población en general, adoptará prácticas que reduzcan la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación al cambio climático derivadas de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Instituye el Consejo Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático. Crea el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC).</p>
<p>Honduras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Cambio Climático. Aprobada por decreto 297 2013 del Poder Legislativo y publicada el 10 de noviembre de 2014. Texto vigente.¹²⁷ 	<p>Establece los principios y regulaciones necesarios para planificar, prevenir y responder de manera adecuada y coordinada a los impactos que genera el cambio climático en el país, por medio de las instituciones que lo integran y con el apoyo de la población, por medio de prácticas orientadas a reducir la vulnerabilidad ambiental y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático.</p>

¹²⁶ Consultado en la URL: <http://sgccc.org.gt/wp-content/uploads/2016/10/Plan-de-Accio%CC%81-Nacional-de-Cambio-Clima%CC%81tico-ver-oct-2016-aprobado-1.pdf>

¹²⁷ La Gaceta de la República de Honduras. “Ley de Cambio Climático”. Consultado en la dirección URL: http://www.cohep.com/contenido/reglamentos/reglamento78_2.pdf

	<p>La Secretaría de Estado y los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), son responsables de la gestión, creación y establecimiento de medidas de prevención, adaptación y mitigación dirigidas a contrarrestar las amenazas y potenciales peligros de los recursos naturales por el cambio climático. El Presidente de la República es el encargado de dirigir y orientar las acciones por medio del Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC).</p> <p>Algunos de sus principales objetivos son: garantizar el derecho de la población a un medio ambiente sano; regular las acciones para la mitigación y la adaptación del cambio climático, contribuir al establecimiento de mecanismos de gestión de recursos para la eficaz aplicación de las políticas públicas en materia de cambio climático; coordinar acciones orientadas a formular y ejecutar las políticas nacionales para la mitigación de los gases de efecto invernadero; y reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático</p> <p>Por Decreto Ejecutivo 077-2016, se crea la Oficina Presidencial de Cambio Climático Clima Plus (Clima+). Órgano con la facultad de aprobar y articular la Política Pública y de las inversiones en materia de Cambio.¹²⁸</p>
<p>Brasil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley que establece la Política Nacional sobre Cambio Climático. Ley 12.187 de 2009.¹²⁹ 	<p>Tiene como objetivos: el fortalecimiento de la absorción antropógena por sumideros de gases tipo invernadero (GEI) y la aplicación de medidas para promover la adaptación al cambio</p>

¹²⁸ *Ídem.*

¹²⁹ Ministerio de Medio Ambiente de Brasil. Consultado en la URL: <http://www.mma.gov.br/legislacao/clima/category/137-politica-nacional-sobre-mudanca-do-clima>

<ul style="list-style-type: none"> • Decreto N ° 7.390/2010.¹³⁰ 	<p>climático a través de los tres niveles de federación.</p> <p>Se establece el compromiso voluntario de reducir del 36.1% al 8.9% los gases tipo invernadero para el año 2020. Se prevén medidas y planes sectoriales para la mitigación y la adaptación, en energía, agricultura, manufactura, minería, transporte urbano y salud.</p> <p>Crea el Plan de Agricultura de Bajo Carbono, y el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Deforestación en la Amazonía Legal.</p> <p>Se establece el Fondo Nacional para el Cambio Climático, para proyectos que promuevan la adaptación; la reducción de emisiones asociadas a la deforestación y la degradación forestal; el apoyo a las cadenas de producción sostenibles; y el Pago por Servicios Ambientales.</p> <hr/> <p>Regula la Política Nacional sobre el Cambio Climático, y define su funcionamiento a través de planes sectoriales para la mitigación y adaptación al cambio climático</p>
---	--

El documento destaca también a los países que actualmente están en proceso de construcción de leyes en materia de cambio climático.

<p>Argentina Leyes sectoriales vinculadas al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 26639 de Protección de Glaciares y Ambiente Periglacial del 28 de octubre de 2010. En julio de 2012 la Corte Suprema de la Nación la puso en vigencia.¹³¹ 	<p>Señala la necesidad de aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los glaciares y el ambiente periglacial, a nivel nacional, y</p>
---	---

¹³⁰ Ministerio de Medio Ambiente de Brasil. Consultado en la dirección URL: <http://www.mma.gov.br/informma/item/9859-zona-costeira-e-mudan%C3%A7a-clim%C3%A1tica,-tema-de-evento-em-santa-catarina>

¹³¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Nota informativa. *Informe del Estado del Ambiente*. 20 de Abril de 2017. Consultado en la URL: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presenta-el-informe-del-estado-del-ambiente>

<ul style="list-style-type: none"> • Ley 26331 de Protección de los Bosques Nativos. Aprobada en marzo de 2007 y reglamentada el 23 de febrero de 2009. Vigente.¹³² 	<p>en el marco de los acuerdos internacionales sobre cambio climático.</p> <p>—</p> <p>Señala que uno de los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad, son la fijación de emisiones de gases con efecto invernadero.</p> <p>El 22 de abril de 2016 se creó el Gabinete de Cambio Climático que coordinará acciones de todos los ministerios y áreas de la administración.</p> <p>Argentina tiene planeado desarrollar e implementar un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, mismo que estará listo para 2019. Dicho proyecto tiene previsto establecer capítulos subnacionales y sectoriales, y servirá para priorizar acciones de adaptación a nivel nacional y para generar un marco conceptual e institucional que permitirá el diseño y la implementación de planes de adaptación locales por parte de otros actores.¹³³</p>
<p>Bolivia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Marco de la Madre Tierra. “Ley 300”. Promulgada el 15 de octubre de 2012.¹³⁴ 	<p>Instituye mecanismos de adaptación y mitigación al cambio climático para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Introduce la política del vivir bien y da lineamientos para que a través de ella se generen reglamentos que favorezcan a diferentes sectores.</p> <p>La Ley incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El enfoque de prevención, gestión del riesgo de desastres y de adaptación al

¹³² *Ídem.*

¹³³ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Informe del Estado del Ambiente. Informe del Estado del ambiente 2016, página 426. Consultado en la URL: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mayds_informe_estado_ambiente_2016_baja_1_0.pdf

¹³⁴ Texto vigente. Consultado en la URL: <https://bolivia.infoleyes.com/norma/4126/ley-marco-de-la-madre-tierra-y-desarrollo-integral-para-vivir-bien-300>

	<p>cambio climático en el Sistema de Planificación Integral del Estado;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las acciones de gestión de riesgo en el sector agropecuario; • La integración del enfoque de reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en los programas y proyectos de desarrollo del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas. • Promueve la articulación para desarrollar procesos de investigación, información, planificación y ejecución de intervenciones en la gestión del riesgo de desastres con un enfoque de adaptación al cambio climático.
<p>Chile</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 20417. Promulgado el 26 de enero de 2010. Modificado el 18 de junio de 2012. Texto vigente.¹³⁵ • Reforma tributaria. 	<p>Ley sectorial que introduce modificaciones a la Ley 19300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Establece que el Ministerio del Medio Ambiente propondrá políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático, y colaborará con los diferentes órganos estatales a nivel local, nacional y regional con el objetivo de poder determinar sus efectos; así como, el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.</p> <p>En la última reforma tributaria se estableció un impuesto a la venta de vehículos, para que grave la primera venta, de acuerdo al rendimiento urbano de cada vehículo y sus emisiones de óxido de nitrógeno, con el objetivo de penalizar a los vehículos menos eficientes y contribuir a internalizar los costos sociales de las emisiones de óxido de nitrógeno, tomando en cuenta el precio de venta de cada vehículo.</p>

¹³⁵ Consultado en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, URL: https://www.leychile.cl/Consulta/nav_vinc_modificacion?idNorma=1010459&tipoParte=0&idParte=&fechaVigencia=2012-06-28&clase_vinculacion=MODIFICACION

	<p>Se estableció un impuesto anual a las fuentes fijas, que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂).</p>
<p>Colombia</p> <ul style="list-style-type: none"> • La legislación sectorial implementada por el Gobierno de Colombia contiene elementos fundamentales para la adaptación y mitigación al cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Infraestructura. (Ley 1682/2013, artículo 3)¹³⁶; • Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico de las áreas rurales del país (CONPES 3810 de 2014)¹³⁷; • Plan de Ordenamiento Minero 2014. Resolución UPME 0256 de 2014; • Ley 1715 de 2014, sobre energías renovables. • Proyecto de Ley número 54 de 2016 del Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la adaptación y mitigación del cambio climático y se establecen otras disposiciones. Se refiere a la competencia de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República (27 de julio de 2016)¹³⁸; y • Proyecto de Ley de Cambio Climático desde el Ejecutivo.
<p>Costa Rica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Nacional de Cambio Climático. 2009 Vigente.¹³⁹ 	<p>La agenda de cambio climático está posicionada al más alto nivel de compromiso político de Costa Rica y se encuentra identificada en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Implementó el Plan de Acción de la Estrategia, el cual ejecuta el trabajo denominado Carbono Neutralidad 2021.</p>

¹³⁶ Texto vigente. Consultado en la URL: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1682_2013.html

¹³⁷ Texto vigente. Departamento Nacional de Planeación Consultado en la URL: <https://www.dnp.gov.co/programas/vivienda-agua-y-desarrollo-urbano/Paginas/agua-potable-y-saneamiento-basico-.aspx>

¹³⁸ Consultado en la URL: http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=54&p_consec=45369

¹³⁹ Consultado en la URL: <http://cambioclimaticocr.com/2012-05-22-19-42-06/estrategia-nacional-de-cambio-climatico>

<ul style="list-style-type: none"> • Ley Marco de Cambio Climático.¹⁴⁰ • Iniciativa presidencial Paz con la Naturaleza y un Acuerdo del Consejo de Gobierno. 	<p>Para el mercado doméstico de carbono publicó la norma nacional de carbono-neutralidad (INTE 12-01-06:2011) para sistemas de gestión.</p> <p>En febrero 2014, la Cámara de Diputados aprobó en primer debate el proyecto de Ley Marco de Cambio Climático, pero el Ministerio de Ambiente se ha opuesto a esta iniciativa debido a que aborda conceptos y modelos que no se ajustan a la realidad del país y que requieren mejoras adicionales.</p> <p>Establece el marco de acciones concretas del Estado para la intervención contra el cambio climático, la cual se plasma en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).</p>
<p>Cuba</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 81 del Medio Ambiente. 11 de julio de 1977. Vigente.¹⁴¹ • Actualmente, el Gobierno se encuentra en un proceso de actualización del marco legal y se evalúa la posibilidad de incorporar las regulaciones ambientales en materia de cambio climático en la legislación sectorial de alto rango (Decretos Leyes y Leyes). Entre ellas: la Ley de Agua; Decreto Ley de Manejo Integrado Costero; Decreto Ley de Energías Renovables y la propuesta de un instrumento legal específico en materia de cambio climático enfocado en la adaptación. 	<p>Esta Ley brinda una cobertura general sobre el tema. El Gobierno está considerando la posibilidad de la inclusión de la adaptación y mitigación al cambio climático en la Evaluación de Impacto Ambiental y demás instrumentos de gestión, y de manera particular en el ordenamiento territorial, además del diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que incentiven las acciones de mitigación y adaptación, privilegiando el financiamiento a la investigación y al desarrollo de tecnologías y la restauración, conservación, uso sostenible y resiliencia de los ecosistemas y los servicios ambientales que estos proveen.</p>

¹⁴⁰ Asamblea Legislativa de Costa Rica. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.go.cr/p/Lists/Noticias/DispForm.aspx?ID=5211>

¹⁴¹ Consultado en Ecured. https://www.ecured.cu/Turismo_y_Medio_Ambiente_en_Cuba

<p>Ecuador</p> <p>Su legislación se desarrolla a nivel reglamentario o sectorial, por medio de decretos presidenciales y acuerdos del Ministerio del Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley del Código Orgánico Ambiental. Aprobado por la Asamblea Nacional el 6 de abril de 2017.¹⁴² 	<p>El artículo 414 de la Constitución Ecuatoriana dispone que el Estado adoptará medidas para la mitigación del cambio climático.</p> <p>Tiene por objeto regular el régimen institucional, patrimonio natural, calidad ambiental, cambio climático, manejo sustentable de la zona marina y costera, régimen sancionador; el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, así como los derechos de la naturaleza.</p>
<p>El Salvador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley del Medio Ambiente aprobada por decreto 233 y reformada en relación al cambio climático en el artículo 4, del 4 de mayo de 1998. Texto vigente.¹⁴³ 	<p>Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático.</p> <p>Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática.</p> <p>El Gobierno es responsable de introducir medidas económicas adecuadas para la protección del medio ambiente acorde con el valor real de los recursos naturales, para que los ciudadanos los usen conforme a los principios de prevención y precaución, con responsabilidad intergeneracional y de forma sustentable.</p> <p>El artículo 64-b, establece que el ministerio incorporará la adaptación al cambio climático como eje transversal y</p>

¹⁴² Consultado en la URL: <http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/102-ambiente/ro-cod-ambiente-ro-s-983-12-04-2017.pdf>

¹⁴³ Consultado en la Asamblea Legislativa de El Salvador. URL: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-del-medio-ambiente>

<ul style="list-style-type: none"> • Ley Marco de Prevención, Protección Ambiental, Gestión Integral y Adaptación al Cambio Climático. FOPREL 	<p>de especial atención; la creación del Plan Nacional de Cambio Climático, como marco de coordinación interinstitucional de la administración pública e intersectorial, en la evaluación de políticas, impactos, vulnerabilidad de los distintos sectores y sistemas frente a la adaptación al cambio climático.</p> <p>En mayo 2014 este proyecto que fue presentado en el marco del proyecto Corredor Seco en Centroamérica, Fase II (CARE Internacional y OXFAM GB).</p>
<p>Nicaragua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016. Actualizado en el Marco Presupuestario de Mediano Plazo 2017-2020.¹⁴⁴ • Reforma a la Ley General del Medio Ambiente y su reglamento. Ley 217 del 2008. Texto vigente.¹⁴⁵ • Propuesta de “Ley Marco de Prevención, Protección Ambiental, Gestión Integral y Adaptación al Cambio Climático”. Ley sobre el Cambio Climático y su Adaptabilidad en Nicaragua. Resolución Numero 	<p>Se establecen medidas de adaptación al cambio climático, en el Lineamiento Nacional: la protección de la Madre Tierra, ante el cambio climático y gestión integral ante riesgos de desastres.</p> <p>_____</p> <p>Incorpora los conceptos de cambio climático, sistema de evaluación ambiental, consumo sostenible, tecnología y producción más limpia.</p> <p>_____</p> <p>Su objetivo es espaldar la Declaración de San Pedro de Sula, aprobada por los Jefes Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el 28 de mayo del 2008 sobre Cambio Climático y Medio Ambiente, así como la Declaración de los Presidentes de las comisiones de Ambiente y Recursos Naturales de las Asambleas Legislativas de Centroamérica (CICAD), del 28 de</p>

¹⁴⁴ Consultado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. http://www.hacienda.gob.ni/documentos/presupuesto/presupuesto-gral.-de-la-republica/presupuesto-2017/anexo-al-par-marco-presupuestario-de-mediano-plazo-2017-2020/1.-plan-nacional-de-desarrollo-humano/F_1_MGMP_PNDH.pdf/view

¹⁴⁵ Consultado en la Asamblea Legislativa de Nicaragua. <http://www.asamblea.gob.ni/Informacion%20Legislativa/>

<p>003-2009.¹⁴⁶ Aprobada el 17 de junio de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Eficiencia Energética. Ley 956. Aprobada el 22 de junio de 2017.¹⁴⁷ 	<p>marzo del 2008 en Antigua, Guatemala, la de los Presidentes de los Organismos de Justicia de Centroamérica y Corte Centroamericana de Justicia del 22 de abril del 2008, en San Pedro Sula, Honduras, la del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca Caribe - FOPREL, del 6 de junio del 2008 en Antigua, Guatemala.</p> <p>— Tiene por objeto establecer el marco legal para promover el uso racional y eficiente de la energía, a fin de garantizar el suministro energético, fomentar la competitividad de la economía nacional, proteger y mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente.</p>
<p>Panamá</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Cambio Climático. Aprobada mediante el Decreto Ejecutivo 35 del 2007. Vigente. 	<p>Marco orientador de las actividades a desarrollar por el sector público, privado y la sociedad civil en general, de modo que las mismas consideren la gestión de cambio climático, para contribuir con la estabilización de los gases de efecto invernadero, promover medidas de adaptación y asegurar el desarrollo sostenible.</p> <p>Se creó el Comité Nacional de Cambio Climático de Panamá. Aprobado mediante Decreto Ejecutivo 1, del 2009. El Comité apoya al Ministerio del Ambiente en implementación y seguimiento de la Política Nacional de Cambio Climático, y Unidad de Cambio Climático.</p>
<p>Paraguay</p> <p>El proyecto de Ley Marco de Cambio Climático se presentó en el Pleno de la Cámara de Senadores el 10 de setiembre de 2015, el cual fue aprobado.</p>	<p>El actual Presidente consideró insertar el tema de cambio climático en su nuevo Plan de Desarrollo en el eje Inserción de Paraguay en el Mundo.</p> <p>La Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (Conaderna) del</p>

¹⁴⁶ Consultado en la Asamblea Legislativa de Nicaragua. <http://www.asamblea.gob.ni/Informacion%20Legislativa/>

¹⁴⁷ Consultado en la Asamblea Legislativa de Nicaragua. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.ni/Informacion%20Legislativa/>

<p>El 30 de junio de 2016 se presentó el 4° trámite a la Cámara de Diputados, quienes resolvieron rechazar el proyecto.¹⁴⁸</p>	<p>Congreso de la República busca establecer un marco regulatorio para planificar en todas las instituciones públicas, programas y proyectos, con el objetivo de mitigar los efectos cambios del cambio climático y adaptación a las consecuencias del fenómeno. La propuesta también pretende establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país.</p>
<p>Perú</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley sobre la gestión de la calidad ambiental del aire. Ley 01498/2016-CR. Presentada al Congreso de la República el 8 de junio de 2017. • Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763 y sus 4 reglamentos: Reglamento para la Gestión Forestal; Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre; Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades campesinas y comunidades nativas; y Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.¹⁴⁹ 	<p>Propone establecer el marco legal que permita una adecuada gestión de la calidad ambiental del aire y la protección de la atmósfera, para mantener un ambiente equilibrado que contemple la protección de la salud, ecosistema, biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, reconociendo el derecho de la persona humana a disfrutar un aire limpio, en concordancia con lo establecido en la actual Constitución del Perú.</p> <p>_____</p> <p>Complementa los objetivos de la Ley Marco de Cambio Climático, y tiene como objetivo la promoción, regulación y supervisión de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas.</p>

¹⁴⁸ Consultado en el Sistema de Información Legislativa de Paraguay. <http://sil2py.senado.gov.py/formulario/FichaTecnicaExpediente.pmf?q=FichaTecnicaExpediente%2F103794>

¹⁴⁹ Ley vigente. Consultado en el Congreso de la República del Perú. http://www.leyes.congreso.gob.pe/LeyNume_1p.aspx?xEstado=2&xTipoNorma=0&xTipoBusqueda=4&xFechaI=&xFechaF=&xTexto=&xOrden=0&xNormal=29763&xNormaF=

<ul style="list-style-type: none"> • Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado en 2014. Texto vigente.¹⁵⁰ • Ley 30286, que crea el Instituto de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM). Texto vigente.¹⁵¹ 	<p>Permite generar información científica para las actividades orientadas a mejorar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos presentes en los glaciares y ecosistemas de montaña.</p> <p>Su objetivo es fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven y se benefician de dichos ecosistemas.</p>
<p>Uruguay</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Protección del Ambiente, Ley 17 283 del 2000.¹⁵² • Decreto 238/009. 	<p>Establece que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es la autoridad nacional competente para la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Establece medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático, y reglamenta las emisiones de los gases de efecto invernadero.</p> <p>Se creó el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad, con el fin de coordinar y planificar acciones públicas y privadas.</p>
<p>Venezuela Existe legislación sectorial que considera y aborda el cambio climático.</p>	<p>El artículo 60 de esta Ley señala que para la conservación de la calidad de la atmósfera se establecen prohibiciones, restricciones y requerimientos relativos a los procesos tecnológicos y la utilización</p>

¹⁵⁰ Consultado en el Congreso de la República del Perú. http://www.leyes.congreso.gob.pe/DetLeyNum_1p.aspx?xNorma=6&xNumero=30215&xTipoNorma=0

¹⁵¹ Consultado en la URL: http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201102989&View

¹⁵² Consultado en el Parlamento de Uruguay. https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly_Nro=17283&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=&Ltemas=&tipoBúsqueda=T&Searchtext=

<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica del Ambiente.¹⁵³	<p>de tecnologías, en lo que se refiere a la emisión de gases y partículas, entre otros, que afectan la capa de ozono o inducen el cambio climático.</p> <p>En el año 2012, la Asamblea Nacional consideró la posibilidad de discutir una ley especial sobre la materia de cambio climático; sin embargo, estimó que se trata de un asunto que requiere mayor revisión, dada la visión de transversalidad.</p>
--	--

¹⁵³ Actualmente en el Congreso hay un Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Ambiente, la cual fue sancionada el 30 de noviembre de 2016. Consultado en la URL: <https://transparencia.org.ve/project/proyecto-de-ley-de-reforma-de-ley-organica-del-ambiente/>



V. Documentos de Apoyo para el Foro sobre Empleo Juvenil



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**FORO SOBRE EMPLEO JUVENIL
 COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL**

**REUNIÓN DE LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN
 SOCIAL**

*Participan las Comisiones de:
 Equidad de Género, Niñez y Juventud
 Agricultura, Ganadería y Pesca
 Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor*

Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 15 y 16 de septiembre de 2017

AGENDA PRELIMINAR
 Actualizada al 11 de septiembre de 2017

	JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE
	Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel.
	VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL
8:00 a 8:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del Parlatino.
9:00	Instalación de la Reunión Designación de un Secretario Relator Tema I Informe por país sobre la regulación del Empleo Juvenil.
11:15	Receso para café.

11:30	Tema II Revisión de la Ley Modelo de Empleo Juvenil aprobada en el 2013.
13:00	Almuerzo.
<p>FORO SOBRE EMPLEO JUVENIL</p> <p>NOTA CONCEPTUAL</p> <p>Idiomas de trabajo: Español</p> <p>Introducción: Contar con empleos y medios de vida más remuneradores y basados en la dignidad y el respeto constituye un objetivo de desarrollo con el que se identifica la gente en todas partes del mundo, las decisiones en materia de políticas pueden incidir de forma real en la consecución de ese objetivo.</p> <p>Los empleos vinculan a las personas con la sociedad y la economía en las que viven. El acceso a un trabajo seguro, productivo y remunerado de manera justa — asalariado o por cuenta propia — es un factor fundamental para la autoestima de las personas y las familias, que les afirma su sentimiento de pertenencia a una comunidad, y les permite hacer una contribución productiva, los esfuerzos para allanar el camino hacia un desarrollo incluyente, equitativo y sostenible deben apoyarse en el empleo.</p> <p>A medida que el entorno económico externo se vuelve menos estable y propicio, la posibilidad de progreso depende cada vez más de la aplicación de políticas nacionales que promuevan un crecimiento favorable a la creación de empleo y a la reducción de la pobreza. Si bien las circunstancias, las prioridades y las necesidades específicas de cada país difieren entre sí, todas las estrategias nacionales de desarrollo deberían conceder un lugar central a los objetivos relativos al empleo y a los medios de subsistencia, y deberían dejar un amplio margen para el diseño y la adaptación de las políticas a nivel nacional.</p> <p>Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) demuestran que el establecimiento de objetivos simples y concretos facilita la movilización del apoyo público, y que la fijación de metas claramente cuantificables es una buena forma de impulsar la consecución de resultados y el seguimiento transparente de los progresos.</p> <p>La experiencia acumulada ha ido configurando un escenario en el que el objetivo de un trabajo decente para la juventud sigue teniendo una amplia relevancia, así como la necesidad de priorizar y mejorar en áreas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El acceso a una educación de calidad que desarrolle competencias básicas para la vida. 	

- El incremento de oportunidades de formación laboral que ofrezca competencias técnicas y específicas para la inserción en un trabajo decente y productivo.
- La articulación entre educación y formación para el trabajo que facilite hacer realidad la idea de una educación a lo largo de la vida.
- La promoción de un ambiente propicio para el desarrollo empresarial sostenible que amplíe las oportunidades para las iniciativas empresariales.

Es evidente que el medio legislativo tiene una enorme responsabilidad en el manejo del tema del Empleo Juvenil y sus numerosas materias conexas. Ello atañe a los parlamentarios, a los parlamentos nacionales y sub-nacionales y a las organizaciones interparlamentarias.

Con el fin de contribuir a la conformación de un marco conceptual y operativo que sirva de elemento orientador a la acción parlamentaria, se ha organizado este foro. Si bien se trata de una temática compleja, que abarca aspectos socioeconómicos, culturales, políticos, jurídicos e institucionales, el PARLATINO ha juzgado oportuno hacer énfasis en la urgencia de garantizar un trabajo digno y condiciones laborales adecuadas a los jóvenes.

Son estos temas fundamentales los que serán expuestos, analizados y discutidos en el Foro, con base en dos dimensiones transversales: los objetivos de desarrollo sostenible y el papel del medio parlamentario. Todo ello con el apoyo de diversos organismos internacionales profundamente comprometidos con este fenómeno que cada vez adquiere mayores proporciones en la región y el mundo.

Antecedentes:

La juventud de América Latina y el Caribe enfrenta condiciones laborales particularmente difíciles, que se traducen en altas tasas de desempleo e informalidad. Esta situación puede atribuirse a la falta de experiencia y de formación, así como al hecho que los ciclos económicos los afectan desproporcionadamente.

Esto es especialmente relevante en un momento como el actual cuando la región enfrenta un proceso de desaceleración del crecimiento económico cuya duración es difícil de predecir.

La crisis económica actual está afectando a los jóvenes en el mercado laboral en mayor medida que a los adultos. Esto se agrava por el hecho que los jóvenes adquieren cada vez mayor educación con el objetivo de conseguir un trabajo decente en el futuro. Esta aspiración puede verse incumplida si no se ponen en marcha políticas para impulsar la cantidad y calidad del empleo juvenil.

De acuerdo con las últimas estimaciones de la OIT, para América Latina y el Caribe, las tasas de desempleo juvenil, alcanzan el 18,3 % (2017) y las proyecciones para el próximo año indican que el desempleo seguirá subiendo. A esto se une que cerca de seis de cada diez empleos o trabajos que se crean para los jóvenes son en situación de informalidad, y que cerca de 22 millones de jóvenes no están estudiando ni trabajando.

Contamos hoy con cuatro millones más de jóvenes desempleados, la tasa de desempleo juvenil se ha mantenido en su punto máximo no disminuirá antes del 2018, se puede constatar la aparición cada vez más importante de formas atípicas de empleo juvenil como son los empleos temporales y trabajos de tiempo parcial. Esta situación de crisis, que afecta de manera indiferenciada los países en desarrollo y los países desarrollados, subraya la necesidad de movilizar los jóvenes para el cambio.

En el contexto actual de una economía internacional frágil y turbulenta, la creación de empleos es la prioridad mundial más acuciante en materia de desarrollo. En un momento en que la comunidad internacional debate sobre la agenda para el desarrollo de los próximos decenios, el empleo debería ocupar un papel protagónico en las discusiones.

Objetivos:

Analizar los desafíos para lograr máximas oportunidades de empleo y trabajo decente para la juventud.

Conocer buenas prácticas nacionales e internacionales en programas de formación de los jóvenes hacia el trabajo.

Analizar prácticas legislativas en la materia.

Estrategia:

Convocar a legisladores, actores regionales e internacionales con diferentes afiliaciones y posiciones ideológicas para compartir experiencias, identificar y analizar los retos e intercambiar buenas prácticas para el desarrollo de estrategias que apoyen y formular aportes legislativos que contribuyan a abordar los desafíos que los jóvenes enfrentan en el mercado laboral, así como encontrar nuevas soluciones y aportes para la elaboración de acciones coherentes y coordinadas, que incidan en la legislación sobre esta difícil situación.

Resultados esperados:

a.- El empleo juvenil tiene que considerarse como una prioridad para los gobiernos y ser tratado por medio de una política estructural y no coyuntural. Los responsables políticos deben garantizar un acceso asequible a una educación de calidad, un equilibrio entre la teoría y la práctica para una mejor inserción profesional, un apoyo más grande hacia las empresas que se comprometen a aumentar la empleabilidad de los jóvenes y una protección social extendida a la juventud para luchar contra la precariedad.

b.- Reporte del Foro con la Declaratoria y contribuciones;

c.- Posibilidad de instituir una RED de seguimiento a compromisos que emanen de la discusión.	
FORO SOBRE EMPLEO JUVENIL	
14:00	<p>Acto de instalación del Foro</p> <p>Dip. Elías A. Castillo G., Presidente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Lic. Luis E. Carles Rudy, Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá. Dip. Rolando Gonzalez Ulloa. Secretario General del Parlatino. Dip. Rolando Gonzalez Patricio, Secretario de Comisiones del Parlatino. Sen. Juan Mario Pais, Secretario Alterno de Comisiones del Parlatino. Dip. Amin Niffouri, Presidente Comisión Asuntos Laborales y Previsión Social.</p>
14:30	<p>Apertura de la Reunión (5 a 10 minutos) Diputado Amin Niffouri, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.</p>
	<p>Tema: Aprendices para el Siglo XXI ¿Un modelo para América Latina y el Caribe? (30 minutos)</p> <p>Expositor: Doctor Waldo Tapia Asociado senior en la Unidad de Mercados Laborales y Seguridad Social – BID.</p> <p>Sesión de preguntas y respuestas.</p>
16:15	Receso para café.
16:30	<p>Expositor: Doctor Guillermo Dema Especialista Regional en Empleo Juvenil y Migraciones Laborales Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe (30 a 40 minutos) Sesión de preguntas y respuestas</p>
18:00	Clausura.



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE EMPLEO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción del trabajo decente para los jóvenes es una de las tareas básicas en el esfuerzo de la región por el desarrollo. Es parte del compromiso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscrito por los países miembros de las Naciones Unidas, en particular del Octavo Objetivo –“Fomentar una asociación mundial para el desarrollo”– en cuya Meta 16 se especifica: **“En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo”**. La tasa de desempleo juvenil es el indicador con el cual se evaluará esta meta.

En la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo de junio 2005, la OIT asumió el objetivo de lograr el trabajo decente para los y las jóvenes como un elemento crucial para avanzar en la erradicación de la pobreza y para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento y bienestar para todos.

En el Parlatino como producto del trabajo de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos y de Equidad de Género, Niñez y Juventud, se realizó una valoración en la que los representantes de los distintos países aportaron aspectos positivos, negativos o carencias de las que adolecen sus respectivas legislaciones en materias de seguridad laboral, sobre todo en lo que atañe a grupos vulnerables como mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados, indígenas y adultos mayores. Bajo este análisis se planteó la necesidad de promover principios universales que apuntalen la búsqueda de equidad e inclusión.

En este sentido se propuso promover recomendaciones desde el Parlamento Latinoamericano con la finalidad de **impulsar y coadyuvar al esfuerzo de los países miembros en la promulgación de leyes que contemplen la seguridad social de grupos vulnerables para que gocen de derechos plenos en apego a los derechos universales y tratados internacionales**, situación que redundaría en beneficio de la sociedad en su conjunto, creando las condiciones para un desarrollo pleno tanto en la social, humano como económico.

En ese sentido la XVII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano resolvió: Recomendar a los Parlamentos integrantes del Parlatino, dentro de sus competencias constitucionales, legislar, actualizar legislación o controlar el

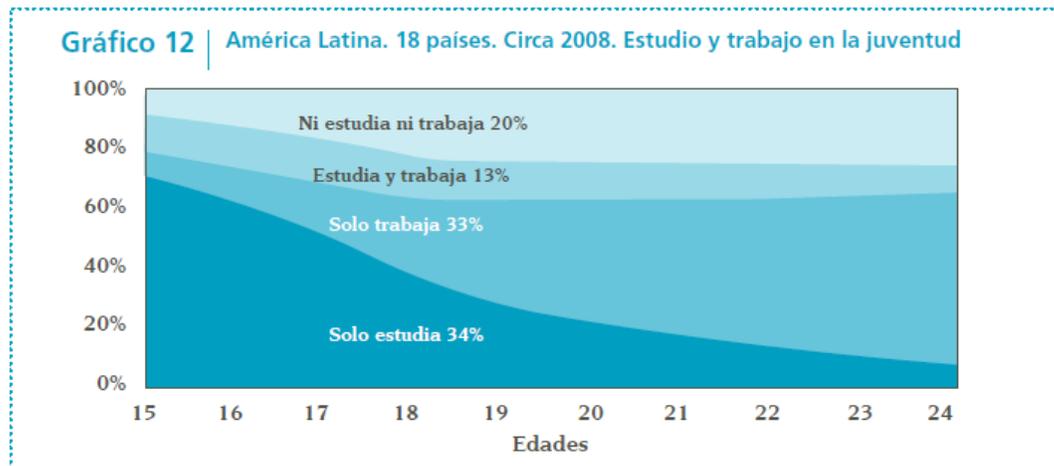
cumplimiento de la legislación existente sobre el régimen de inscripción simplificada y aportación gradual a los organismos de recaudación impositiva y de seguridad social para facilitar el ingreso de los pequeños emprendimientos que inicien actividades. Asimismo prever que estos regímenes apoyen, estimulen o financien el emprendedurismo, la creación de pequeñas y medianas empresas, en particular cuando los gestores sean jóvenes desempleados, cuando las iniciativas o el giro de las actividades sean innovadoras y aseguren ser generadoras de empleo productivo y de trabajo decente. También resolvió apoyar regímenes de promoción o facilitación del trabajo de jóvenes como primera experiencia laboral.

A su vez el concepto de **trabajo decente** propuesto por el Director General de la OIT alude a un **trabajo productivo con remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para el trabajador y su familia, mejores perspectivas para el desarrollo personal y social, libertad para que manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de decisiones que afectan a sus vidas así como la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres.**

El trabajo decente exige articular objetivos a corto, mediano y largo plazo y tomar en consideración el ciclo de vida y la trayectoria personal. **El itinerario laboral no debería comenzar con un empleo o un trabajo sino que debería iniciarse con la educación, la formación o la acumulación de experiencia laboral o empresarial, primeros tramos de una trayectoria de trabajo decente.**

Una manera de conocer la situación de la juventud es mediante el análisis de su relación con respecto al estudio y el trabajo. En tal sentido, es posible clasificar a los jóvenes en cuatro grupos: (a) **los que solamente estudian, (b) los que solamente trabajan, (c) aquéllos que trabajan y estudian; y (d) los que no trabajan ni estudian.**

En todo caso, se parte del principio de que lo mejor es lograr la mayor permanencia posible de los jóvenes en la formación educativa, retardando su participación en el mercado laboral hasta que su mayor calificación técnica o profesional les permita una mejor inserción laboral. Llevado al extremo, lo deseable sería que todos o, al menos la mayoría de las y los jóvenes, especialmente, **en el tramo de 15 a 17 años, se dediquen solamente a estudiar; sin embargo, se observa que quienes conforman este grupo solamente representan la tercera parte del total de jóvenes.**



Fuente: OIT en base a procesamiento especial de encuestas de hogares.

Cuando los jóvenes no visualizan una trayectoria laboral que les garantice una movilidad socioeconómica positiva –una trayectoria de trabajo decente– empiezan a cuestionar la validez de la educación y del mercado de trabajo como medios para obtener el progreso personal y social lo que acaba generando desmotivación y apatía así como problemas para la cohesión de la sociedad y la integración social de los propios jóvenes. La ausencia de expectativas de trayectoria laboral en los jóvenes es un fenómeno creciente en la región asociado a la crisis o ausencia de figuras referentes. La ausencia de los padres es un fenómeno que está generalizado en algunos países de la región donde muchos migraron masivamente y una parte de la generación de jóvenes ha crecido sin tenerlos cerca.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó en 2010 de que 81 de los 620 millones de jóvenes de 15 a 24 años de todo el mundo económicamente activos, es decir 13% del total, estaban desempleados el año anterior, debido mayormente a la crisis financiera y económica mundial.

Por definición, todos los jóvenes (entre 15-24 años) forman parte de la Población en Edad de Trabajar (PET); en América Latina la PET juvenil estaría conformada para el año 2010 por 104.2 millones de personas, de las cuales cerca de 50 millones se encuentra trabajando o están buscando activamente empleo, es decir, conforman la Población Económicamente Activa (PEA).

Según informe Panorama Laboral 2011, en América Latina y el Caribe la tasa promedio de desempleo disminuyó para hombres, mujeres y jóvenes en 2011. Sin embargo, el desempleo femenino equivale a 1.4 veces el masculino, mientras que los jóvenes registran un porcentaje de desocupación que triplica al de los adultos (14,9% para los jóvenes y 5,0% para los adultos).



Seis de cada diez jóvenes tienen un empleo informal y uno de cada tres sólo encuentran empleo en el sector informal. De aquellos que logran empleo en el sector formal de empresas, treinta y siete de cada cien no están protegidos por la seguridad social, porque en la práctica acceden a empleos precarios y son más vulnerables a los ciclos económicos. De persistir estas brechas de trabajo decente se compromete el futuro de estos jóvenes; revertir esta situación demanda de compromiso y voluntad política de los gobiernos y actores sociales.

En un enfoque de crecimiento económico sustentado en el crecimiento con calidad, esto es, aumentando la inversión productiva y de largo plazo (y desestimulando la especulativa y de corto plazo), mejorando la redistribución de la riqueza, reduciendo la pobreza y eliminando la indigencia, generando empleos productivos, mejorando los ingresos del trabajo, extendiendo la protección social, progresando en la igualdad de las oportunidades y de trato, **eliminando el trabajo infantil y profundizando la democracia a través de diálogo social, el Trabajo Decente no es una consecuencia espontánea del crecimiento del Producto Interno Bruto y del libre juego de los mercados. Es por el contrario, un enfoque que guía y orienta el funcionamiento de los mercados hacia los objetivos prioritarios de la sociedad y, en particular, hacia la creación de trabajos dignos.**

Las políticas de empleo cumplen un papel fundamental en la estrategia de crecimiento así definida, porque a la vez que son funcionales al objetivo de alcanzar tasas de crecimiento económico elevadas (lo que permite acelerar la generación de empleo de calidad), contribuyen a mantener el rumbo de la estrategia general de crecimiento con Trabajo Decente.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo contribuir a mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes, facilitando el acceso a las primeras experiencias laborales, a la compatibilización entre estudios y trabajos, a la capacitación y formación, desde la perspectiva de la previsión, seguridad social de los derechos fundamentales.



PROYECTO DE LEY MARCO

CAPITULO I: PRINCIPIOS

Sección única

Artículo 1º (Objeto).- La presente Ley Marco tiene por objeto promover el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

A tal efecto, regula instrumentos tendientes a generar oportunidades para el acceso al mundo del trabajo en relación de dependencia, así como la realización de prácticas laborales en el marco de programas educativos y de formación y la promoción de emprendimientos juveniles autónomos.

El Estado promocionará que las empresas privadas desarrollen acciones de discriminación afirmativa o acciones preferenciales contenidas en el artículo 19 de la presente ley.

Artículo 2º (Principios).- Son principios rectores de los programas, planes y modalidades contractuales de empleo y formación para jóvenes:

1. **El trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales**, el empleo e ingresos justos; la no discriminación por razones de edad, género, sexo, orientación sexual, etnia, nivel socio económico, discapacidad física o mental o de cualquier otro tipo; la protección social y seguridad social y el diálogo social
2. El acuerdo socio-educativo y la responsabilidad, participación y compromiso:
 - a) Del sector público, en la planificación, orientación y supervisión de los planes y programas en materia de formación profesional y empleo juvenil.
 - b) De las empresas y organizaciones del sector privado, en la generación de empleo decente y en la colaboración en materia de formación.
 - c) De las organizaciones de trabajadores, en la promoción y defensa de los derechos de los y las trabajadoras jóvenes.
 - d) De las instituciones de formación, en el diseño, capacitación, seguimiento y apoyo a los programas de trabajo y empleo juvenil.
 - e) De las personas jóvenes y sus organizaciones, en sus propuestas, en el desarrollo de sus competencias y en la definición e implementación de sus trayectorias laborales y educativas.

CAPITULO II: DE LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE JUVENIL

Artículo 3º (Coordinación).- Se elaborarán y articularán las acciones en coordinación con los organismos vinculados con la educación, desarrollo social, juventud, trabajo y seguridad social.

Artículo 4º (Contenidos).- La coordinación entre los distintos organismos involucrados tendrá competencias en materia de articulación de las ofertas educativas y formativas, en el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y en el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

En particular, la promoción del trabajo decente juvenil implicará:

- 1) Vincular eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencias en materia de promoción del trabajo juvenil, y en educación y formación, así como con las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de jóvenes, trabajadores y de empleadores.
- 2) Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a la población joven.
- 3) Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal.
- 4) Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad de las y los jóvenes en la orientación e intermediación laboral.
- 5) Dar seguimiento y apoyo a las inserciones laborales.
- 6) Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores y microempresarios jóvenes.

La promoción del trabajo decente juvenil deberá tener en especial consideración la situación de las personas jóvenes provenientes de los hogares de menores recursos, velando especialmente por quienes tengan cargas familiares, especialmente jóvenes embarazadas en condición de empleo, se encuentren desvinculadas del sistema educativo, así como de los jóvenes desempleados con discapacidades físicas y/o mentales de acuerdo a los requerimientos del puesto de trabajo.

CAPITULO III: MODALIDADES CONTRACTUALES EN EL SECTOR PRIVADO

Sección primera: Disposiciones generales

Artículo 5º (Requisitos de los empleadores).-Las empresas u organismos que incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas en las secciones segunda a quinta del presente capítulo deberán:

- a) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social.
- b) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los 90 (noventa) días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones a las que la persona joven contratada vaya a realizar en el establecimiento, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.

Asimismo, quedan exceptuadas aquellas actividades en las que por su naturaleza se celebran contrataciones zafrales y no serán consideradas aquellas contrataciones con plazo determinado. Por razones fundadas y a petición de parte interesada, se podrán establecer otras excepciones.

Todas las excepciones deberán ser autorizadas expresamente por el organismo competente.

- c) El porcentaje de personas empleadas a través de las modalidades establecidas en la presente Ley no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa.

Aquellas empresas con menos de 10 (diez) trabajadores podrán contratar un máximo de 2 (dos) personas jóvenes. El límite de contratación podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos, previa autorización.

El organismo regulador podrá determinar las sanciones o penalidades que correspondan por la violación de plazos máximos u otras condiciones que existan en la legislación respecto a estas modalidades contractuales.

Artículo 6º (Condiciones).- Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley las personas jóvenes a partir de una edad mínima definida por cada país y hasta la edad máxima establecida para cada una de las modalidades previstas en las secciones segunda, tercera y cuarta del presente capítulo. En todos los casos, el trabajador deberá recibir salario, prestaciones y seguro social en los mismos términos y condiciones que el resto de los trabajadores del sector.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa.

En la relación laboral de las y los trabajadores jóvenes podrá preverse un plazo de prueba de acuerdo a la legislación general laboral de cada país.

El salario y las condiciones de trabajo de las personas jóvenes contratadas se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

Artículo 7º (Seguridad social).- Las y los jóvenes que se contraten bajo las modalidades previstas en las secciones segunda a cuarta de presente capítulo, deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social, gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social.

Artículo 8º (Régimen de estímulos para las empresas).- Las empresas privadas que empleen jóvenes bajo las modalidades establecidas en el presente capítulo gozarán de los siguientes beneficios:

- a) En la modalidad de trabajo protegido y promovido prevista en los artículos 14 a 16 se establece un subsidio parcial del salario del beneficiario.
- b) En la modalidad de primera experiencia laboral regulada en el artículo 10 de la presente ley, se podrá establecer un subsidio de un porcentaje máximo de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a aportes. El Órgano competente determinará, dentro de ese máximo, una graduación tomando en cuenta la situación familiar, social y económica del beneficiario, el tiempo de trabajo y la presentación de planes de capacitación por la empresa en relación con el beneficiario.
- c) En la modalidad de práctica laboral para egresados prevista en los artículos 11 a 12 de la presente ley podrá establecerse un subsidio calculado sobre la base del monto predeterminado en su oportunidad.
- d) Utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas de empleo juvenil.
- e) Un mecanismo de certificación que el Poder Ejecutivo establecerá para las empresas que participen en cualquiera de las modalidades contractuales previstas. La reglamentación regulará las características de dicho etiquetado.
- f) Difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.

Artículo 9º (Deberes genéricos del empleador).- Las empresas contratantes deberán colaborar con la formación y capacitación de los jóvenes en todas las modalidades de promoción del trabajo decente juvenil. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas.



Artículo 9º (b) (Plazos máximos acumulativos). – El organismo competente controlará que las diferentes modalidades de contrato no supere el tiempo máximo especificado para la suma de cada una de ellas.

Sección Segunda: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 10º (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de Primera Experiencia Laboral no podrán ser inferiores a 6 (seis) meses ni exceder de un año. El joven beneficiario podrá ser contratado bajo esta modalidad por una sola vez.

Podrán ser contratadas bajo esta modalidad las personas jóvenes de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo, por un plazo mayor a 90 (noventa) días corridos. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido y promovido.

Sección Tercera: De la práctica laboral para egresados

Artículo 11º (Plazo y Condiciones).- Las contrataciones de práctica laboral para egresados podrán ser convenidas entre empleadores y jóvenes de hasta 29 (veintinueve) años de edad, con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos y por un plazo entre 6 (seis) meses y un año.

Ningún joven podrá ser contratado bajo la modalidad de práctica laboral para egresados en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 12 (doce) meses en virtud de la misma titulación.

Artículo 12º (Instituciones educativas).- La contratación de práctica laboral para egresados sólo podrá concertarse cuando el joven trabajador acredite, fehacientemente, haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios, en la forma y las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 13º (Correspondencia formación/trabajo).-El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberán ser, en todos los casos, adecuados al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Sección Cuarta: Del trabajo protegido joven

Artículo 14º (Definición).- Será considerado trabajo protegido joven el desarrollo en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

- a) Un acompañamiento social de los beneficiarios que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse.
- b) Subsidios a las empresas participantes
- c) Capacitación al joven

Los programas podrán combinar etapas formativas en el aula con etapas laborales a realizar en empresas del sector productivo en forma simultánea o alternada.

Artículo 15º (Ámbito subjetivo).- Los programas de trabajo protegido tendrán como beneficiarios a jóvenes menores de 30 (treinta) años, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Artículo 16º (Plazo del contrato).- El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo, y no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder los 18 (dieciocho) meses.

Sección Quinta: De la práctica formativa en empresas

Artículo 17º (Definición).- La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos de forma que permita al o la joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por la realidad productiva.

Se fijarán los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación y/o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 18º (Condiciones).- La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del o de la joven, las que deberán ser oportunamente aprobadas.

La reglamentación de cada país establecerá máximo de horas para la práctica formativa y un porcentaje de la carga horaria total del curso, sin que sea menester contar con una remuneración asociada al trabajo realizado.

La empresa deberá contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de la práctica formativa en la empresa. Al finalizar la práctica la empresa deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de



su desempeño; esta última también será proporcionada a la institución educativa que corresponda.

CAPITULO IV: DE LA PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

Sección Única: De los contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 19º (Acciones de discriminación positiva).- Los Organismos del Estado y las Personas Públicas no Estatales deberán contratar jóvenes bajo la modalidad de Primera Experiencia Laboral un porcentaje importante de contrataciones anuales de personal temporario (Becarios y Pasantes) a determinar por cada país.

Ese 50% del total de contrataciones de primera experiencia laboral deberá contener discriminación positiva por razones de género, sexo, orientación sexual, etnia minoritaria o población original, discapacidades físicas y mentales y de cualquier otra índole y siempre y cuando las características del empleo lo permitan.

Determinándose a esos efectos porcentajes de participación según la presencia de estos colectivos entre los jóvenes de cada país.

CAPITULO V: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS

Sección Única

Artículo 20º (Continuidad en los estudios).- El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los jóvenes con la continuidad de sus estudios.

Artículo 21º (Reducción del horario por estudios).- Los empleadores que reduzcan el horario de aquéllos trabajadores de entre 15 (quince) y 24 (veinticuatro) años que se encuentren cursando estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitada podrán tener subsidios porcentuales sobre el valor de la hora del trabajo en caso de la reducción de la jornada laboral.

La jornada resultante de la reducción del tiempo de trabajo no podrá ser inferior a 4 (cuatro) horas diarias.

Se reglamentarán las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.



Artículo 22° (Subsidio a la licencia por estudios).- Los empleadores que otorgaren hasta 8 (ocho) días de licencias por estudios adicionales a trabajadores entre las edades mínimas y máximas establecidas por la reglamentación de cada país que se encuentren cursando los estudios curriculares a que refiere el artículo 20 de la presente ley, podrán percibir un subsidio equivalente a un porcentaje del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.
Se reglamentarán las condiciones de acceso y mantenimiento de los beneficios establecidos.

Artículo 23° (Compatibilización con los horarios de estudios).- Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquél personal entre las edades mínimas y máximas establecidas por la reglamentación de cada país que se encuentre cursando los estudios determinados en el artículo 20 de la presente ley.

CAPITULO VI: DE LOS EMPRENDIMIENTOS JUVENILES

Sección Única

Artículo 24° (Definición).- Por emprendimiento juvenil se entiende a toda iniciativa de tipo productivo en el cual se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la dirección de emprendimiento sea ejercida por un o una joven, o que intervengan en ella al menos un 51% (cincuenta y uno por ciento) de jóvenes de entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad.
- b) Que el emprendimiento no tenga más de 5 (cinco) años de iniciado.

Artículo 25° (Financiamiento).- Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de emprendimientos juveniles, con intereses y plazos de exigibilidad más favorables.

Artículo 26° (Asistencia técnica).- Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos juveniles.

LA SITUACIÓN DEL EMPLEO PARA JÓVENES

Nota Informativa¹⁵⁴

A nivel internacional, el panorama general del empleo juvenil presenta el desafío de un déficit de trabajo decente para este sector de la sociedad al ser de gran magnitud y una amplia heterogeneidad. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo se ha expresado en diversos documentos, en particular, en las resoluciones de 2005 “La crisis del empleo de los jóvenes: ¡Actuemos ya!”, y en la de 2012 “La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción”, en las que se exhorta al desarrollo de políticas públicas que atiendan la situación laboral de los jóvenes y se afirma que

En 2016, en los países emergentes y en desarrollo el 37.7% de los jóvenes con empleo vivían en situación de pobreza extrema o moderada, mientras que entre los adultos con empleo la proporción es del 26%.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

“no existen soluciones simples y masivas para revertir las situaciones complejas y estructurales, y si bien, el crecimiento económico es esencial para generar más empleos de mejor calidad, no es suficiente si no va acompañado de políticas sociolaborales complementarias como las siguientes”.¹⁵⁵

a) A nivel macro, relativas a cualquier política de empleo. Políticas macro y microeconómicas que impulsen la empleabilidad y eleven oportunidades de empleo productivo; y macroeconómicas favorables al empleo que fortalezcan la demanda agregada y mejoren el acceso a la financiación.

b) Focalizadas, dirigidas a los diferentes grupos juveniles (ocupados en la economía informal, desempleados e inactivos). Se refiere a programas de incentivación a la formalización, protección social, empleabilidad, educación, formación y competencia, iniciativa empresarial, programas de inserción laboral como

En 2016, a nivel mundial se estimó que alrededor de 71 millones de jóvenes estuvieron en situación de desempleo, esto fue medio millón más que el año anterior.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

¹⁵⁴ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

¹⁵⁵ Universidad Nacional Autónoma de México. *Estrategias para Atender el Empleo Juvenil en la Economía Informal*. Revista Latinoamericana de Derecho Social Núm. 23, julio-diciembre de 2016. Consultado el 6 de septiembre de 2017, en la URL: http://ac.els-cdn.com/S1870467016300045/1-s2.0-S1870467016300045-main.pdf?_tid=51270508-931c-11e7-9740-00000aab0f6b&acdnat=1504713728_317f44abc5d29fb2e5fd9340d3e91e21

pasantías, aprendizaje, primer empleo, programas de segunda oportunidad y programas de participación juvenil.

c) Centradas en las condiciones efectivas para el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales en el trabajo. Políticas de empleo en consonancia con las obligaciones nacionales y en el marco de las normas internacionales del trabajo, protección de los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cumplimiento de salarios mínimos aplicables a este sector, mayor participación y representación juvenil en las organizaciones para alentar el diálogo social.

A partir de los esfuerzos internacionales para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se presenta una oportunidad importante para incorporar políticas destinadas a los jóvenes en estrategias globales de desarrollo sostenible. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo en su Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa (adoptada en 2008 y evaluada en 2016) establece cuatro objetivos estratégicos los cuales pueden ayudar a elaborar estrategias nacionales para el empleo de los jóvenes, entre ellos:¹⁵⁶

i) Promover el empleo creando un entorno institucional y económico sostenible y, en particular, priorizando las cuestiones relacionadas con los jóvenes garantizando la activación del mercado de trabajo, mejorando sus competencias y facilitando la transición de la escuela al empleo, entre otros;

ii) Adoptar y ampliar medidas de protección social y, sobre todo, garantizar que los jóvenes reciban prestaciones financieras de apoyo adecuadas, derechos de acceso y oportunidades equitativas;

iii) Promover el diálogo social y, en este sentido, mejorar la representación, la inclusión y la participación de los jóvenes; y,

En 2016, la tasa de actividad de la mano de obra entre los hombres jóvenes fue del 53.9%, mientras que entre las mujeres jóvenes la tasa ascendió al 37.3%, lo cual representó una brecha de 16.6 puntos porcentuales.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

¹⁵⁶ Organización Internacional del Trabajo. *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2016: Tendencias entre los jóvenes*. 2016. Consultado el 6 de septiembre de 2017, en la URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_538064.pdf

- iv) Respetar, promover y aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo como la libertad sindical y la negociación colectiva, entre otros.

La Agenda 2030 y el Empleo Juvenil

Derivado de la Cumbre para el Desarrollo Sostenible celebrada en septiembre de 2015, entre los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce por primera vez el enfoque sobre los jóvenes en materia de inclusión como grupo vulnerable y su papel en el desarrollo económico. En este sentido, se recomienda la creación de políticas públicas que estimulen la actividad en el sector empresarial, la creación de empleos, la erradicación del trabajo forzoso, de la esclavitud y del tráfico humano.

De igual forma, se busca que para el año 2030 se alcance el empleo pleno, productivo y decente para todas las mujeres y hombres, en especial para los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Fuente: Instituto Mexicano de la Juventud.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, en América Latina y el Caribe la incorporación de los jóvenes al mundo laboral se da a través de empleos de poca calidad en donde perciben salarios por debajo de la media y en ocasiones a pesar de tener las competencias necesarias a las exigidas para desempeñar el puesto, de tal forma que su participación tiende a presentar signos de precariedad como inestabilidad y desprotección, ya que las instituciones de mercado y la protección social son débiles.¹⁵⁷

Cabe mencionar que un importante sector juvenil participa en la “economía informal”, la cual ha ido incrementando en este grupo de la sociedad, ya que seis de cada diez jóvenes lo hacen en este campo. Dicha situación representa un riesgo a futuro al influir en el desarrollo profesional y personal de los jóvenes, y porque da cuenta, por parte de la economía, de la creación de empleos a un ritmo menor que el crecimiento de la población en edad de trabajar.¹⁵⁸

¹⁵⁷ Universidad Nacional Autónoma de México. *Estrategias para Atender el Empleo Juvenil en la Economía Informal. Op. Cit.*

¹⁵⁸ *Ídem.*

Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú son los países en los que existe un mayor porcentaje de desempleo juvenil.

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México.

De igual forma, la región latinoamericana presenta una tasa alta de jóvenes que no estudian ni trabajan, quienes están mayormente expuestos a ser excluidos tanto del trabajo como de la sociedad. Según la Organización Internacional del Trabajo, el grupo se integra por jóvenes que no trabajan ni estudian pero buscan empleo, también –en su mayoría mujeres- a los que se dedican a los quehaceres del hogar, y a otros inactivos, principalmente hombres, los cuales no estudian, no trabajan ni buscan empleo y tampoco se dedican a labores domésticas, es decir, no realizan actividad alguna por lo que se les reconoce como el “núcleo duro” (4.6 millones). Se estima que alrededor de 21.8 millones de jóvenes conforman este grupo y representan el 20.3% del universo juvenil en la región.¹⁵⁹



Fuente: El Economista. 31 de mayo de 2017. Consultado en la URL: <http://eleconomista.com.mx/economia-global/2017/05/31/cada-cinco-jovenes-desempleado-america-latina-oit>

¹⁵⁹ Ídem.

De acuerdo con el documento “Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2016: Tendencias entre los jóvenes”, algunas cifras en América sobre el desempleo de los jóvenes son las siguientes:¹⁶⁰

- En 2016, la región de América Latina y el Caribe alcanzó alrededor del 16.8% de la tasa de desempleo de los jóvenes, tras haberse situado en 15.7% en el año anterior.
- Se tiene previsto que para 2017 la tasa se eleve al 17.1%.
- Algunos de los factores de esta situación fueron resultado de la incertidumbre de la situación económica en Brasil y el incremento de la tasa de desempleo de los jóvenes en Argentina. En contraste, las disminuciones registradas en Chile y México contrarrestan apenas de forma parcial dichas tendencias.
- En América del Norte, se estimó que la tasa de desempleo juvenil pasó del 11.8% en 2015, al 11.5% en 2016. De forma contraria, se prevé que para 2017 la tasa de desempleo alcance el 11.7%.

Tendencias y previsiones para 2017 del desempleo de los jóvenes por regiones

Región	Tasa de desempleo, 2007-2017 (porcentaje)				Jóvenes en situación de desempleo, 2015-2017 (millones)		
	2007-2014	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Mundo		12,9	13,1	13,1	70,5	71,0	71,0
África							
África del Norte		29,4	29,3	29,2	3,7	3,7	3,7
África Subsahariana		10,9	10,9	10,8	11,1	11,3	11,6
Américas							
América Latina y el Caribe		15,7	16,8	17,1	8,5	9,2	9,3
América del Norte		11,8	11,5	11,7	3,0	2,9	2,9
Estados Árabes		30,6	30,6	29,7	2,6	2,7	2,6
Asia							
Asia Oriental		10,6	10,7	10,9	11,9	11,4	11,0
Asia Sudoriental y el Pacífico		12,4	13,0	13,6	7,4	7,7	8,0
Asia del Sur		10,9	10,9	10,9	13,7	13,8	13,9
Europa y Asia Central							
Asia Central y Occidental		16,6	17,1	17,5	2,1	2,1	2,2
Europa Oriental		17,1	16,6	16,2	2,0	1,8	1,7
Europa Septentrional, Meridional y Occidental		20,6	19,7	18,9	4,5	4,3	4,1

Fuente: Cálculos de la OIT basados en los Modelos Económicos de Tendencias de abril de 2016 del Departamento de Investigaciones de la OIT.

¹⁶⁰ Organización Internacional del Trabajo. *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2016: Tendencias entre los jóvenes*. Op. Cit.

Según el estudio “Juventud Rural y Empleo Decente en América Latina”, en 2016 casi 40 millones de jóvenes entre 15 y 29 años de edad viven en zonas rurales de los países latinoamericanos, de los cuales 11.9 millones se encuentran inactivos, alrededor de 9.6 millones trabajan en el sector agrícola y 8.2 millones en actividades no agrícolas. Además, existe un porcentaje significativo de jóvenes (58.1%) que no estudian ni trabajan lo que va en detrimento de su trayectoria laboral y el acceso a la seguridad social.¹⁶¹

En México, el panorama laboral de los jóvenes demuestra que están alejados de un trabajo decente, ya que gran parte de las dificultades para una incorporación laboral digna o decente se debe, principalmente, a un crecimiento económico insuficiente y una baja productividad que pueda permitir la generación de mejores empleos. A lo anterior se suman diversos factores como una baja escolaridad, desvinculación del sistema educativo con el productivo, la alta proporción de jóvenes que no estudian ni trabajan, elevadas tasas de desempleo de este sector, entre otros.¹⁶²

A continuación se muestran algunas cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en relación a los jóvenes y su ocupación en México:¹⁶³

- Según la Encuesta Intercensal (EI) 2015, la población mexicana continúa siendo predominantemente joven, ya que el 25.7% (30.6 millones) de la población total son jóvenes de 15 a 29 años.
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el primer trimestre de 2017 alrededor de 15 millones de jóvenes de 15 a 29 años se encuentran ocupados; 60.6% (9 millones) de ellos lo está en el sector informal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el primer trimestre de 2017, los sectores de actividad económica que concentraron el mayor número de personas fueron Comercio, Transformación, Agricultura y Servicios Personales.

Al respecto, los sectores de Turismo (20.9%), Transformación (19.1%), Comercio (17.4%) y Construcción (16.8%) son en los que se emplea al mayor porcentaje de jóvenes entre 16 y 24 años de edad. En contraste, los sectores de Gobierno (6.1%), Extractivas (8.4%), y Educación y Salud (8.5%) son los que ocupan al menor porcentaje de este sector de la sociedad.

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

¹⁶¹ Organización de las Naciones Unidas. *Mejora la calidad del empleo entre los jóvenes rurales de América Latina*. 2016. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en la URL: <http://www.cinu.mx/comunicados/2016/05/mejora-la-calidad-del-empleo-e/>

¹⁶² Universidad Nacional Autónoma de México. *Estrategias para Atender el Empleo Juvenil en la Economía Informal*. Op. Cit.

¹⁶³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud (12 de agosto)*. 10 de agosto de 2017. Consultado el 7 de septiembre de 2017, en la URL: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf

- La tasa de desocupación para adolescentes y jóvenes de entre 15 y 29 años es de seis por cada 100 personas económicamente activas.
- La población entre 15 a 19 años mostró un nivel de desocupación de 6.9%; de 20 a 24 años de edad fue de 6.5%; y de 25 a 29 años fue de 5.1%.
- El 19.8% de los jóvenes desocupados aludió a la falta de experiencia laboral, mientras que del total de adolescentes y jóvenes no económicamente activos, poco más del 16.2% afirmaron disposición para trabajar, sin embargo dejaron de buscar trabajo o no lo buscan porque piensan que no tienen oportunidad para ello.

Existen dos acciones por parte del Gobierno federal relacionados al emprendimiento y el empleo formal para jóvenes, éstas son:¹⁶⁴

- La Alianza Estratégica “Empleo Joven”, la cual tiene como objetivo ser una herramienta de coordinación, articulación y vinculación de los sectores que conforman el mercado laboral con la que se les brinde mayores oportunidades a los jóvenes en su paso hacia un empleo digno y de calidad.
- Las Casas del Emprendedor, las cuales son espacios gratuitos que coordina el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) en colaboración con las Instancias Estatales de Juventud (IEJ), con la finalidad de articular opciones que impulsen las iniciativas productivas de los jóvenes por medio de la vinculación con un ecosistema de negocios.

Para asegurar una adecuada inserción laboral de los jóvenes en un ambiente cada vez más competido, el Instituto Mexicano de la Juventud plantea ocho aspectos para facilitar a los jóvenes el inicio en su trayectoria profesional:¹⁶⁵

- Debe combatirse la falta de información sobre las oportunidades que hoy existen para los jóvenes desde el Gobierno, la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil. En ocasiones los jóvenes no saben a dónde acudir para encontrar información básica que les permita tomar decisiones sobre su futuro.

¹⁶⁴ Instituto Mexicano de la Juventud. *Empleo y emprendimiento, factores clave para el desarrollo juvenil*. 15 de agosto de 2017. Consultado el 7 de septiembre de 2017, en la URL: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/empleo-y-emprendimiento-factores-clave-para-el-desarrollo-juvenil?idiom=es>

¹⁶⁵ Instituto Mexicano de la Juventud. *Ocho Factores Clave para la Empleabilidad Juvenil*. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en la URL: http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=306

- Incrementar las habilidades para la empleabilidad desde los planes de estudio. Muchos jóvenes no consiguen trabajo porque se les solicita un *curriculum vitae* cuando no lo tienen, y esto sucede porque no saben hacerlo, dado que nadie en algún momento les mostró la mejor forma de hacer uno. Asimismo, en ocasiones desconocen la forma adecuada para presentarse a una entrevista de trabajo y cómo desenvolverse en ésta para incrementar sus posibilidades de obtener el empleo.
- Es necesario redoblar el esfuerzo para reducir la brecha entre competencias educativas de los jóvenes y la demanda de los distintos sectores económicos. Esto obligaría a los jóvenes a conocer qué están demandando las empresas que buscan contratarlos para definir una carrera profesional con mayores posibilidades de desenvolverse exitosamente. Además, haría más dinámicos a los sectores económicos, pues contaría con capital humano capacitado y de alto nivel.
- Se requiere un marco legal más flexible y adecuado a las necesidades actuales de empleabilidad de los jóvenes. Es necesario que las leyes adopten nuevos esquemas de empleabilidad: contratos flexibles, contratación de jóvenes a prueba para entrenamiento inicial y por temporadas, certidumbre legal para el trabajador y el empleador, así como una clara definición de la relación entre la empresa y el sujeto en la compañía.
- La transición de la vida estudiantil a la inclusión en el mercado laboral tiene que ser más tersa. En muchos casos a los jóvenes se les exige un certificado de estudios para trabajar y una vez adquirido surge otra exigencia (no contemplada) respecto a la experiencia laboral. Debe existir mayor coordinación entre los bachilleratos y las universidades con el sector privado para encontrar cuáles son sus necesidades respecto de los jóvenes y hacer esta transición más suave. Desde los Gobiernos es necesario hacer una valoración sobre la competencia y ventaja comparativa de las regiones del país para saber cuáles son las áreas de oportunidad de cada una y dónde pueden desarrollar empleo en el futuro. Tiene que generarse una agenda en conjunto entre los sectores educativo y productivo.
- Promover la cultura del emprendimiento desde las escuelas en grados iniciales. Para sobrellevar un negocio privado o un proyecto social se requiere conocimiento, pero fundamentalmente vocación. Por lo tanto es necesario hacerlo en los primeros años de la educación para identificar a tiempo a los

jóvenes que tienen vocación emprendedora y encausarlos desde edades tempranas.

- El manejo de las finanzas personales de los jóvenes debe ser una prioridad. La juventud mexicana está en posibilidad de desarrollar una conciencia financiera que le permita definir cómo le conviene emplear los recursos financieros de los que dispone. Es indispensable enseñar a los jóvenes a invertir su dinero inteligentemente.
- La juventud mexicana debe pasar de la cultura del crédito a la cultura del ahorro. Diversos estudios demuestran que los jóvenes no están habituados a ahorrar y mayoritariamente desconfían del sistema bancario. Se considera que el ahorro trae grandes beneficios, puesto que permite el logro de metas así como anticiparse a los imprevistos, se hace fundamental promoverlo en aras de soportar el sistema de seguridad social cuando el bono demográfico va su ocaso en las próximas décadas.

La Alianza Estratégica “Empleo Joven” se sustenta en los siguientes principios rectores:

1. Fortalecer los compromisos de México en la Agenda 2030 para visibilizar a las y los jóvenes como sujetos estratégicos y de cambio social.
2. Impulsar la primera Alianza Estratégica que articule y coordine a todos los sectores en pro del empleo y el trabajo para jóvenes.
3. Dignificar y valorar el trabajo de las y los jóvenes en México en un marco de no discriminación y respeto a los derechos humanos.
4. Colocar a las y los jóvenes en el centro de las políticas públicas orientadas hacia el empleo, el trabajo y la educación (profesionalización).
5. Coordinar de manera transversal programas y acciones a nivel federal y local sobre trabajo, educación y capacitación para jóvenes.
6. Fomentar la corresponsabilidad de actores y sectores para garantizar la continuidad y trascendencia a favor del bienestar de los jóvenes.
7. Articular de manera integral e intergeneracional acciones que mejoren las condiciones de empleabilidad de los y las jóvenes a corto, mediano y largo plazo.

Fuente: Instituto Mexicano de la Juventud.



VI. Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos	
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ¹⁶⁶ .	
CAPITAL	Ciudad de México	
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO		<p>La Bandera Nacional ¹⁶⁷ está compuesta por un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera¹⁶⁸ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, dirigida por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. El marco jurídico establecido en el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no proporciona un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones¹⁶⁹.</p>

¹⁶⁶ Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

¹⁶⁷ Presidencia de la República. *Simbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

¹⁶⁸ Excelsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

¹⁶⁹ *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<p>DÍA NACIONAL</p>	<p>16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia¹⁷⁰ fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p>FLOR NACIONAL</p>	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="flex: 1;"> <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.¹⁷¹</p> </div> </div>
<p>DEPORTE NACIONAL</p>	<p>La charrería.</p>
<p>POBLACIÓN TOTAL</p>	<p>123 364 426 habitantes.¹⁷²</p>
<p>DENSIDAD POBLACIONAL</p>	<p>63 habitantes por km².</p>

¹⁷⁰ Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

¹⁷¹ Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+%&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

¹⁷² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.3% son hombres y 51.6% son mujeres, por lo tanto, en México hay 63.5 millones de mujeres y 59.5 millones de hombres ¹⁷³ .
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	75.2 años: ¹⁷⁴ en hombres 72.6 y en mujeres 77.8. ¹⁷⁵
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ¹⁷⁶
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ¹⁷⁷
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ¹⁷⁸
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ¹⁷⁹
POBLACIÓN ACTIVA	59.4% ¹⁸⁰
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ¹⁸¹ : Sector agropecuario 13.3%. Sector industrial y de la construcción 25.4%. Sector comercio y servicios 60.7%.
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	12.0 ¹⁸²
MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	38.2 ¹⁸³
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	78%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey

¹⁷³ *Ídem.*

¹⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹⁷⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Mortalidad. *Esperanza de vida al nacimiento según sexo, años seleccionados de 1990 a 2030*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo129&s=est&c=23598>

¹⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹⁷⁷ *Ídem.*

¹⁷⁸ *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultado_s.pdf

¹⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en:

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultado_s.pdf

¹⁸⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de Ocupación y Empleo 2017*. Consultado el 11 de julio de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/iooe/iooe2017_06.pdf

¹⁸¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf

¹⁸² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹⁸³ Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

	y Puebla-Tlaxcala. ¹⁸⁴ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ¹⁸⁵
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	46.2% ¹⁸⁶
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ¹⁸⁷
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)	99.6% ¹⁸⁸
TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA	105.3% ¹⁸⁹
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)	89.2% ¹⁹⁰
TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA	93.2% ¹⁹¹
NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34.1% ¹⁹²
PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD	9.1 ¹⁹³
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades: ¹⁹⁴ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.

¹⁸⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

¹⁸⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

¹⁸⁶ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

¹⁸⁷ *Ídem.*

¹⁸⁸ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf

¹⁸⁹ *Ídem.* Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

¹⁹⁰ *Ídem.*

¹⁹¹ *Ídem.*

¹⁹² Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf

¹⁹³ Op. cit., *Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ¹⁹⁵
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ¹⁹⁶
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ¹⁹⁷ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. Coahuila: Kikapúes. Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. Guanajuato: Chichimeca Jonaz. Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos. Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas. Jalisco: Huichol y Nahuas. Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. Morelos: Nahuas. Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos. Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. Querétaro: Pames. Quintana Roo: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames. Sinaloa: Mayos. Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis. Tabasco: Chontales y Nahuas.

¹⁹⁵

Op.

cit.,

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016, en:

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf

¹⁹⁷ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Tamaulipas: Nahuas. Tlaxcala: Nahuas. Veracruz: Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas. Yucatán: Mayas.</p>																		
LENGUAS INDÍGENAS	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes¹⁹⁸:</p> <table> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>(407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	Chol (283,797);		Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																	
Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);																	
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																	
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																	
Otomí (623,121);	Chol (283,797);																		
Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);																		
RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL	<p>Países más poblados¹⁹⁹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1,379,302,771). 2. India (1,281,935,911). 3. Estados Unidos (326,625,791). 4. Indonesia (260,580,739). 5. Brasil (207,353,391). 6. Pakistán (204,924,861). 7. Nigeria (190,632,261). 8. Bangladesh (157,826,578). 9. Rusia (142,257,519). 10. Japón (126,451,398). 11. México (123,057,147).²⁰⁰ 																		
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos²⁰¹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales. 																		

¹⁹⁸ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

¹⁹⁹ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

²⁰⁰ *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

²⁰¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

MEXICANOS EN EL MUNDO	<p>12, 009, 281 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.54% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior²⁰² además de Estados Unidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canadá (118,249); 2. España (49,236); 3. Alemania (14,204); 4. Reino Unido (12,000); 5. Bolivia (8,691); 6. Argentina (6,139); 7. Países Bajos (5,548); 8. Costa Rica (5,252); 9. Chile (4,723), y; 10. Panamá (4,638).
VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)²⁰³:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195). 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
REMESAS	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:²⁰⁴</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. India (72 mil 178 millones de dólares=12.3%). 2. China (63 mil 938 millones de dólares=10.9%). 3. Filipinas (29 mil 665 millones de dólares=5.0%). 4. México (48 mil 009 millones de dólares=4.4%). 2,520 mdd de enero a marzo de 2017.²⁰⁵ 5. Francia (24 mil 414 millones de dólares=4.2%).
EMBAJADAS Y CONSULADOS	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior²⁰⁶: Embajadas 80. Consulados 67.</p>

²⁰² Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

²⁰³ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

²⁰⁴ Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2016*. Consultado el 4 de julio de 2016, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf

²⁰⁵ Cuenta institucional del Banco de México en Twitter: @Banxico. Consultado el 4 de mayo de 2017, en: https://twitter.com/Banxico?ref_src=twsrc%5Etfw&ref_url=http%3A%2F%2Feconomista.com.mx%2Fsisistema-financiero%2F2017%2F05%2F02%2Fremesas-mexico-reputaron-151-durante-marzo

²⁰⁶ Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

	<p>Misiones permanentes 7. Oficinas de enlace 3.</p>
<p>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</p>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor²⁰⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002. • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947. • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
<p>PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</p>	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso²⁰⁸:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944. • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945. • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.

²⁰⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

²⁰⁸ *Ídem*.

	<ul style="list-style-type: none"> • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.²⁰⁹ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.
EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² . Lugar 13 en el mundo. ²¹⁰
FRONTERAS	3 152 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belice ²¹¹ .
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. ²¹²
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	<p>Recursos:²¹³</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts. - México es el 12vo productor mundial de alimentos. - Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico. - Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.²¹⁴ - Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día.

²⁰⁹ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

²¹⁰ INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf

²¹¹ *Ídem*.

²¹² *Ídem*.

²¹³ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

²¹⁴ Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.²¹⁵
 - Onceavo productor de petróleo a nivel mundial.
 - Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.²¹⁶
 - Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.²¹⁷ En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.²¹⁸
 - Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.²¹⁹
 - Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.²²⁰
 - Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)²²¹: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.
- Datos de *vehículos manufacturados* durante el primer semestre de 2017:²²²
- Se produjeron 334,606 vehículos ligeros en el mes de junio.
 - En el mismo mes, se exportaron 276,626 vehículos ligeros, lo cual equivale a 12% más respecto de junio de 2016.

²¹⁵ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

²¹⁶ Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

²¹⁷ Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf

²¹⁸ El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

²¹⁹ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

²²⁰ Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

²²¹ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

²²² Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de junio y primer semestre 2017*. Consultado el 10 de julio de 2017, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

	<p>- Durante el período enero-junio 2017, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 76.8% (1,162,757 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.4% (127,743 unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 2.9% (44,611 unidades).</p> <p>- La venta de vehículos ligeros a Estados Unidos (acumulado enero-junio) se compone por los siguientes países:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alemania: 321,249 unidades en el primer semestre de 2016; 292,047 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de -9.1%. 2. Japón: 775,312 unidades en el primer semestre de 2016; 783,851 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de 1.1%. 3. Corea del Sur: 485,419 unidades en el primer semestre de 2016; 403,359 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de -16.9%. 4. México: 1,006,095 unidades en el primer semestre de 2016; 1,162,757 vehículos en enero-junio de 2017, con una variación de 15.6%.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.
PRINCIPALES CIUDADES	Ciudades y población en millones de habitantes: Ciudad de México (8, 918,653), ²²³ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842) ²²⁴ ; Guadalajara (1, 460,148) ²²⁵ y su zona metropolitana (4, 641,511) ²²⁶ ; Monterrey (1, 135,512) ²²⁷ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente) ²²⁸ con sus zonas

²²³ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

²²⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

²²⁵ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

²²⁶ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

²²⁷ Excelsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

²²⁸ *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

	metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437) ²²⁹ .
PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS	México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan 16: ²³⁰ <ol style="list-style-type: none"> 1. Altamira (Tamaulipas); 2. Coatzacoalcos (Veracruz); 3. Dos Bocas (Tabasco); 4. Ensenada (Baja California); 5. Guaymas (Sonora); 6. Lázaro Cárdenas (Michoacán); 7. Manzanillo (Colima); 8. Mazatlán (Sinaloa); 9. Progreso (Yucatán); 10. Puerto Madero (Chiapas); 11. Puerto Vallarta (Jalisco); 12. Salina Cruz (Oaxaca); 13. Tampico (Tamaulipas); 14. Topolobampo (Sinaloa); 15. Tuxpan (Veracruz), y; 16. Veracruz.
	Los aeropuertos más activos son 7 ²³¹ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM); 2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco); 3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo); 4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León); 5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México); 6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y; 7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco). <p>Actualmente, 73 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país²³².</p>
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)	73,989.79 kilómetros. ²³³

²²⁹ Op. cit., *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metr_o/zmeum_ce20091.pdf

²³⁰ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Puertos y Marina Mercante*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/>

²³¹ Aerolíneas Mexicanas. *Aeropuertos de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://aerolineasmexicanas.mx/informacion/aeropuertos-de-mexico>

²³² Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

²³³ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	1 billón 045 mil 998 millones de dólares, equivale a 19 billones 539 mil 870 millones de pesos. ²³⁴
PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	8,500 dólares ²³⁵ .
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	2.3% ²³⁶
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):²³⁷</p> <p>Sector primario: 4.4% equivale a 863,757 millones de pesos (mp). Agricultura: 597,633 mp, cría de explotación de animales 220,407, pesca, caza y captura 18,030, aprovechamiento forestal 17,720, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 9,966.</p> <p>Sector secundario: 32.9% equivale a 6,421,355 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,644,743 mp, construcción 1,559,847, minería 821,558, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 395,207. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.1%, equipo de transporte 19.7%, industria química 8.8%, industrias metálicas básicas 5.7%, equipo de computación, comunicación, medición 5.6%, industria de las bebidas y el tabaco 5.1%, productos a base de minerales no metálicos 4.7%, maquinaria y equipo 3.9%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.4%, productos metálicos 3.2%, industria del plástico y del hule 3.0% y resto de actividades 14.8%.</p> <p>Sector terciario: 62.7% equivale a 12,220,949 millones de pesos (mp). Comercio 17.3% con 3,374,981 mp, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.9% con 2,122,390 mp, transportes, correos y almacenamiento 6.4% con 1,241,758 mp, servicios educativos 4.3% con 840,125 mp, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 836,151 mp, servicios financieros y de seguros 3.8% con 731,796 mp, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.3% con 645,958 mp y servicios</p>

²³⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto al cuarto trimestre de 2016*. Consultado el 8 de agosto de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibt/default.aspx> y World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

²³⁵ Ídem.

²³⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 7 de febrero de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibo/default.aspx>

²³⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2017/pib_preocr/pib_preocr2017_02.pdf

	de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 2.4% con 474,203 mp.
SALARIO MÍNIMO	\$80.04 equivale a 4.51 dólares. ²³⁸
TASA DE INFLACIÓN	6.74% ²³⁹
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	48.0% ²⁴⁰
DEUDA EXTERNA	183,183 millones de dólares. ²⁴¹
DÉFICIT PÚBLICO	556 mil 628 millones de pesos, equivalente al 2.9% del Producto Interno Bruto. ²⁴²
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	3.4% ²⁴³
DESEMPLEO POR GÉNERO	3.92% en hombres y 4.14% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ²⁴⁴
PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5%. ²⁴⁵
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 179,582.7 millones de dólares. China 69,520.7 millones de dólares. Japón 17,751.1 millones de dólares. ²⁴⁶
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 302,654.5 millones de dólares. Canadá 10,427.0 millones de dólares. China 5,407.4 millones de dólares. ²⁴⁷

²³⁸ Tipo de cambio al 8 de septiembre de 2017, 1 US\$ = \$17.7331. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2016*. Consultado en misma fecha en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

²³⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus Componentes*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: goo.gl/GT8K0j

²⁴⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer trimestre 2017*. Consultado el 18 de mayo de 2017, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes_sobre_la_Situacion_Economica_%20las_Finanzas_Publicas_y_la_Deuda_Publica_al_1T17.pdf

²⁴¹ Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 28 de marzo de 2017, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas

²⁴² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2016*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-11-informes-sobre-la-situacion-economica-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-cuarto-trimestre-2016>

²⁴³ *Op. cit.*, *Indicadores de ocupación y empleo al primer trimestre de 2017*. Consultado el 16 de mayo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1%20>

²⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

²⁴⁵ *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

²⁴⁶ Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

²⁴⁷ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

<p>PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN</p>	<p>Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros)²⁴⁸, petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras²⁴⁹: Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones)²⁵⁰, petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.</p>
<p>PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN</p>	<p>Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos.²⁵¹ Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras²⁵²: Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.</p>
<p>MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)</p>	<p>Exportaciones: 31,269,334 millones de dólares; importaciones: 30,584,888 millones de dólares.²⁵³</p>
<p>PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES</p>	<p>Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares)²⁵⁴:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos (21,039 mdd). 2. Japón (679 mdd). 3. Canadá (537 mdd). 4. Guatemala (334 mdd). 5. Venezuela (299 mdd). 6. Países Bajos (196 mdd). 7. Alemania (190 mdd).

²⁴⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

²⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁵⁰ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

²⁵¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁵² Op. cit., http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁵³ Banco de México. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

²⁵⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 11 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

	8. Reino Unido (189 mdd). 9. España (164 mdd). 10. Colombia (137 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	684,446 millones de dólares. ²⁵⁵
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	26,738.6 millones de dólares (2016). ²⁵⁶ 7,945.6 millones de dólares (enero-marzo 2017). ²⁵⁷
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	6.16%. ²⁵⁸
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3%. ²⁵⁹
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	3.75%. ²⁶⁰
INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB	0.57%. ²⁶¹
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Acuerdos y entrada en vigor: ²⁶² 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000);

²⁵⁵ *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 29 de marzo de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es>

²⁵⁶ Secretaría de Economía. *México registró 26,738.6 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa de enero a diciembre de 2016*. Consultado el 17 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/articulos/mexico-registro-26-738-6-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa-de-enero-a-diciembre-de-2016?idiom=es>

²⁵⁷ Secretaría de Economía. *De enero a marzo de 2017 México registró 7,945.6 millones de dólares en Inversión Extranjera Directa*. Consultado el 24 de mayo de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/prensa/de-enero-a-marzo-de-2017-mexico-registro-7-945-6-millones-de-dolares-en-inversion-extranjera-directa>

²⁵⁸ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

²⁵⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

²⁶⁰ Cámara de Diputados. *“El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016”*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

²⁶¹ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

²⁶² Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012); 10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013); 11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y; 12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).
RANKING ECONÓMICO	<p>Principales economías (cifras en millones de dólares)²⁶³:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (18,569,100). 2. China (11,199,145). 3. Japón (4,939,384). 4. Alemania (3,466,757). 5. Reino Unido (2,618,886). 6. Francia (2,465,454). 7. India (2,263,523). 8. Italia (1,849,970). 9. Brasil (1,796,187). 10. Canadá (1,529,760). 11. República de Corea (1,411,246). 12. Rusia (1,283,162). 13. España (1,232,088). 14. Australia (1,204,616). 15. México (1,045,998).
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	17.7331 pesos por unidad de dólar. ²⁶⁴
RESERVAS INTERNACIONALES	173 mil 247 millones de dólares. ²⁶⁵
COEFICIENTE GINI	51,1. ²⁶⁶ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini

²⁶³ World Bank. *Gross domestic product 2015*. Consultado el 17 de julio de 2017, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

²⁶⁴ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

²⁶⁵ Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/>

²⁶⁶ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

	de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ²⁶⁷
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.762, lugar 77. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno ²⁶⁸ .
ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. ²⁶⁹
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 70, con 62.29%. ²⁷⁰ Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural ²⁷¹
ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2016-2017	51, evaluado con 4.41. ²⁷² El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. ²⁷³
ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN	Lugar 58, con puntuación de 35.79 El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141

²⁶⁷ Ídem.

²⁶⁸ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

²⁶⁹ Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 2 de agosto de 2016, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

²⁷⁰ The KOF Index of Globalization. *2017 KOF Index of Globalization*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2017/04/19/rankings_2017.pdf

²⁷¹ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

²⁷² World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017_FINAL.pdf

²⁷³ Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

	países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores. ²⁷⁴ El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD. ²⁷⁵
ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA	Lugar 80. ²⁷⁶ El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de depreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios. ²⁷⁷
ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS	Lugar 47 con 72.29 de calificación (2017). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios (<i>Doing Business Index</i>), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y calidad de regulaciones federales y locales que impactan el ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países. ²⁷⁸ Indicadores y lugares: ²⁷⁹ <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de empresas (93). 2. Permisos de construcción (83). 3. Obtención de electricidad (98). 4. Registro de la propiedad (101). 5. Obtención de crédito (5). 6. Protección a inversionistas minoritarios (53). 7. Pago de impuestos (114). 8. Comercio transfronterizo (61). 9. Cumplimiento de contratos (40). 10. Resolución de insolvencia (30).
EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ²⁸⁰ .

²⁷⁴ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2017*. Consultado el 22 de junio de 17, en: <https://www.globalinnovationindex.org/gii-2017-report>

²⁷⁵ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

²⁷⁶ The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

²⁷⁷ CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

²⁷⁸ Secretaría de Economía. El Banco Mundial presentó el Reporte "Doing Business 2017". Consultado el 31 de octubre de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/prensa/el-banco-mundial-presento-el-reporto-doing-business-2017?hootPostID=a05207f9c1674aca469239a3d8c7fef9>

²⁷⁹ *Ídem*.

²⁸⁰ El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas*

RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo ²⁸¹ .
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) ²⁸² . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general ²⁸³ .
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo ²⁸⁴ : 128. Universidad Nacional Autónoma de México. 206. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares ²⁸⁵ : <ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad de Sao Paulo. 2. Universidad Estatal de Campinas. 3. Universidad Pontificia de Chile. 4. Universidad de Chile. 5. Universidad Federal de Río de Janeiro. 6. Universidad Católica Pontificia de Río de Janeiro. 7. Universidad Federal de Minas Gerais. 8. Instituto Tecnológico de Monterrey. 9. Universidad Autónoma de México. 10. Universidad de los Andes (Colombia).
FORMA DE GOBIERNO	República representativa, democrática, laica y federal. ²⁸⁶
PODER EJECUTIVO	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. ²⁸⁷

métricas per cápita). Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

²⁸¹ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

²⁸² World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

²⁸³ World Economic Forum. *2095: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

²⁸⁴ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2017* Consultado el 14 de junio de 2017, en: <http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2016>

²⁸⁵ El País. Brasil domina la lista de las 10 mejores universidades latinoamericanas. Consultado el 13 de julio de 2016, en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864_629900.html

²⁸⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²⁸⁷ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL	Gabinete legal y ampliado ²⁸⁸ : Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ²⁸⁹ .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ²⁹⁰
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 81 son hombres y representan el 63.3%, mientras que 47 son mujeres y constituyen el 36.7% del total. ²⁹¹ En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total. ²⁹²
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES	Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República ²⁹³ : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados ²⁹⁴ : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

²⁸⁸ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

²⁸⁹ Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

²⁹⁰ *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²⁹¹ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> / H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 13 de junio de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M> y Excelsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

²⁹² H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://sintl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf

²⁹³ H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

²⁹⁴ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

	<p>Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.</p>
PODER JUDICIAL	<p>El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por²⁹⁵:</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.</p>
SISTEMA JURÍDICO	<p>De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución²⁹⁶.</p>
REFORMAS ESTRUCTURALES ²⁹⁷	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma educativa. 2. Reforma en materia de telecomunicaciones. 3. Reforma de competencia económica. 4. Reforma financiera. 5. Reforma hacendaria. 6. Reforma energética. 7. Reforma laboral. 8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales. 9. Reforma para crear la Ley de amparo. 10. Reforma política-electoral. 11. Reforma en materia de transparencia. 12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<p>Especies:²⁹⁸</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana); 2. El armadillo de cola desnuda (Cabassous centralis); 3. El multicitado jaguar (Panthera onca);

²⁹⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

²⁹⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

²⁹⁷ Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

²⁹⁸ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

	<p>4. El manatí (<i>Trichechus manatus</i>); 5. El mono araña (<i>Ateles geoffroyi</i>).</p>
ESPECIES ENDÉMICAS	<p>Especies endémicas:²⁹⁹</p> <ol style="list-style-type: none"> Liebre de Tehuantepec (<i>Lepus flavigularis</i>); Mapache de Cozumel (<i>Procyon pigmaeus</i>); Murciélago platanero (<i>Musonycteris harrisoni</i>); Vaquita marina (<i>Phocoenasinus</i>); Zacatucho o teporingo (<i>Romerolagus diazi</i>); Zorrillo pigmeo (<i>Spilogale pygmaea</i>).
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera³⁰⁰:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora). Archipiélago de Revillagigedo (Colima). Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo). Banco Chinchorro (Quintana Roo). Barranca de Metztitlán (Hidalgo). Calakmul (Campeche). Chamela-Cuixmala (Jalisco). Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur). El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora). El Triunfo (Chiapas).</p>
SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto³⁰¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo). • <i>Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Centro Histórico de Puebla</i> - Bien Cultural (Puebla). • <i>Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque</i> - Bien Cultural (Chiapas). • <i>Ciudad Prehispánica de Teotihuacán</i> - Bien Cultural (Estado de México). • <i>Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá</i> - Bien Cultural (Yucatán). • <i>Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Centro Histórico de Morelia</i> - Bien Cultural (Michoacán). • <i>Ciudad Prehispánica de El Tajín</i> - Bien Cultural (Veracruz).

²⁹⁹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

³⁰⁰ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

³⁰¹ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Santuario de Ballenas de El Vizcaíno</i> - Bien Natural (Baja California Sur). • <i>Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco</i> - Bien Cultural (Baja California). • <i>Centro Histórico de Zacatecas</i> - Bien Cultural (Zacatecas). • <i>Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl</i> - Bien Cultural (Morelos y Puebla). • <i>Zona de Monumentos Históricos de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro). • <i>Ciudad Prehispánica de Uxmal</i> - Bien Cultural (Yucatán). • <i>Hospicio Cabañas, Guadalajara</i> - Bien Cultural (Jalisco). • <i>Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes</i> - Bien Cultural (Chihuahua). • <i>Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco</i> - Bien Cultural (Morelos). • <i>Ciudad Histórica Fortificada de Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche). • <i>Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche). • <i>Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro). • <i>Casa Estudio Luis Barragán</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila</i> - Bien Cultural (Jalisco). • <i>Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit). • <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán). • <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México) • <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).³⁰²
<p>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO,</p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción³⁰³: 2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p>

³⁰² Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEf196M8

³⁰³ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

<p>INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</p>	<p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán. -La pirekua, canto tradicional de los purépechas. -Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo. 2009.-La ceremonia ritual de los Voladores. -Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado. 2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos. 2016.-La charrería.</p>
<p>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</p>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.³⁰⁴</p>
<p>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</p>	<p>32.1 millones³⁰⁵. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.³⁰⁶ Origen y destino³⁰⁷: 8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
<p>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</p>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)³⁰⁸:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (86.2). 2. Estados Unidos (77.5). 3. España (75.6).

³⁰⁴ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

³⁰⁵ Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

³⁰⁶ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

³⁰⁷ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

³⁰⁸ Secretaría de Turismo. *Asciende México Al 8° Lugar En El Ranking De Países Más Visitados De La Organización Mundial De Turismo*. Consultado el 18 de julio de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-al-8-lugar-en-el-ranking-de-paises-mas-visitados-de-la-organizacion-mundial-de-turismo>

	<ol style="list-style-type: none"> 4. China (59.3). 5. Italia (52.5). 6. Reino Unido (35.8). 7. Alemania (35.6). 8. México (35.0). 9. Tailandia (32.6).
PREMIOS NOBEL	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982)). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).³⁰⁹</p>
MEDALLISTAS OLÍMPICOS	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas³¹⁰:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo). • Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro). <p>1936, Berlín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo). • Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol). • Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo). <p>1948, Londres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre). • Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre). • Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre). • Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre). • Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados). <p>1952, Helsinki:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados). <p>1956, Melbourne:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

³⁰⁹ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

³¹⁰ Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Múnich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).
- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuestres).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

1992, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sídney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004, Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008, Beijín:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Fútbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata-Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

2016, Río de Janeiro:³¹¹

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata-Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

³¹¹ Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



VII. Anexo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



**LEGISLACIÓN RELEVANTE SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS PAÍSES DE
 AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

País	Instrumentos Legales sobre Cambio Climático
<p align="center">ARGENTINA</p>	<p>Decreto 891/2016 - Creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático.</p> <p>Artículo 1. Créase, en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, el que tendrá como finalidad articular políticas en materia de cambio climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su relevancia.</p> <p>Artículo 3. El Gabinete Nacional de Cambio Climático será asistido por una Mesa Nacional de Cambio Climático.</p> <p>Artículo 4. A los fines del cumplimiento de su finalidad el Gabinete tendrá, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Articular los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional, así como entre el gobierno nacional, las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas. 2. Proponer un Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático como insumo para la discusión de una estrategia nacional más amplia. 3. Proponer Planes de Acción Sectoriales a nivel ministerial para la mitigación en sectores claves en pos de alcanzar los objetivos nacionales en la materia, y para la adaptación en sectores vulnerables a los impactos del cambio climático en el marco del desarrollo sustentable. 4. Contribuir al fortalecimiento de capacidades en actividades de prevención y respuesta a situaciones de emergencia y desastre provocadas por eventos climáticos extremos. 5. Proponer acciones para la efectiva implementación, seguimiento y actualización de las estrategias y planes adoptados. 6. Promover la toma de conciencia sobre cambio climático a través de actividades educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad estimulando su participación. <p>https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/148537/20160726</p>
	<p>Ley 26.190/2015 sobre el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.</p>
	<p>Ley 26.639/2010 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.</p> <p>Se señala la necesidad de « [...] aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los glaciares y el</p>

ambiente periglacial, tanto en la órbita nacional, como en el marco de los acuerdos internacionales sobre cambio climático».

Ley N° 26.334/2008 que aprueba el Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol.

La presente Ley aprueba el Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol con el fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento energético del país y al mismo tiempo generar excedentes para exportación. La Ley especifica qué sujetos pueden acceder a los beneficios previstos por dicho régimen, incluyéndose a personas físicas, sociedades comerciales privadas y sociedades de capital estatal, mixtas y entidades cooperativas.

Ley 26.331/2007 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Art. 1. La presente Ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Art. 2. A los fines de la presente ley, considerase bosques nativos a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

* * *

(...) Se dispone que uno de los principales servicios ambientales que los bosques nativos brindan a la sociedad, son la fijación de emisiones de gases con efecto invernadero.

Decreto N° 140/07 sobre el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía.

Art. 3. Instruyese a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a implementar dicho Programa sobre la base de los lineamientos aprobados en el presente, el que debe contemplar, entre otras acciones, la promoción del uso racional y eficiente de la energía a través de la concientización de la población y del desarrollo de campañas de difusión.

	<p>Ley N° 26.093/2006 sobre Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles.</p> <p>Ley N° 26.123/2006 sobre Régimen para el Desarrollo de la Tecnología, Producción, Uso y Aplicaciones del Hidrógeno como combustible y Vector de Energía.</p> <p>Decreto 1070/2005 por el que se crea el Fondo Argentino del Carbono. Créase el Fondo Argentino del Carbono, con el objeto de facilitar e incentivar el desarrollo de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio en la República Argentina, bajo las modalidades que establezca la reglamentación. Autoridad de aplicación.</p> <p>Ley 25.019/98 - Declárase de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional.</p> <p>Ley N° 24.295/1993 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Ley N° 25.438/2001 que aprueba el Protocolo de Kioto.</p>
<p>BRASIL</p>	<p>Ley 582/2017 (Mato Grosso) que establece la Política del estado de Mato Grosso sobre cambio climático.</p> <p>Esta Ley, que se integra por 44 artículos divididos en cinco Títulos, establece la Política Estatal de Cambio Climático. Dicha Política, además de contemplar los principios del que contamina paga o contaminador-pagador, de usuario pagador, de desarrollo sostenible y de precaución, debe cumplir con los siguientes principios: Protector-receptor; la promoción acerca de que la naturaleza proporcione servicios ambientales a la sociedad; el reconocimiento del derecho de las generaciones futuras, considerando las acciones necesarias que les permitan utilizarlas en un horizonte a largo plazo; el derecho de acceso a la información, la transparencia y la participación pública en el proceso de toma de decisiones y de acceso a la justicia en los asuntos relacionados con el cambio climático; el reconocimiento de la diversidad física, biótica, demográfica, económica, social y cultural de las regiones del estado para la identificación de las vulnerabilidades al cambio climático y para la implementación de acciones de mitigación y adaptación; brindar prioridad a las comunidades más vulnerables y desfavorecidas, que son afectadas por el cambio climático, en la aplicación de recursos, medidas y programas de adaptación; la protección de los ecosistemas naturales como un medio para la conservación de la biodiversidad brasileña, contribuyendo tanto al equilibrio climático local y global como al cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica del cual Brasil es signatario; y evitar la deforestación al mantener las áreas de vegetación nativa para prevenir el cambio climático asegurando que el carbono almacenado en su biomasa no sea liberado a la atmósfera.</p> <p>http://www.fao.org/faolex/collections/es/?search=adv&subj_coll=Environment</p>

	<p>Decreto No. 8.892/2016 que crea la Comisión Nacional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p> <p>Se creó con el propósito de internalizar, difundir y brindar transparencia al proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, la cual es respaldada por la República Federativa del Brasil. El Decreto estipula la composición, las obligaciones y las responsabilidades de la Comisión Nacional mencionada, identificada como un órgano consultivo colegiado, adscrita a la Secretaría de la Presidencia de la República. La Comisión Nacional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible es responsable de los siguientes sectores: la elaboración de un plan de acción para la implementación de la Agenda 2030; la presentación de propuestas de estrategias, instrumentos, acciones y programas para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la supervisión de la evolución de los ODS y la preparación de informes periódicos; la organización de insumos para los debates sobre desarrollo sostenible en los foros nacionales e internacionales; la identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas e iniciativas que contribuyan al cumplimiento de los ODS; y la promoción de la articulación con los órganos y las entidades públicas de las partes integrantes de la Federación para la difusión e implementación de los ODS en los niveles estatal, distrital y municipal.</p> <p>http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC161969/</p>
	<p>Ley 12805/2013 que se establece la Política Nacional sobre la Integración de la Agricultura, Ganadería y Bosques.</p> <p>Esta Ley establece la Política Nacional sobre la Integración de la Agricultura, Ganadería y Bosques para mitigar los efectos de la deforestación causados por estas actividades, apoyando mejores prácticas que promueven el desarrollo de estos sectores de manera sostenible, en último contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas.</p> <p>La Ley también promueve la educación ambiental, enfocándose en programas escolares y agentes involucrados en la producción y o comercio de productos agrícolas y de ganadería.</p> <p>Propone también fortalecer actividades de investigación, innovación y transferencia de tecnología. Es parte del Programa de Agricultura Baja en Carbono.</p> <p>http://www.lse.ac.uk/GranthamInstitute/law/law-12805-establishing-the-national-policy-on-farming-livestock-forest-integration/</p>
	<p>Ley No. 12.651/2012 sobre la Protección de los Bosques Nativos.</p> <p>Esta Ley, que consta de 14 Capítulos, regula la protección, y el uso y la explotación sostenibles de los bosques nativos y otras plantas autóctonas. La Ley tiene como objetivo promover el desarrollo económico de las zonas brasileñas seleccionadas por medio de las siguientes actividades: reconocer la existencia de los bosques nativos y de otras plantas autóctonas como riqueza brasileña; confirmar la preservación de los bosques, los hábitats, la biodiversidad, la conservación del</p>

suelo y de los recursos hídricos nacionales para el bienestar de las generaciones futuras; el reconocimiento de la función estratégica de la producción rural en la recuperación y en la protección de los bosques naturales y de la producción agroforestal sostenible; la inclusión de los bosques privados en el mismo nivel de aquellos que son públicos; y el uso sostenible de los recursos forestales acorde con las Políticas Nacionales de Medio Ambiente, Agua y tierra. Esta Ley está dividida de la siguiente manera: Disposiciones generales (Capítulo I); Áreas protegidas permanentes (Capítulo II); Áreas restringidas de uso forestal (Capítulo III); Áreas de reserva legal (Capítulo IV); Uso alternativo de la tierra (Capítulo V); Catastro rural (Capítulo VI); Explotación forestal (Capítulo VII); Control de los productos forestales (Capítulo VIII); Prohibición del uso de fuego y control de incendios (Capítulo IX); Incentivos para la preservación del medio ambiente (Capítulo X); Control de la deforestación (Capítulo XI); Agricultura familiar (Capítulo XII); Disposiciones transitorias (Capítulo XIII); y Disposiciones finales (Capítulo XIV).

Plan Nacional de Eficiencia Energética – 2011.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética (PNEf) fue publicado por el Ministerio de Minas y Energía. Este documento presenta el marco normativo existente, los instrumentos y las acciones en una serie de sectores y ámbitos económicos. También brinda sugerencias para mejorar y realizar acciones adicionales en cada área que incluyen: los estudios, los mecanismos de incentivos, la creación de capacidades, el financiamiento, la reglamentación, el mejoramiento de la gestión y una mejor coordinación e integración entre los distintos programas existentes. El Plan además busca aclarar las responsabilidades de las diferentes instituciones interesadas.

Las áreas contempladas por el PNEf son: electricidad, industria y micro, pequeñas y medianas empresas, transporte, educación, construcción, iluminación pública, saneamiento, calefacción solar, investigación y desarrollo, monitoreo y verificación, asociaciones internacionales y financiamiento. También se evalúan los programas nacionales de ahorro de electricidad, uso racional del petróleo y de los derivados del gas natural, y el etiquetado de eficiencia energética.

Ley 12187/ 2009 que establece la Política Nacional sobre el Cambio Climático.

De este documento derivan conceptos de adaptación y mitigación. Una de las principales disposiciones estableció un compromiso voluntario de reducir del 36.1% al 38.9% de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para el año 2020; asimismo, se han previsto algunas medidas y planes sectoriales para la mitigación y la adaptación, en energía, agricultura, manufactura, minería, transporte urbano y salud. Resaltan además el Plan de Agricultura de Bajo Carbono, y el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Deforestación en la Amazonía Legal.

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2007-2010/2009/lei/l12187.htm

	<p>Ley 2114/2009 por la que se crea el Fondo Nacional para el Cambio Climático.</p> <p>Se destina a los proyectos que promuevan, por ejemplo: la creación de capacidades, la formación en la ciencia del clima; la adaptación; la reducción de emisiones asociadas a la deforestación y la degradación forestal; el apoyo a las cadenas de producción sostenibles; y el Pago por Servicios Ambientales.</p> <hr/> <p>Decreto No. 6.527/2008 que crea el Fondo Amazonia.</p> <p>Este Decreto, que consta de 8 artículos, crea el Fondo Amazonia que fue establecido por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social - BNDES. Este Fondo tiene como objetivos otorgar inversiones no reembolsables para la prevención, el monitoreo y el combate a la deforestación, y promover la conservación y el uso sostenible del bioma amazónico en las siguientes áreas: La gestión de bosques públicos y áreas protegidas; el monitoreo ambiental; el manejo forestal sostenible; las actividades económicas basadas en el uso sostenible de los bosques; la Zonificación Ecológica y Económica; la planificación del uso de la tierra y la regulación de la tierra; la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; y la rehabilitación de áreas deforestadas.</p> <p>http://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC136583/</p> <hr/> <p>Decreto 6263/2007 que establece el Comité Inter-ministerial sobre Cambio Climático (CICC).</p> <p>El Comité Inter-ministerial sobre Cambio Climático (CICC) tiene la función de preparar la política nacional de cambio climático y el plan nacional de cambio climático.</p>
<p>BOLIVIA</p>	<p>Ley 300/2012 - Ley Marco de la Madre Tierra.</p> <p>Esta Ley crea mecanismos de adaptación y mitigación al cambio climático. A través del manejo integral de los bosques y de los recursos que brinda la naturaleza, la norma busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, introduce la política del vivir bien y da lineamientos para que a través de ella se generen reglamentos que favorezcan a diferentes sectores.</p> <p>La Ley establece la incorporación del enfoque de prevención, gestión del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático en el Sistema de Planificación Integral del Estado; las acciones de gestión de riesgo en el sector agropecuario; la integración del enfoque de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en los programas y proyectos de desarrollo del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.</p>

	<p>Además, promueve la articulación para desarrollar procesos de investigación, información, planificación y ejecución de intervenciones en la gestión del riesgo de desastres con un enfoque de adaptación al cambio climático.</p> <p>http://extwprlegs1.fao.org/docs/texts/bol117451.doc</p>
<p>CHILE</p>	<p>Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRv) – en formulación.</p> <p>En el seno de los compromisos adquiridos por Chile ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a través de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) se encuentra en proceso de formulación e implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRv), como una de las medidas orientadas a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), mediante el posicionamiento de los recursos vegetacionales del país en su rol de captador/almacenador de GEI.</p> <p>El objetivo de la ENCCRv es impulsar actividades adicionales a las existentes en el país para la recuperación y protección del bosque nativo, formaciones xerofíticas y potenciar el establecimiento de formaciones vegetacionales en suelos factibles de plantar pertenecientes a pequeños y medianos propietarios, con el fin de contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, a través del diseño e implementación de un mecanismo estatal que facilite el acceso a estos propietarios de los beneficios provenientes, por ejemplo, de los servicios ambientales que dichos bosques y demás recursos vegetacionales entregan.</p> <p>El objetivo de este mecanismo es generar un instrumento integral y sostenible para el manejo de áreas con recursos vegetacionales que están en proceso de degradación o que pueden ser mejoradas, incluyendo la recuperación de áreas sin aprovechamiento actual o sin uso, incrementando con ello, la calidad de vida de los propietarios mediante la entrega de ingresos por los servicios ambientales generados. Para asegurar que las actividades que se implementen en el marco de la ENCCRv no afecten negativamente los derechos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, se está aplicando en el proceso de formulación de la Estrategia una instancia participativa que cumple con exigencias nacionales e internacionales en este ámbito.</p> <p>En esta línea, la base de dicho proceso es el Plan de Salvaguardas Sociales y Ambientales de la ENCCRv que considera instancias participativas de gestión, multi-actor, multi-sector y multi-nivel, focalizado en el fortalecimiento de la gobernanza, en la promoción del diálogo con y entre las comunidades locales y organizaciones sociales, integrando aspectos ambientales y sociales desde la perspectiva de los grupos prioritarios respecto a las actividades estratégicas de mitigación para evitar la deforestación, la degradación forestal y superar las barreras para el establecimiento de nuevos bosques o formaciones xerofíticas.</p>

	<p>http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/cambio-climatico/encrrv/</p>
	<p>Ley 20571/2014 que crea el Impuesto sobre el Carbono.</p> <p>Como parte de una reforma fiscal integral se introdujeron dos nuevos tipos de impuestos verdes, uno de los cuales es un impuesto anual sobre las emisiones provenientes de fuentes fijas, el cual tiene en consideración los daños mundiales causados por el cambio climático (las emisiones de CO₂) derivados de “fuentes fijas constituidas por calderas y turbinas con una potencia térmica superior o igual a 50MW”.</p>
	<p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático – 2014.</p> <p>El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático se constituye como el instrumento articulador de la política pública chilena de adaptación al cambio climático, cuya misión se ha definido como: Fortalecer la capacidad de Chile para adaptarse al cambio climático profundizando los conocimientos de sus impactos y de la vulnerabilidad del país y generando acciones planificadas que permitan minimizar los efectos negativos y aprovechar los efectos positivos, para su desarrollo económico y social y asegurando su sustentabilidad. Este plan entrega los lineamientos para la adaptación en Chile y proporciona la estructura operativa para la coordinación y coherencia de las acciones de los diferentes sectores, y diferentes niveles administrativos territoriales, considerando que la adaptación puede llevarse a cabo a nivel de un sector específico, a nivel multisectorial, a nivel regional o de manera transversal.</p> <p>http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Plan-Nacional-Adaptacion-Cambio-Climatico-version-final.pdf</p>
	<p>Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático – 2013.</p> <p>En términos concretos, la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático contempla los siguientes elementos: 1. Se basa en la normativa e instrumentos de fomento forestal vigentes en el país, buscando las mejores alternativas que surjan a nivel internacional para potenciar elementos locales. Orientación directa en aumentar la superficie cubierta por bosques y área bajo manejo forestal en el país. 2. Busca utilizar fondos internacionales para el desarrollo de proyectos dentro de un plan mayor que asegure en el mediano y largo plazo la permanencia de la iniciativa, utilizando para ello la incidencia técnico-política que generen resultados positivos en este ámbito. 3. Es de carácter nacional, no centrándose en un área geográfica puntual dentro de Chile. 4. Considera como opción libre y voluntaria, para los propietarios de bosques y suelos factibles de forestar, el vincularse en el futuro a mercados de carbono, de forma armónica con los instrumentos de fomento forestal locales, no siendo esto el fin en sí mismo de la Estrategia, pero no descartándose a priori dentro de las sensores remotos por ejemplo). - Estudio de demanda actual y proyectada de bonos de carbono forestal de Chile. -</p>

	<p>Caracterización socio-económica a nivel nacional de propietarios de bosques y/o suelos factibles de forestar. -Desarrollo de programas de estudios en materias de Bosques y Cambio Climático acreditados por el Ministerio de Educación. - Plan de difusión y capacitación nacional e internacional de temáticas forestales y de cambio climático.</p>
	<p>Ley 20417/2010 que crea el Ministerio del Medio Ambiente e introduce modificaciones en la Ley 19300 (modificada por Ley 20.173/2007) sobre las Bases Generales del Medio Ambiente.</p> <p>En relación al cambio climático, dicha Ley establece que le corresponderá especialmente al Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático, y colaborar con los diferentes órganos de la administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objetivo de poder determinar sus efectos; así como, el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.</p>
	<p>Ley No. 20.365/2010 de Exención Fiscal para Sistemas Solares Térmicos.</p> <p>La Ley otorga deducciones fiscales equivalentes al costo, o a una parte del costo, de la instalación de nuevos sistemas solares térmicos que suministren al menos 30% del agua caliente consumida en un edificio por un año.</p> <p>La exención fiscal se encuentra dirigida a las empresas constructoras que están dispuestas a utilizar sistemas solares en los nuevos de viviendas, lo que les permite deducir el costo de los paneles solares que instalan de sus impuestos en una escala proporcional indexada al valor de cada vivienda. Esta medida busca promover el uso de la tecnología solar y extender sus beneficios a los hogares y edificios en todo el país ofreciendo hasta 100% del costo de instalación de estos sistemas de agua caliente en las nuevas viviendas elegibles por la exención de impuestos. La exención cubre 100% del impuesto sobre los sistemas solares térmicos para casas con un precio aproximado de 2,000 UF (unidad de fomento, 87,000 dólares) y hasta 20% del impuesto para viviendas por un valor aproximado de 4,500 UF (195,000 dólares).</p> <p>La Ley también incluye una disposición de protección al consumidor que exige una garantía de 5 años contra fallas en el sistema solar térmico y una inspección gratuita dentro del primer año de propiedad de la vivienda.</p> <p>El Decreto 331 del 26 de mayo de 2010 estipula las normas de implementación para establecer la elegibilidad de las condiciones técnicas de los sistemas solares térmicos.</p>

	<p>Estrategia Nacional de Energía – 2008 (2012 – 2030).</p> <p>La Estrategia Nacional de Energía (ENE) tiene como finalidad adoptar una posición clara respecto del desarrollo futuro de nuestra matriz de energía, junto con delinear las principales orientaciones y medidas que adoptaremos para su materialización. La ENE se enfoca primeramente en el desarrollo de la matriz de energía eléctrica, estableciendo los principales lineamientos de la política pública del Gobierno en la materia. Se trata de generar un compromiso del Estado en la definición y en el devenir del desarrollo eléctrico en Chile, considerando instancias de participación ciudadana, equilibrio entre crecimiento nacional y regional, y el debido resguardo del medioambiente.</p> <p>http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/10/3_Estrategia-Nacional-de-Energia-2012-2030_Energia-para-el-Futuro.pdf</p> <p>Ver el portal: Centro de Energías Renovables - Normas Específicas de Energía Renovable No Convencional (ERNC): http://www.leychile.cl/Consulta/listaMasSolicitadasxnum?agr=1046&sub=643&tipCat=1</p>
	<p>Plan de Acción sobre el Cambio Climático – 2008.</p> <p>El Plan de Acción Nacional sobre el Cambio Climático 2008-2012 (PANCC) fue elaborado a partir la Estrategia Nacional de Cambio Climático presentada el 2006 por el Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global.</p> <p>El objetivo planteado en el Plan fue “minimizar los impactos adversos al cambio climático, a través de acciones integradas que permitan determinar la vulnerabilidad país y las medidas de adaptación para enfrentarlos adecuadamente, aportando al mismo tiempo, a la mitigación de los gases de efecto invernadero”.</p> <p>El Plan de Acción Nacional sobre el Cambio Climático articuló un conjunto de lineamientos de política pública, organizados en tres ejes de acción: adaptación a los impactos del cambio climático, mitigación de las emisiones y creación y fomento de capacidades con el propósito principal de generar en un corto plazo la información necesaria para lograr la preparación al final del periodo, de planes nacionales y sectoriales de adaptación al cambio climático y mitigación con un horizonte de aplicación más extendido.</p> <p>El Plan contempla 22 líneas de acción con 103 acciones específicas, cuya implementación quedó radicada bajo la responsabilidad de 13 sectores o carteras y 32 entidades (incluyendo dos comisiones asesoras).</p> <p>http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-54787.html</p>

<p>COLOMBIA</p>	<p>Colombia tiene una legislación sectorial que ha incorporado el tema de cambio climático en normas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley 1682/2013 de Infraestructura (Ley 1682/2013, artículo 3); - El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3810 de 2014 - Política para el Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Áreas Rurales del País; - La Resolución UPME 0256/2014 - Plan Decenal de Salud 2012-2021; - El Plan de Ordenamiento Minero 2014; y - La Ley 1715 de 2014 sobre Energías Renovables. Estos tienen elementos fundamentales para adaptación y mitigación del cambio climático. <p>Asimismo, existe un Proyecto de Ley de Cambio Climático (Proyecto de Ley 28 de 2014), que se encuentra en la Comisión Quinta del Senado, por medio del cual se pretenden introducir medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático específicas; además se establecen otras disposiciones. Adicionalmente, el Gobierno está preparando un Proyecto de Ley de Cambio Climático desde el Ejecutivo. Sin embargo, esta se encuentra en construcción por lo que no se tiene aún un texto definitivo.</p>
<p>COSTA RICA</p>	<p>Costa Rica ha desarrollado e implementado la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y el Plan de Acción de la Estrategia, y viene ejecutando el trabajo denominado Carbono Neutralidad 2021.</p> <p>http://cambioclimaticocr.com/2012-05-22-19-42-06/estrategia-nacional-de-cambio-climatico</p> <p>La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) es la base para la meta de Costa Rica de lograr la carbono neutralidad para el 2021, año de su bicentenario. Para lograrlo, la estrategia contempla los siguientes ejes estratégicos de trabajo en el marco nacional e internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mitigación de gases de efecto invernadero. - Adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad de los principales sectores y regiones del país. - Sistema de métricas precisas, confiables y medibles (MRV). - Desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología. - Financiamiento. - Sensibilización pública, creación de cultura y cambio de hábitos de consumo. <p>Además de ello, existe una regulación del mercado doméstico de carbono, para lo cual publicó la norma nacional de carbono-neutralidad (INTE 12-01-06:2011) para sistemas de gestión. Sobre las leyes específicas, han existido iniciativas, como la de la Cámara de Diputados, que en febrero 2014 aprobó en primer debate y por unanimidad, el proyecto de Ley Marco de Cambio Climático. Sin embargo, el</p>

	<p>Ministerio de Ambiente se ha opuesto, porque aborda conceptos y modelos que no se ajustan a la realidad del país y que requieren mejoras adicionales.</p> <p>Es importante resaltar que la agenda de cambio climático está posicionada al más alto nivel de compromiso político de Costa Rica y se encuentra identificada en el Plan Nacional de Desarrollo, la Iniciativa Presidencial Paz con la Naturaleza y un Acuerdo del Consejo de Gobierno, que establecen el marco de acciones concretas del Estado para la intervención ante el fenómeno que se plasman en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).</p>
	<p>Decreto 39 742/2016 – El presente Decreto oficializa para efectos de su implementación obligatoria el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos, que constituye el marco de acción que orientará las gestiones de la Administración Pública, del Sector Municipal, del Sector Educativo y del Sector Privado, en el corto, mediano y largo plazo, mediante un plan de acción construido acorde con las condiciones del país, para garantizar una gestión integral de los residuos sólidos a nivel nacional.</p>
	<p>Decreto 39 660/2016 - El presente Decreto oficializa las Políticas y Criterios de Priorización para el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PPSA) para el período 2016 - 2021, en el marco de las Políticas Nacionales de Conservación que ejecuta el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). El objetivo del Pago por Servicios Ambientales es el de contribuir a la protección y mantenimiento de los servicios ambientales en fincas de propietarios o poseedores, lo que contempla bosque natural, plantaciones forestales, sistemas agroforestales, regeneración natural y manejo sostenible del bosque. Las políticas del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PPSA) son: Política 1) Promover la protección y mejoramiento del ambiente en áreas seleccionadas, garantizando la generación y protección de los servicios ambientales que brindan los bosques, las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, así como contribuir a la producción y aprovechamiento de los recursos forestales; Política 2) Contar con un sistema de gestión adecuado que garantizará la coordinación interinstitucional y que facilite a los propietarios el acceso al programa de acuerdo con los objetivos, áreas prioritarias y recursos disponibles; Política 3) Incorporar instrumentos y mecanismos de participación pública y promoverá en la población, el conocimiento sobre los servicios ambientales que brindan los bosques, plantaciones forestales y sistemas agroforestales; Política 4) Fortalecer las capacidades y potenciar los mecanismos que permitan contar con una adecuada coordinación interinstitucional para el intercambio de información y la implementación, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y control del impacto del PPSA.</p>
	<p>Decreto 39 951/ 2016 - El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire, así como los valores máximos de concentración de contaminantes criterio presentes en el aire, con el fin de asegurar el derecho de los habitantes del país a gozar de una calidad del aire que garantice la protección de la salud y el bienestar humano.</p>

	<p>Decreto 39 482 /2016 - el cual declara de interés público la Estrategia para la Ganadería baja en Carbono en Costa Rica 2015-2034. La propuesta se sustenta en: 1) el análisis de la evolución reciente y diagnóstico de la situación del sector ganadero; 2) el escenario del sector ganadero en los próximos años, si se mantuviese la tendencia seguida hasta ahora y sin aplicación de la Estrategia; 3) el análisis de las alternativas en manejo de las fincas y alimentación del ganado que se pueden usar en los próximos años; 4) el análisis de escenarios y resultados esperados del uso de dichas alternativas ante niveles variados de inclusión en el manejo de las fincas; 5) el análisis de las barreras que actualmente limitan el uso de dichas alternativas, de sus causas y de las acciones requeridas para removerlas.</p>
	<p>Decreto ministerial 37296/2013 – Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) – que crea el mercado voluntario de carbono.</p> <p>El denominado “mercado voluntario de carbono” comprende a todas las transacciones de créditos de carbono que no están regidas por una obligación regulatoria de cumplir con una meta de reducción de emisiones de GEI. Esto incluye tanto a las transacciones de créditos creados especialmente para los mercados voluntarios (como los VERs – <i>Verified Emission Reductions</i>) como a las operaciones en las que se venden créditos de los mercados regulados (como las Reducciones Certificadas de Emisiones (CERs por sus siglas en inglés) del Mecanismo para un Desarrollo Limpio -MDL-) a compradores que buscan voluntariamente compensar sus emisiones.</p> <p>Para asegurar el funcionamiento del mercado de carbono, incluyendo el comercio, compensación y actividades de certificación, el Decreto formaliza la creación de un Consejo del Carbono, coordinado por la Dirección del Cambio Climático (DCC) del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.</p>
	<p>Decreto 36823/ 2012 – Crea el Comité Interinstitucional de Cambio Climático y regula sus funciones.</p>
	<p>Decreto 37352/2012 – Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) –establece la Agencia de Apoyo Ejecutivo para el Desarrollo e Implementación de la Estrategia Nacional REDD+.</p>
	<p>Ley Forestal 7575/1996.</p> <p>La Ley prohíbe el cambio de uso de tierra en áreas forestales y promueve un uso moderado de los recursos naturales, también crea el programa de pagos por servicios ambientales, en el marco del cual están recompensados quienes ofrecen los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mitigación de emisiones a través de la reducción de emisiones, fijación de carbono, captura, almacenamiento o absorción. - Protección de aguas urbanas, rurales o uso hidroeléctrico. - Conservación de la biodiversidad para fines de conservación, uso sostenible, investigación científica o mejoramiento genético; y

	<p>- Protección de ecosistemas o de escenarios paisajísticos para fines de ecoturismo o Certificados de Conservación Forestales. La ley establece también un fondo forestal.</p> <p>Un tercio de los fondos provienen anualmente de los impuestos sobre hidrocarburos y combustibles, y están dedicados a programas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la reducción de emisiones, así como a aquellos destinados a la protección y apoyo a la biodiversidad a través de la protección de los bosques, su conservación y reforestación. La Ley también establece el Fondo Nacional para Financiamiento Forestal (FONAFIFO) para financiar las actividades de los pequeños y medianos productores relacionados con reforestación, el manejo sostenible de los bosques, la restauración de áreas degradadas y los cambios tecnológicos.</p>
	<p>Ley de Energía – 7200/1990.</p>
<p>CUBA</p>	<p>En el caso de Cuba, la Ley 81 del Medio Ambiente brinda una cobertura general al tema. El país está recabando experiencias para valorar la factibilidad de la inclusión de la adaptación y mitigación al cambio climático en la Evaluación de Impacto Ambiental y demás instrumentos de gestión, y de manera particular en el ordenamiento territorial, asimismo en el diseño de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado que incentiven las acciones de mitigación y adaptación. Estas acciones buscan privilegiar el financiamiento a la investigación, al desarrollo de tecnologías, a la restauración, a la conservación, al uso sostenible, a la resiliencia de los ecosistemas y a los servicios ambientales que éstos proveen.</p> <p>Dentro de los documentos de política ambiental existen medidas encaminadas a enfrentar el cambio climático que están descritas en la Estrategia Ambiental Nacional, los planes y los programas, además de otros documentos normativos que tienen los sectores económicos y los territorios como parte de sus estrategias de desarrollo.</p> <p>En el país se desarrolla un proceso de actualización del marco legal y se evalúa la factibilidad de incorporar las regulaciones ambientales en materia de cambio climático en la legislación sectorial de alto rango (Decretos y Leyes) que se está elaborando, tales como: La Ley de Agua, el Decreto Ley de Manejo Integrado Costero, el Decreto Ley de Energías Renovables y la propuesta de un instrumento legal específico en materia de cambio climático enfocado en la adaptación.</p>
<p>ECUADOR</p>	<p>Acuerdo 140/2015 - Marco Institucional para Incentivos Ambientales.</p> <p>El presente Acuerdo expide el Marco Institucional para Incentivos Ambientales, cuyo objetivo general es el otorgamiento de incentivos económicos y honoríficos en materia ambiental a personas naturales y jurídicas del sector público y privado que operen dentro del territorio nacional. Este Marco Institucional tiene como finalidad fomentar el uso de los bienes y servicios ambientales de manera sostenible, así como el desarrollo de los medios que permiten su alcance, tales como la innovación, la transferencia de tecnologías y, en general, el cambio de patrones de producción y consumo. Los incentivos ambientales implican</p>

	<p>importantes beneficios para los postulantes: a) económicos, como deducciones a impuestos, créditos con consideraciones ambientales; y b) honoríficos, como la facultad de utilizar el logo Punto Verde como un medio de publicidad y marketing destinado a aumentar el valor agregado y la preferencia comercial de sus productos y servicios, lo cual posibilita el acceso a nuevos mercados.</p>
	<p>Acuerdo ministerial que establece las Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMAs) 089/2013.</p> <p>Este Acuerdo asigna a la Subsecretaría de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), el papel de coordinador de la Autoridad Nacional para Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMAs) y de facilitador de los mecanismos de financiamiento climático. A partir de la firma del Acuerdo, la Subsecretaría en mención llevará la responsabilidad del registro obligatorio de las NAMAs. En ese registro se llevará constancia de los programas y proyectos de Mitigación, su estado y su cumplimiento.</p> <p>Los proyectos registrados satisfactoriamente contarán con la respectiva “Carta de Registro” suscrita por el/la Presidente/a de la Autoridad Nacional para NAMAs.</p>
	<p>Acuerdo ministerial que establece REDD+ 033/2013 - Plan de Acción REDD+ 2016.</p> <p>El objetivo general del Plan de Acción REDD+ es contribuir a los esfuerzos nacionales para la reducción de la deforestación y degradación de los bosques a través de la conservación, manejo forestal sostenible, así como de la optimización de otros usos de suelo para reducir la presión sobre los bosques, contribuyendo de esta forma a la reducción de emisiones de GEI. Para ello, el Plan de Acción busca conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la articulación de políticas intersectoriales y gubernamentales, y transversalizar el cambio climático y REDD+ en las políticas públicas nacionales, así como en los principales instrumentos de ordenamiento territorial a nivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y de comunidades, pueblos y nacionalidades. - Apoyar la transición hacia sistemas sostenibles y libres de deforestación. - Mejorar el manejo forestal sostenible, además del aprovechamiento de los Productos Forestales No Maderables (PFNM), en el marco de las bioindustrias priorizadas por el Ministerio del Ambiente. - Contribuir a la sostenibilidad de las iniciativas que buscan la conservación y regeneración de la cobertura boscosa en el marco de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y otras políticas y programas nacionales relevantes, incluidos aquellos relacionados con la restauración forestal.
	<p>Decreto Ejecutivo No. 495/2010 sobre la creación del Comité Interinstitucional sobre Cambio Climático.</p> <p>El artículo 2 establece la creación del Comité Interinstitucional de Cambio Climático, el cual se encuentra conformado por los siguientes miembros:</p>

	<p>Secretario/a Nacional de Planificación o su delegado/a; Ministro/a de Coordinación de Patrimonio o su delegado/a; Ministro/a del Ambiente o su delegado/a, quien lo presidirá; d) Ministro/a de Coordinación de Sectores Estratégicos o su delegado/a; Ministro/a de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad o su delegado/a; Ministro/a de Coordinación de Desarrollo Social o su delegado/a; Ministro/a de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración o su delegado/a; Secretario/a Nacional del Agua o su delegado/a; e, Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos o su delegado/a.</p> <p>La Subsecretaría de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente actuará como Secretaría Técnica del Comité.</p> <p>De acuerdo con el artículo 3, el Comité Interinstitucional de Cambio Climático tiene las siguientes atribuciones: Coordinar, dictar y facilitar la ejecución integral de las políticas nacionales pertinentes al cambio climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y los compromisos asumidos respecto a la aplicación y participación en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus instrumentos (...).</p> <p>http://clima-lac.org/doc/Componente%202/Ecuador/Decreto%20N495.pdf</p>
	<p>Estrategia Nacional de Cambio Climático (Decreto Ejecutivo 1815/2009 y Acuerdo Ministerial 095).</p> <p>El Decreto Ejecutivo 1815 (julio de 2009) declara la mitigación y la adaptación al cambio climático como política de Estado, y define al Ministerio del Ambiente como el ente a cargo de la formulación y ejecución de la Estrategia Nacional y del Plan en Materia de Cambio Climático, incluyendo la creación de un mecanismo de coordinación y articulación interinstitucional en todos los niveles del Estado (Ministerio del Ambiente, 2011).</p>
	<p>El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009–2013 (SENPLADES, 2009) establece en su objetivo cuatro el garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable. Dentro del objetivo cuatro se establecen políticas y lineamientos estratégicos relacionados a: conservación del patrimonio natural; manejo del patrimonio hídrico, con un enfoque integral e integrado por cuencas hidrográficas y aprovechamiento estratégico; cambio de matriz energética promoviendo la eficiencia energética y una mayor participación de energías renovables; prevención, control y mitigación de la contaminación; Reducción de la vulnerabilidad social y ambiental ante los efectos producidos por procesos naturales y entrópicos; y tratamiento transversal de la gestión ambiental para incorporar procesos sociales, económicos y culturales (Ministerio del Ambiente, 2011).</p>
	<p>La Constitución del Ecuador (2008), -Capítulo Segundo (Biodiversidad y Recursos Naturales), Sección Séptima (Artículo 414, Biosfera, Ecología Urbana y Energías Alternativas)-, hace referencia a la adopción de medidas adecuadas y</p>

	<p>transversales para la mitigación del cambio climático, limitando las emisiones de GEI de la deforestación y de la contaminación atmosférica, además de requerir medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y para la protección de la población en riesgo (Ministerio del Ambiente, 2011).</p>
	<p>Decreto Ejecutivo No. 931/2008 por el cual se transfirieron las competencias de forestación y reforestación del Ministerio del Ambiente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP). Con esto, el MAGAP es el responsable de la promoción, fomento y comercialización de plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales. Por otro lado, el Ministerio del Ambiente está encargado de la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Bosques Protectores, la protección y regulación de bosques nativos en cualquier estado de conservación, y el control y fomento de plantaciones forestales con fines de protección y recuperación (Ministerio del Ambiente, 2011).</p>
<p>EL SALVADOR</p>	<p>En el caso de El Salvador, la Ley del Medio Ambiente, aprobada mediante el Decreto 233/1998, fue reformada con relación al cambio climático, estipulando en el artículo 4 que: «Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático».</p> <p>Señala además que las instituciones públicas o municipales están obligadas a incluir -de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas- el componente ambiental y la variación climática. El Gobierno es responsable de introducir medidas que den una valoración económica adecuada al medio ambiente acorde con el valor real de los recursos naturales, asignando los derechos de explotación de los mismos de forma tal que el ciudadano, al adquirirlos, los use conforme a los principios de prevención y precaución, con responsabilidad intergeneracional y de forma sustentable.</p> <p>También se incluye el Título VI-BIS, denominado “De la adaptación al cambio climático”, que está contenido en los artículos 64-a al 64-g. Entre los principales elementos se plasma la incorporación de la Política Nacional del Medio Ambiente (artículo 64-b), al establecer los siguientes aspectos: el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales incorporará la adaptación al cambio climático dentro de misma, como eje transversal y de especial atención; y la creación del Plan Nacional de Cambio Climático, como marco de coordinación interinstitucional de la administración pública e intersectorial, en la evaluación de políticas, impactos, vulnerabilidad de los distintos sectores y sistemas frente a la adaptación al cambio climático. Además, se ordena la elaboración para los distintos sectores y sistemas, modelos de simulación climática futura, con la finalidad de construir escenarios climáticos regionales, nacional y de regiones geográficas específicas, que permitan una mejor representación de las condiciones climáticas futuras, para reducir la incertidumbre, vulnerabilidad y planificar formas de adaptación para los distintos ecosistemas.</p>

	<p>Es pertinente mencionar que la Asamblea Legislativa tiene la Comisión denominada de Medio Ambiente y Cambio Climático. En mayo 2014 se presentó una iniciativa regional sobre este tema, la que se denominó Ley Marco de Prevención, Protección Ambiental, Gestión Integral y Adaptación al Cambio Climático. Esta propuesta (anteproyecto) nació en el marco del proyecto Corredor Seco en Centroamérica, Fase II (CARE Internacional y OXFAM GB).</p>
<p>GUATEMALA</p>	<p>Decreto 7/2013 - Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.</p> <p>El objeto de la Ley es establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país, con la finalidad de que el Estado, a través del Gobierno Central, entidades descentralizadas, entidades autónomas, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la población en general, adopten prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático que son producto de las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, establece que la Ley y sus reglamentos contendrán las garantías mínimas de cumplimiento al derecho aplicable y de las salvaguardas específicas en el desarrollo de programas y proyectos que se implementen a nivel nacional.</p> <p>La Ley también crea el Consejo Nacional de Cambio Climático, liderado por la Presidencia de la República, además, el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático adscrito al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/gua140260.pdf</p>
<p>HONDURAS</p>	<p>Decreto 297/2013 – Ley de Cambio Climático.</p> <p>El objetivo de la Ley es establecer los principios y regulaciones necesarios para planificar, prevenir y responder de manera adecuada, coordinada y sostenida a los impactos que genera el cambio climático en el país, con el propósito principal que el Estado de Honduras, representado por las instituciones que lo integran, así como la población en general, adopten prácticas orientadas a reducir la vulnerabilidad ambiental y mejorar la capacidad de adaptación, que permitan desarrollar propuestas de prevención y mitigación de los efectos producidos por el cambio climático, producto de las emisiones de gases de efecto invernadero y demás causas del mal manejo del medio ambiente.</p> <p>Además, establece que la gestión, creación y establecimiento de medidas de prevención, adaptación y mitigación dirigidas a contrarrestar las amenazas y potenciales peligros que paulatinamente están afectando los recursos naturales por el fenómeno conocido como cambio climático, es responsabilidad de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.</p>

	<p>Asimismo, establece que el Presidente de la República dirige y orienta las acciones por medio del Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC), como un órgano permanente, consultivo, deliberativo y de asesoría para formular políticas, monitoreo y control social a la gestión de reducción y prevención de los impactos negativos del cambio climático y la mitigación de sus efectos adversos.</p> <p>Finamente, es importante resaltar los objetivos específicos de la Ley de Cambio Climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el derecho de la población a un medio ambiente sano. - Regular las acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático. - Contribuir al establecimiento de mecanismos de gestión de recursos para la eficaz aplicación de las políticas públicas en materia de cambio climático. - coordinar acciones orientadas a formular y ejecutar las políticas nacionales para la mitigación de los gases de efecto invernadero. - Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático. - Desarrollar programas de educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, sobre el cambio climático y la adaptación, en coordinación con universidades públicas y privadas. - Establecer las bases para la concertación con la sociedad. - Contribuir a la elaboración de políticas de eficiencia energética en los sectores productivos e incentivar la producción más limpia. - Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. <p>http://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/hn_-_ley_del_cambio_climatico_y_otros_decretos.pdf</p>
<p>MÉXICO</p>	<p>Ley General de Cambio Climático – 2012.</p> <p>Establece un marco jurídico para regular las políticas públicas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos. La Ley mexicana tiene como objetivos concretos: el desarrollo bajo en emisiones; transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono; el considerar a México resiliente, es decir, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático; y elaborar una política nacional de cambio climático incluyente, garantizando la coordinación y transversalidad entre órdenes de gobierno y dependencias de la Administración Pública Federal, con transparencia y participación corresponsable de la sociedad. Otros temas relevantes de la Ley General de Cambio Climático son: el Registro Nacional de Emisiones, actualmente diseñado y en proceso de publicación; el Atlas Nacional de Riesgos y el Atlas de Vulnerabilidad.</p> <p>El esquema de la Ley mexicana contempla lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - El Sistema Nacional de Cambio Climático, así como instrumentos de planeación como la Estrategia Nacional de Cambio Climático con visión de mediano y largo plazo (10, 20 y 40 años). Así, incorpora un instrumento de planeación que trasciende gobiernos y garantiza la continuidad, además de señalar cómo se irá ajustando la Estrategia, prevé la creación de un nuevo Instituto de Ecología y Cambio Climático, que revisará los instrumentos e irá adecuándolos. - El Programa Especial de Cambio Climático es una medida de la administración pública encaminada a obligar a los Estados a realizar sus propios programas. - Los instrumentos en la ley, como la creación de un Fondo Nacional de Cambio Climático. A la par que contiene un capítulo dedicado a otros instrumentos económicos, fiscales y financieros, impuesto al carbono y prevé un mercado de emisiones o comercio de emisiones. - El Registro Nacional de Emisiones de GEI o compuestos invernadero. - El Mecanismos de evaluación y buenos sistemas de monitoreo, reporte y evaluación. - La evaluación periódica y sistemática de la política con fin de ajustar instrumentos conforme sea necesario. - La designación de consejeros sociales, cuya labor será conducir la evaluación de la política social para que tenga transparencia en la evaluación e individuos independientes. - Un capítulo de sanciones, no punitivas, que están encaminadas al Registro Nacional de Emisiones y a la omisión de la falsedad de datos. <p>Esto a su vez ha llevado al día de hoy a la discusión de una nueva ley específica derivada de la Ley General de Cambio Climático, denominada: Ley de Transición Energética.³¹²</p> <p>http://www.inecc.gob.mx/descargas/2012_lgcc.pdf</p>
NICARAGUA	<p>Dentro del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 se establecen medidas de adaptación al cambio climático en el Lineamiento Nacional: la protección de la Madre Tierra, ante el cambio climático y gestión integral ante riesgos de desastres. Asimismo, la reforma a la Ley General del Medio Ambiente y su Reglamento incorpora conceptos como: cambio climático, sistema de evaluación ambiental, consumo sostenible, tecnología y producción más limpia. Finalmente, existe una propuesta de ley denominada: Ley Marco de Prevención, Protección Ambiental, Gestión Integral y Adaptación al Cambio Climático, en etapa de consulta.</p>
PANAMÁ	<p>Decreto Ejecutivo 1/2009 crea un Comité Nacional de Cambio Climático que apoya al Ministerio del Ambiente en implementación y seguimiento de la Política Nacional de Cambio Climático, y una Unidad de Cambio Climático.</p>

³¹² Observación del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. La Ley de Transición Energética fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2015.

	<p>Decreto Ejecutivo 35/2007 por el que «se aprueba la Política Nacional de Cambio Climático, sus principios, objetivos y líneas de acción», constituyendo el marco orientador de las actividades a desarrollar por el sector público, privado y la sociedad civil en general, de modo que las mismas consideren la gestión de cambio climático, para contribuir con la estabilización de los gases efecto invernadero, promover medidas de adaptación y asegurar el desarrollo sostenible.</p>
<p>PARAGUAY</p>	<p>El actual Presidente de la República consideró insertar el tema de cambio climático en su nuevo plan de desarrollo en el eje Inserción de Paraguay en el mundo. A la fecha, existe un anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático, que fue elaborado durante poco más de un año, y actualmente se encuentra en fase de socialización. La Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA) del Congreso de la República señala que esta iniciativa busca establecer un marco regulatorio para planificar en todas las instituciones públicas, programas y proyectos, con el objetivo de mitigar los efectos cambios del cambio climático y adaptación a las consecuencias del fenómeno.</p> <p>La propuesta también pretende establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país. En ese contexto, los estudios en comisiones del proyecto de Ley Marco de Cambio Climático se iniciaron en el mes de abril de este año. El 10 de setiembre del presente año tuvo su presentación ante el pleno de la Cámara Alta, en sesión ordinaria, siendo aprobado con las modificaciones sugeridas por las Comisiones de Hacienda y Energía. Actualmente el proyecto se encuentra para estudios en la Cámara de Diputados.</p>
<p>PERÚ</p>	<p>Existen normas específicas vinculadas al cambio climático, como por ejemplo, la Ley 29763/2015 Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos, entre otras.</p> <p>La Ley busca promover y simplifica el acceso al manejo de todos los recursos que no tienen mayor impacto sobre la existencia del bosque en sí mismo. Es notable, por ejemplo, el esfuerzo para simplificar y promover los mecanismos de acceso y aprovechamiento de los productos no maderables, el ecoturismo, la conservación y la promoción de actividades como la investigación, entre otros. Ante el reconocimiento de que sin información y sustento científico no es posible tomar buenas decisiones, se está impulsando la investigación científica como un elemento clave. Un elemento esencial ha sido la creación del Regente Forestal, una nueva institución destinada a ayudar en el proceso de reforma que el país requiere, a fin de lograr el manejo integral del territorio.</p> <p>http://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/LFFS-Y-SUS-REGLAMENTOS.pdf</p> <p>Se han registrado diez proyectos de ley vinculados a la materia de cambio climático de los distintos grupos políticos. Actualmente se cuenta con un dictamen aprobado que contiene la Ley Marco de Cambio Climático en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, que eventualmente y para fines legislativos debe ser debatido en el pleno del Congreso de la República.</p>



En el año 2014 se aprobó la **Ley 30215/2014 de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos**, la cual además de complementar los objetivos de la Ley Marco de Cambio Climático, tiene como objetivo la promoción, regulación y supervisión de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios. Estos últimos a su vez establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas.

http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2014/06/ley_302105_MRSE.pdf

Asimismo, en 2014 -antes de la celebración de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP20)- mediante la Ley 30286 se creó el Instituto de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), que permitirá generar información científica que respalde las actividades orientadas a mejorar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos presentes en los glaciares y ecosistemas de montaña.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Claudia Cortés Altamirano
Ángel Eduardo Ramos Curiel (Servicio Social)

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México.**

Tel. +52 (55) 51301503

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 **@CGBSenado**



Fecha de publicación: Septiembre 2017